

INFORME INDIVIDUAL DEFINITIVO

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ROSAMORADA, NAYARIT

CUENTA PÚBLICA 2019

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Contenido

I. Título de la Auditoría.....	5
II. Criterios de Selección.....	5
III. Objetivo.....	5
IV. Alcance.....	5
V. Áreas Revisadas.....	6
VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	6
VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas.....	10
De la Auditoría Financiera:.....	10
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AF.19.MA.10	10
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AF.19.MA.10	12
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AF.19.MA.10	17
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AF.19.MA.10	18
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AF.19.MA.10	19
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AF.19.MA.10	22
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 3.AF.19.MA.10	31
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AF.19.MA.10	32
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AF.19.MA.10	34
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AF.19.MA.10	39
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AF.19.MA.10	40
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 2.AF.19.MA.10	43
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 3.AF.19.MA.10	47
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 4.AF.19.MA.10	48
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 5.AF.19.MA.10	49
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AF.19.MA.10	51
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 2.AF.19.MA.10	61
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 3.AF.19.MA.10	62
Resultado Núm. 9 Sin Observaciones AF.19.MA.10.....	64
Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE).....	64
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AEI.19.MA.10.FISE	64
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AEI.19.MA.10.FISE	66
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AEI.19.MA.10.FISE	67
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 3.AEI.19.MA.10.FISE	69
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 4.AEI.19.MA.10.FISE	70
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 5.AEI.19.MA.10.FISE	72
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 6.AEI.19.MA.10.FISE	73
Resultado Núm. 4 Sin Observaciones AEI.19.MA.10.FISE	77
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AEI.19.MA.10.FISE	77
Resultado Núm. 6 Sin Observaciones AEI.19.MA.10.FISE	78
Resultado Núm. 7 Sin Observaciones AEI.19.MA.10.FISE	78
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)	79
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AEI.19.MA.10.FISM-DF	79
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AEI.19.MA.10.FISM-DF	80
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 3.AEI.19.MA.10.FISM-DF	82

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 4.AEI.19.MA.10.FISM-DF	84
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 5.AEI.19.MA.10.FISM-DF	86
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 6.AEI.19.MA.10.FISM-DF	88
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AEI.19.MA.10.FISM-DF	90
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AEI.19.MA.10.FISM-DF	100
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 3.AEI.19.MA.10.FISM-DF	102
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 4.AEI.19.MA.10.FISM-DF	103
Resultado Núm. 4 Sin Observaciones AEI.19.MA.10.FISM-DF	104
Resultado Núm. 5 Sin Observaciones AEI.19.MA.10.FISM-DF	104
Resultado Núm. 6 Sin Observaciones AEI.19.MA.10.FISM-DF	105
Resultado Núm. 7 Sin Observaciones AEI.19.MA.10.FISM-DF	105
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AF.19.MA.10.FISM-DF.....	105
Resultado Núm. 9 Sin Observaciones AF.19.MA.10.FISM-DF	106
Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1.AF.19.MA.10.FISM-DF.....	106
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	108
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AEI.19.MA.10.FORTAMUNDF	108
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AEI.19.MA.10.FORTAMUNDF	109
Resultado Núm. 4 Sin Observaciones AEI.19.MA.10.FORTAMUNDF	112
Resultado Núm. 5 Sin Observaciones AEI.19.MA.10.FORTAMUNDF	112
Resultado Núm. 6 Sin Observaciones AEI.19.MA.10.FORTAMUNDF	112
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AEI.19.MA.10.FORTAMUNDF	112
Resultado Núm. 8 Sin Observaciones AF.19.MA.10.FORTAMUNDF	113
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AF.19.MA.10.FORTAMUNDF	113
Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1.AF.19.MA.10.FORTAMUNDF	114
VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.....	116
IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.	116
X. Resumen de las Observaciones y Recomendaciones.....	117
XI. Dictamen de la Auditoría.	117

I. Título de la Auditoría.

Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit
19-MA.10-AF-AOP

II. Criterios de Selección.

Manteniendo el equilibrio e imparcialidad en lo que concierne a la atribución de la función fiscalizadora, la Auditoría Superior del Estado de Nayarit incluyó en el programa anual de auditorías que se audite la cuenta pública de los veinte Ayuntamientos, con esto, se deja de manifiesto que se trabaja en pro de la transparencia y rendición de cuentas de todas las Instituciones que ejercen recursos públicos.

III. Objetivo.

Auditar la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2019, de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit y demás disposiciones legales aplicables, a efecto de verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; constatar que los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones y empréstitos se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado; y revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a corto y largo plazo; la deuda pública y el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; comprobar que la planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución, control y conclusión de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas; se hayan apegado a los lineamientos y normatividad aplicable.

IV. Alcance.

Auditoría Financiera				
	Por Gasto		Alcance	
Universo Programado (PAA)	127,141,677.00			
Muestra Programada (PAA)	38,142,503.10		30.0 %	
Universo Fiscalizable	151,010,465.26			
Muestra Fiscalizada	47,899,656.79		31.7 %	

Auditoría de Obra Pública				
	Por Inversión Ejercida	Alcance	Por Obras Ejecutadas	Alcance
Universo Programado (PAA)	54,170,302.92		34	
Muestra Programada (PAA)	47,885,994.38	88.4 %	20	58.8 %
Universo Fiscalizable	54,170,302.92		34	
Muestra Fiscalizada	47,885,994.38	88.4 %	20	58.8 %

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit Auditoría Superior del Estado

Del Programa Anual de Auditorías para el ejercicio 2020, se estableció un total de recurso por \$127,141,677.00 (ciento veintisiete millones ciento cuarenta y un mil seiscientos setenta y siete pesos 00/100 moneda nacional), de los cuales corresponden para la ejecución de obra pública \$54,170,302.92 (cincuenta y cuatro millones ciento setenta mil trescientos dos pesos 92/100 moneda nacional), considerándose este importe como el universo programado y fiscalizable.

V. Áreas Revisadas.

Las áreas revisadas durante la fiscalización fueron: Tesorería Municipal y la Dirección de Planeación y Presupuesto.

VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.

En Materia de Auditoría Financiera:

1. Verificar que los controles internos implementados, permitieron la adecuada gestión administrativa para el desarrollo eficiente de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, y el cumplimiento de la normativa aplicable.
2. Comprobar que el ejercicio del presupuesto se ajustó a los montos aprobados; que las modificaciones presupuestales tuvieron sustento financiero y que fueron aprobadas por quien era competente para ello, así como publicadas en el Periódico Oficial o gaceta correspondiente.
3. Verificar la correcta revelación de estados financieros e informes contables, presupuestarios y programáticos de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable.
4. Verificar que la apertura de las cuentas bancarias y su utilización fue conforme a la normativa aplicable.
5. Verificar que los adeudos por derechos a recibir efectivo o equivalentes, se otorgaron o amortizaron conforme a la normativa aplicable.
6. Verificar que se acredita la propiedad de bienes muebles e inmuebles, su existencia física, resguardo e inventario.
7. Verificar que los pasivos correspondan a obligaciones reales y que fueron amortizados conforme a la normativa aplicable.
8. Verificar que se compruebe y justifique el gasto por los diferentes conceptos considerados en los respectivos presupuestos de egresos.
9. Verificar que los procedimientos para la adquisición de bienes y prestación de servicios cumplieron con lo dispuesto en la normativa aplicable.

En Materia de Aportaciones Federales:

Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE):

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

1. Verificar el cumplimiento normativo de los procesos de planeación, programación y presupuestación.
2. Constatar que los procesos de adjudicación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se realizaron conforme a la normativa aplicable, que los expedientes disponen de la totalidad de la documentación y requisitos establecidos por la misma, que no rebasaron los montos máximos establecidos en la normativa aplicable, así mismo verificar que la propuesta técnico - económica del licitante adjudicado cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en las bases de licitación o invitación para su adjudicación; y en el caso de las excepciones a la licitación pública se encuentren motivadas y cuenten con las autorizaciones y justificaciones, así como con el soporte documental suficiente. Verificar que las obras están amparadas en un contrato debidamente formalizado de conformidad con la normativa aplicable y que la persona física o moral garantizó en su caso, el o los anticipos que recibió y el cumplimiento de las condiciones pactadas.
3. Constatar que las obras públicas se ejecutaron de conformidad con lo establecido en el contrato, verificando plazos y montos pactados en el mismo y en caso de aplicar modificaciones, verificar que éstas se encuentren debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos; así mismo, mediante visita física verificar que se encuentren concluidas, operando, con la calidad de los conceptos contratados y que la totalidad de los conceptos pagados se encuentren ejecutados, y en caso de ser procedente confirmar la aplicación de penas convencionales por incumplimiento, la recuperación de fianzas y la amortización de anticipos.
4. Verificar que la entidad fiscalizada, previo a la ejecución de obras por administración directa contó con el acuerdo respectivo, tiene capacidad técnica y los elementos necesarios requeridos para su desarrollo y que cuenta con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto.
5. Comprobar que los pagos realizados, se soportaron en las estimaciones respectivas, que correspondan al tiempo contractual y cuentan con su documentación soporte; así mismo constatar la amortización total del anticipo otorgado, identificando lo correspondiente a los pagos realizados.
6. Verificar que las obras a ejecutadas son compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y desarrollo sustentable, de conformidad con el marco normativo aplicable, y que no se causó un impacto ambiental desfavorable en el entorno donde se ubican.
7. Verificar que las obras se entregaron a la ejecutora por parte de la contratista o a quien haya realizado los trabajos; y la entrega de la ejecutora a la responsable de su operación y mantenimiento cuando esta misma no lo sea, en los plazos establecidos en la normativa, previa revisión de los trabajos; y que cuenten con un acta de entrega - recepción firmada por el personal facultado.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF):

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

1. Verificar el cumplimiento normativo de los procesos de planeación, programación y presupuestación.

2. Constatar que los procesos de adjudicación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se realizaron conforme a la normativa aplicable, que los expedientes disponen de la totalidad de la documentación y requisitos establecidos por la misma, que no rebasaron los montos máximos establecidos en la normativa aplicable, así mismo verificar que la propuesta técnico - económica del licitante adjudicado cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en las bases de licitación o invitación para su adjudicación; y en el caso de las excepciones a la licitación pública se encuentren motivadas y cuenten con las autorizaciones y justificaciones, así como con el soporte documental suficiente. Verificar que las obras están amparadas en un contrato debidamente formalizado de conformidad con la normativa aplicable y que la persona física o moral garantizó en su caso, el o los anticipos que recibió y el cumplimiento de las condiciones pactadas.

3. Constatar que las obras públicas se ejecutaron de conformidad con lo establecido en el contrato, verificando plazos y montos pactados en el mismo y en caso de aplicar modificaciones, verificar que éstas se encuentren debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos; así mismo, mediante visita física verificar que se encuentren concluidas, operando, con la calidad de los conceptos contratados y que la totalidad de los conceptos pagados se encuentren ejecutados, y en caso de ser procedente confirmar la aplicación de penas convencionales por incumplimiento, la recuperación de fianzas y la amortización de anticipos.

4. Verificar que la entidad fiscalizada, previo a la ejecución de obras por administración directa contó con el acuerdo respectivo, tiene capacidad técnica y los elementos necesarios requeridos para su desarrollo y que cuenta con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto.

5. Comprobar que los pagos realizados, se soportaron en las estimaciones respectivas, que correspondan al tiempo contractual y cuentan con su documentación soporte; así mismo constatar la amortización total del anticipo otorgado, identificando lo correspondiente a los pagos realizados.

6. Verificar que las obras a ejecutadas son compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y desarrollo sustentable, de conformidad con el marco normativo aplicable, y que no se causó un impacto ambiental desfavorable en el entorno donde se ubican.

7. Verificar que las obras se entregaron a la ejecutora por parte de la contratista o a quien haya realizado los trabajos; y la entrega de la ejecutora a la responsable de su operación y mantenimiento cuando esta misma no lo sea, en los plazos establecidos en la normativa, previa revisión de los trabajos; y que cuenten con un acta de entrega - recepción firmada por el personal facultado.

8. Verificar que la entidad fiscalizada contó, dentro de los primeros diez días naturales del mes de diciembre del ejercicio inmediato anterior al fiscalizado, con una cuenta bancaria productiva específica para la recepción de los recursos del fondo; asimismo, que remitió copia de la apertura de la cuenta bancaria a la secretaría de finanzas o su equivalente de la entidad federativa.

9. Verificar que la entidad fiscalizada recibió de la entidad federativa de manera ágil y sin más limitaciones ni restricciones, la totalidad de los recursos asignados por el FISMDF en una cuenta bancaria productiva específica, en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos financieros y que no se incorporaron recursos locales ni aportaciones.

10. Comprobar que la entidad fiscalizada mantuvo registros específicos debidamente actualizados, identificados y controlados de las operaciones realizadas con los recursos del fondo y que dispone de la documentación original que justifica y comprueba el gasto incurrido, la cual se canceló con la leyenda de "operado" o conforme a las disposiciones locales y está identificada con el nombre del fondo; asimismo, que los pagos se realizaron en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF):

1. Verificar el cumplimiento normativo de los procesos de planeación, programación y presupuestación.

2. Constatar que los procesos de adjudicación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se realizaron conforme a la normativa aplicable, que los expedientes disponen de la totalidad de la documentación y requisitos establecidos por la misma, que no rebasaron los montos máximos establecidos en la normativa aplicable, así mismo verificar que la propuesta técnico - económica del licitante adjudicado cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en las bases de licitación o invitación para su adjudicación; y en el caso de las excepciones a la licitación pública se encuentren motivadas y cuenten con las autorizaciones y justificaciones, así como con el soporte documental suficiente. Verificar que las obras están amparadas en un contrato debidamente formalizado de conformidad con la normativa aplicable y que la persona física o moral garantizó en su caso, el o los anticipos que recibió y el cumplimiento de las condiciones pactadas.

3. Constatar que las obras públicas se ejecutaron de conformidad con lo establecido en el contrato, verificando plazos y montos pactados en el mismo y en caso de aplicar modificaciones, verificar que éstas se encuentren debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos; así mismo, mediante visita física verificar que se encuentren concluidas, operando, con la calidad de los conceptos contratados y que la totalidad de los conceptos pagados se encuentren ejecutados, y en caso de ser procedente confirmar la aplicación de penas convencionales por incumplimiento, la recuperación de fianzas y la amortización de anticipos.

4. Verificar que la entidad fiscalizada, previo a la ejecución de obras por administración directa contó con el acuerdo respectivo, tiene capacidad técnica y los elementos necesarios requeridos para su desarrollo y que cuenta con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto.

5. Comprobar que los pagos realizados, se soportaron en las estimaciones respectivas, que correspondan al tiempo contractual y cuentan con su documentación soporte; así mismo constatar la amortización total del anticipo otorgado, identificando lo correspondiente a los pagos realizados.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

6. Verificar que las obras a ejecutadas son compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y desarrollo sustentable, de conformidad con el marco normativo aplicable, y que no se causó un impacto ambiental desfavorable en el entorno donde se ubican.

7. Verificar que las obras se entregaron a la ejecutora por parte de la contratista o a quien haya realizado los trabajos; y la entrega de la ejecutora a la responsable de su operación y mantenimiento cuando esta misma no lo sea, en los plazos establecidos en la normativa, previa revisión de los trabajos; y que cuenten con un acta de entrega - recepción firmada por el personal facultado.

8. Verificar que la entidad fiscalizada recibió de la entidad federativa de manera ágil y sin más limitaciones ni restricciones la totalidad de los recursos asignados por el FORTAMUN-DF en una cuenta bancaria productiva específica, en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos financieros y que no se incorporaron recursos locales ni aportaciones.

9. Verificar que la entidad fiscalizada contó dentro de los primeros diez días naturales del mes de diciembre del ejercicio inmediato anterior al fiscalizado, con una cuenta bancaria productiva específica para la recepción de los recursos del fondo; asimismo, que remitió copia de la apertura de la cuenta bancaria a la secretaría de finanzas o su equivalente de la entidad federativa.

10. Comprobar que la entidad fiscalizada mantuvo registros específicos debidamente actualizados, identificados y controlados de las operaciones realizadas con los recursos del fondo y que dispone de la documentación original que justifica y comprueba el gasto incurrido, la cual se canceló con la leyenda de "operado" o conforme a las disposiciones locales y está identificada con el nombre del fondo; asimismo, que los pagos se realizaron en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas

De la Auditoría Financiera:

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AF.19.MA.10

De la revisión a los avances de gestión financiera remitidos a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, se detectó que se presentaron de forma extemporánea los siguientes:

AVANCES DE GESTION FINANCIERA					
Descripción	Límite de Presentación	Prorroga	Fecha de Presentación	Días Naturales de Extemporaneidad	Número de Oficio
Informe de avance de gestión financiera de Enero a Marzo	30-abr-19	15 días naturales	16-oct-19	154	98/TES/2019
Informe de avance de gestión financiera de Abril a Junio	30-jul-19	sin prórroga	16-oct-19	78	121/TES/2019
Informe de avance de gestión financiera de Julio a Septiembre	30-oct-19	sin prórroga	08-nov-19	9	138/TES/2019
Informe de avance de gestión financiera de Octubre a Diciembre	30-ene-20	15 días naturales	25-feb-20	11	009/TES/2020

FUENTE: Avances de Gestión Financiera del 1ro. 2do. 3ro. y 4to trimestre del ejercicio fiscal 2019.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 121, apartado B de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 32 y 36, fracciones I y II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 61, fracción I, inciso i), párrafo segundo, 63, 64, fracción V, 65, fracción II, 72, fracción IV y 117, fracciones VII, inciso b) y VIII, 119, fracción XII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 46, fracción VII del Reglamento de Gobierno Interior del Municipio de Rosamorada, Nayarit, Se establece como presuntos responsables a: presidente municipal; tesorera municipal; tesorero municipal; síndica municipal; contralora municipal del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

- *Copia certificada del oficio numero (sic) OICM-184/2021 y un CD digital: en el cual se anexan los siguientes documentos con números de oficio:
CIM-044/2019, CIM-083-2019, CIM-0121/2019 y CIM/103/2020.*
- *Oficio número 043/2020 y un CD digital: en el cual se anexan en 1 un recopilador los siguientes documentos:
1 legajo de 18 fojas certificadas
1 legajo de 12 fojas certificadas
1 legajo de 03 fojas certificadas
1 legajo de 02 fojas certificadas
1 legajo de 11 fojas certificadas
1 legajo de 02 fojas certificadas*
- *Oficio de fecha 06 de enero del año 2021, remitido por el Tesorero Municipal, que contiene información justificativa en 4 recopiladores y un CD digital.*
- *Oficio número OPM-MRN-002/2021, de fecha 06 de enero del año 2021, el cual relaciona 1 uno recopilador con información en físico y un CD que contiene información digital.*

Contralora Municipal (Oficio número OICM-184/2020).

*De la revisión a los avances de gestión financiera remitidos a la Auditoria (sic) Superior del Estado de Nayarit, en el que señalan se presentaron de forma extemporánea, la suscrita manifiesto que de manera continua estuve requiriendo el cumplimiento de dicha obligación; lo anterior derivado de la atribución establecida en la Ley Municipal para el Estado de Nayarit en el artículo 119 en la fracción XII, la cual contiene de manera explícita “verificar los estado...” de oficios números CIM-044/2019, CIM-083/2019, CIM-0121/2019 y CIM/103/2020 enviados a la Tesorería Municipal con los que acredito cumplir con la atribución antes establecido (sic), de manera física mediante copia certificada y CD, los cuales contienen la siguiente información:
Oficio No. Cim-044/2019...*

Síndico Municipal (Oficio número 043/2020).

De la revisión a los avances de gestión financiera remitidos a la Auditoria (sic) Superior del Estado de Nayarit, en el que señalan se presentaron de forma extemporánea, por lo que la suscrito (sic) es señalada entre varios como uno de los presuntos responsables, he de manifestar que de manera continua y derivado de ciertas anomalías que se vinieron presentando durante este ejercicio, la suscrito (sic) de manera continua estuve requiriendo el cumplimiento de dicha obligación, toda vez que tal cual se encuentra estipulado en la Ley Municipal para el Estado de Nayarit en la fracción IV, Artículo 72, es vigilar su presentación, por lo que anexo a la presente copia certificada de oficios remitidos que comprueban el seguimiento al que se hace alusión:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Mediante oficio...

Tesorero Municipal (Oficio S/N de fecha 06/01/2021).

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.A.F.19.M.A.10

Para este resultado; la entrega del informe de avance de gestión financiera de los cuatro trimestres se desconoce el motivo/causa por el que se entregó a destiempo. (sic) por parte del (sic) los responsables, de generar la información financiera.

Los responsables de elaborar y custodiar la información es: (sic) C.P. (...); que tuvo el cargo de tesorera municipal del periodo del 01 de enero al 15 de junio de 2019; y el cuerpo de cabildo del H. XLI Ayuntamiento de Rosamorada Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que el argumento presentado mediante oficio sin número de fecha 06/01/2021, en cual se menciona que se desconoce el motivo/causa por el que se entregó a destiempo por parte de los responsables de generar la información financiera, confirma la presentación extemporánea de los informes de avance de gestión financiera de enero-marzo, abril a junio, julio-septiembre, octubre-diciembre de 2019.

Con respecto a los argumentos y documentación presentada se determina la no presunción de quienes se desempeñaron como síndica municipal del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019; y contralora municipal del 26 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AF.19.MA.10

El Ayuntamiento atendió de manera parcial los requerimientos de información y/o documentación relativa a la gestión financiera del ejercicio fiscal 2019, que les fue solicitados por este ente fiscalizador, toda vez que no remitió la siguiente información:

1.1. De la orden de auditoría ASEN/AS/OA-18/2020 de fecha 04 de agosto de 2020:

1. Elabore y envíe el anexo 1 denominado LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS, CIRCULARES, ACUERDOS, DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS e INSTRUCCIONES; adicional a ello, se solicita que de toda aquella información que se actualizó o generó durante dicho ejercicio, y que no se encuentra publicada en el periódico oficial, se remita en forma impresa y en medio magnético.

5. Elabore y envíe el anexo 5 denominado ANTEPROYECTOS DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2019 PRESENTADOS POR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A LA TESORERÍA.

1.2. De la solicitud de documentación complementaria ASEN/DAFM/SDC-01/MA.10/2020, de fecha 19 de agosto de 2020 y del oficio de aclaración ASEN/AS/DAFM/OCD-A-01/MA.10/2020 de fecha 29 de septiembre de 2020:

Con relación a información presupuestal:

1. Copia certificada del clasificador por objeto de gasto aprobado para aplicación del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2019; así como señale la fecha y número del acta de cabildo en la cual se efectuó la aprobación, en caso de que dicha acta no forme parte de las actas remitidas en respuesta a esta solicitud proporcione copia certificada de la misma.
5. Copia certificada del proyecto del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019, que elaboró el tesorero municipal y el oficio mediante el cual lo presentó al presidente municipal. En caso de haberlos remitido a esta Auditoría Superior, enviar copia certificada del acuse. *(Informar quien(es) son los responsable(s) de elaborar y custodiar la información requerida).*

Con relación al Gasto:

58. **Original** de las siguientes pólizas con su documentación justificativa y comprobatoria, así como la generada por el sistema de contabilidad utilizado. *(Informar quien(es) son los responsable(s) de elaborar y custodiar la información).*

Póliza	
Número	Fecha
E00083	31/01/2019
E00688	09/05/2019
E00016	31/01/2019
E00019	03/01/2019
E00020	16/01/2019
E00430	01/03/2019

FUENTE: Pólizas contables

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)

73. Los *originales* de los siguientes expedientes de obras, acciones y programas realizados con recursos de este fondo; y las pólizas con su documentación comprobatoria y justificativa original, que amparen el ejercicio de los mismos, así como la póliza emitida por su sistema contable. *(Informar quien(es) son los responsable(s) de elaborar y custodiar la información).*

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número de Obra	Nombre del Proyecto	Localidad
2019/MF3-010-AYS-009	Aportación a la obra mejoramiento del sistema de agua potable en la localidad de Lázaro Cárdenas, municipio de Rosamorada, Nayarit.	Rosamorada
2019/MF-010-AYS-013	Aportación a la obra ampliación del sistema de agua potable en la colonia de Miguel Ramírez, de la localidad de San Vicente municipio de Rosamorada, Nayarit.	San Vicente
2019/MF3-10-AYS-017	Aportación a la Obra Mejoramiento del Sistema de Agua Potable en la Localidad de San Juan Corapan, Municipio de Rosamorada Nayarit	San Juan Corapan
2019/MF3-10-VIV-008	Aportación a la Obra Ampliación de Red de Energía Eléctrica en la Localidad de Cofradía de Cuyutlan, Municipio de Rosamorada Nayarit	Cofradía de Cuyutlan
2019/MF3-10-VIV-010	Aportación a la Obra Ampliación de Red de Energía Eléctrica en la Localidad de Pescadero Municipio de Rosamorada Nayarit	Pescadero
2019/MF3-10-VIV-011	Aportación a la Obra Ampliación de Red de Energía Eléctrica en la Localidad de San Marcos Cuyutlan, Municipio de Rosamorada Nayarit	San Marcos Cuyutlan
2019/MF3-10-URB-003	Rehabilitación de puente alcantarilla de acceso a la comunidad de Mojocuatla, municipio de Rosamorada, Nayarit.	Mojocuatla
2019/MF3-10-URB-015	Aportación a la obra mejoramiento de albergue para jornaleros agrícolas en la localidad de San Vicente, municipio de Rosamorada, Nayarit.	San Vicente
2019/MF3-10-URB-018	Aportación a la obra construcción de empedrado ahogado en concreto (primera etapa en la localidad de San Miguelito, municipio de Rosamorada, Nayarit.	San Miguelito

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).

84. Los **originales** de los siguientes expedientes de obras, acciones y programas realizados con recursos de este fondo; y las pólizas con su documentación comprobatoria y justificativa original, que amparen el ejercicio de los mismos, así como la póliza emitida por su sistema contable. *(Informar quien(es) son los responsable(s) de elaborar y custodiar la información).*

Número de Obra	Nombre del Proyecto	Localidad
2019/MF4-10-TE-006	Arrendamiento de maquinaria pesada para trabajos varios dentro del Municipio de Rosamorada, Nayarit.	Rosamorada
2019/MF4-10-6P-004	Crédito Interacciones	Rosamorada

1.3 De la solicitud de documentación complementaria ASEN/DAFM/SDC-02/MA.10/2020, de fecha 18 de septiembre de 2020:

2. Copias certificadas de los siguientes documentos:

- Identificación Oficial (Credencial para votar);
- Contrato individual del trabajador o nombramiento;
- Fecha de alta y baja proporcionada por el área administrativa;
- Último recibo de percepciones (Sueldo base y compensación);

De quienes se desempeñaron como titulares en las siguientes áreas durante el ejercicio fiscal 2019:

- 2.1. Presidencia Municipal;
- 2.2. Sindicatura Municipal;
- 2.3. Regidurías;
- 2.4. Secretaría del Ayuntamiento;
- 2.5. Tesorería Municipal;
- 2.6. Contraloría Municipal;
- 2.8. Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal;
- 2.9. Dirección de Obras Públicas;
- 2.10. Dirección de Seguridad Pública;
- 2.11. Dirección de Asuntos Jurídicos;
- 2.12. Dirección del Registro Civil;
- 2.13. Dirección de Protección Civil;
- 2.17. Dirección de Salud Municipal;
- 2.19. Dirección de Pesca;
- 2.21. Dirección de Alkoholes;
- 2.22. Dirección del DIF;
- 2.23. Dirección de SIAPA

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 63, 64, fracción V y 65, fracción II de la Ley Municipal del Estado de Nayarit, Se establece como presuntos responsables a: presidente municipal; tesorero municipal del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

- *Copia certificada del oficio numero (sic) OICM-184/2021 y un CD digital: en el cual se anexan los siguientes documentos con números de oficio: CIM-044/2019, CIM-083-2019, CIM-0121/2019 y CIM/103/2020.*
- *Oficio número 043/2020 y un CD digital: en el cual se anexan en 1 un recopilador los siguientes documentos:*
 - 1 legajo de 18 fojas certificadas*
 - 1 legajo de 12 fojas certificadas*
 - 1 legajo de 03 fojas certificadas*
 - 1 legajo de 02 fojas certificadas*
 - 1 legajo de 11 fojas certificadas*
 - 1 legajo de 02 fojas certificadas*
- *Oficio de fecha 06 de enero del año 2021, remitido por el Tesorero Municipal, que contiene información justificativa en 4 recopiladores y un CD digital.*

Oficio número OPM-MRN-002/2021, de fecha 06 de enero del año 2021, el cual relaciona 1 uno recopilador con información en físico y un CD que contiene información digital.

Tesorero Municipal (Oficio S/N de fecha 06/01/2021).

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Resultado Núm. 1 observación Núm. 2.AF.19.MA.10

1.1

Punto.5

Para este punto se envía lo siguiente; anteproyecto de presupuesto de egresos 2019, del municipio de Rosamorada, (sic)

Información que ya había sido enviada en la orden de auditoría ASEN/AS/OA-18-2020 de fecha de agosto del 2020

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AF.19. MA.10

1.2

Punto 1

Se envía copia certificada del clasificador por objeto de gasto, certificada con fojas del 1 al 41, respecto al acta de cabildo en la cual se efectuó la aprobación, se encuentra en la Auditoría (sic) Superior del Estado de Nayarit, en la Auditoría (sic) Núm. 19-MA.10 AF-AOP.

Punto 5

Se envía copia certificada del proyecto del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2019, certificada con fojas del 1 al 108, referente al oficio mediante el cual el Tesorero Municipal lo presento al Presidente Municipal "Entre en función en la presente Administración el 19 de junio del 2019 y en la entrega recepción no hubo evidencia del oficio mediante el cual lo presento al presidente municipal el proyecto de presupuesto de egresos 2019, se está haciendo un análisis en la búsqueda de archivos y documentación para encontrar lo solicitado".

Los responsables de elaborar y custodiar la información son: C.P (...); que tuvo el cargo de Tesorera Municipal del periodo del 01 de enero al 15 de junio de 2019; L.A (...), con cargo de Tesorero Municipal del periodo del 19 de junio al 31 de diciembre de 2019.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AF.19. MA.10

Punto 58

E00083: Se envía póliza en original con documentación justificativa y comprobatoria, póliza, requisición, factura y verificación.

E00688: Se envía póliza en copia certificada con documentación justificativa y comprobatoria, póliza, requisición, factura, verificación del SAT y bitácoras de combustible.

E00016: Se envía póliza con su documentación justificativa y comprobatoria, que consta de; oficio-solicitud del completo de subsidio correspondiente al mes de enero 2019.

E00019: Se envía póliza con su documentación justificativa y comprobatoria, que consta de; solicitud de transferencia y factura.

E00020: Se envía póliza con su documentación justificativa y comprobatoria, que consta de; solicitud de transferencia y factura.

E00430: Se envía póliza con su documentación justificativa y comprobatoria, que consta de; solicitud de transferencia y factura.

Los responsables de elaborar y custodiar la información son: C.P. (...); que tuvo el cargo de Tesorera Municipal del periodo del 01 de enero al 15 de junio de 2019; C.P. (...) con cargo de Tesorero Municipal del periodo del 19 de junio al 31 de diciembre de 2019.

Resultado Núm. 1 observación Núm. 2.AF.19. MA.10

1.3

Punto 1

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Punto 2

Se envía información complementaria ASEN/DAFM/SDC-02/MA.10/2020, de fecha de (sic) 18 de septiembre del año en curso, documentación debidamente certificada, por cada uno de los titulares de las áreas en (sic) mencionadas en su punto señalado anteriormente.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que:

Del punto 1.2, numeral 58, con el envío de las pólizas E00083, E00688, E00016, E00019, E00020 y E00430, se acredita la presentación de la documentación pendiente de entregar.

Del punto 1.3 numeral 2, se acredita la presentación de la documentación debidamente certificada de cada uno de los titulares de las áreas correspondientes al municipio.

Quedando sin solventar lo siguiente:

Del punto 1.1

Del numeral 1 no se remiten argumentos ni documentos que desvirtúen lo señalado.

Del punto 1.2

Del numeral 1 con relación a la información presupuesta, no se presentó el clasificador por objeto de gasto aprobado.

Con relación al numeral 5 no presentó el proyecto del presupuesto aprobado del Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FISM-DF).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AF.19.MA.10

Del análisis a la documentación recibida mediante oficio de respuesta PMR-033/2020, de fecha 28 de agosto de 2020, se advierte que no remitió el acta de sesión de cabildo en la cual se aprobó el Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Rosamorada, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2019 y el Clasificador por Objeto del Gasto. Asimismo, se verificó en la página de Internet <http://www.rosamoradanayarit.gob.mx/ActasCabildo.html>, la publicación del acta en mención y no se pudo constatar que el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019 fue aprobado por mayoría absoluta y que se asentaron las cifras por cada programa y ramo se autorizaron

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 8 y 39, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 63 y 64, fracción V, 65, fracción II, 115, 117, fracciones II, III, XIV, XV y XXIX, 200, párrafo primero de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, Se establece como presuntos responsables a: presidente municipal; tesorero municipal del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AF.19.MA.10

De la información remitida mediante oficio PMR-034/2020 de fecha 28 de agosto de 2020, en relación al Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Rosamorada; para el Ejercicio Fiscal 2019, se observa que el tesorero municipal no remitió oficio mediante el cual presentó al presidente municipal el presupuesto de egresos.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos, 117, fracción IV y 199, párrafo primero de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, Se establece como presunto responsable a: tesorera municipal del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

- *Copia certificada del oficio numero (sic) OICM-184/2021 y un CD digital: en el cual se anexan los siguientes documentos con números de oficio:
CIM-044/2019, CIM-083-2019, CIM-0121/2019 y CIM/103/2020.*
- *Oficio número 043/2020 y un CD digital: en el cual se anexan en 1 un recopilador los siguientes documentos:
1 legajo de 18 fojas certificadas
1 legajo de 12 fojas certificadas
1 legajo de 03 fojas certificadas
1 legajo de 02 fojas certificadas
1 legajo de 11 fojas certificadas
1 legajo de 02 fojas certificadas*
- *Oficio de fecha 06 de enero del año 2021, remitido por el Tesorero Municipal, que contiene información justificativa en 4 recopiladores y un CD digital.*

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Oficio número OPM-MRN-002/2021, de fecha 06 de enero del año 2021, el cual relaciona 1 uno recopilador con información en físico y un CD que contiene información digital.

Tesorero Municipal (Oficio S/N de fecha 06/01/2021).

Resultado Núm. 2 observación Núm. 2.AF.19.MA.10

Referente al proyecto del presupuesto de egresos fiscal 2019, se manifiesta que el C. C.P (...)EX-Tesorero Municipal, entro (sic) en función en la presente administración el 19 de junio del 2019 y en la entrega recepción no hubo evidencia del oficio mediante el cual lo presento (sic) al presidente municipal el proyecto de presupuesto de egresos 2019, se está haciendo un análisis en la búsqueda de archivos y documentación para encontrar lo solicitado.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos presentados confirman que no se localizó el oficio mediante el cual se acredite que el tesorero municipal presentó oportunamente el Proyecto de Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Rosamorada; para el Ejercicio Fiscal 2019 al presidente municipal.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AF.19.MA.10

Del análisis a los auxiliares por cuenta de registro y de la documentación e información proporcionada mediante oficio PMR-034/2020, de fecha 28 de agosto de 2020, se detectó que las siguientes cuentas del activo y pasivo presentan un saldo de naturaleza contraria al 31 de diciembre de 2019 y el Ayuntamiento a través del tesorero municipal manifiesta: *«su servidor entro en funciones en la presenta administración el 19 de junio de 2019, y en la “entrega-recepción” no hubo evidencia alguna de los saldos contrarios a su naturaleza, las cuentas contables que se mencionan, son cuentas de ejercicios anteriores, se hizo un análisis en la búsqueda de archivos o documentación que respaldaran la información solicitada y no existe documentación alguna que compruebe el respaldo de cada una de ellas por lo cual se desconoce el motivo por el cual estén reflejando un saldo contrario a su naturaleza. Mencionarle que se harán las gestiones pertinentes para conocer la situación de las cuentas en mención y en su caso hacer la depuración de las mismas»*; lo que confirma que no se han realizado las gestiones para su corrección y depuración los saldos.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

CUENTAS DE ACTIVO		CUENTAS DE ACTIVO	
Número de cuenta contable	Saldo \$	Número de cuenta contable	Saldo \$
1112-01-0021	-0.80	1131-01-0002	-6,738.84
1112-01-0034	-340,151.00	1131-01-0003	-106.00
1112-02-0001	-4,650.53	1131-01-0004	-13,100.00
1112-02-0002	-12,812.24	1134-01-0001	-7.99
1112-02-0003	-128.38	1134-01-0003	-0.01
1112-02-0004	-8,332.27	1134-01-0004	-0.01
1112-02-0005	-1,350.54	1134-01-0006	-0.02
1112-02-0006	-7,481.81	1134-01-0009	-0.01
1112-02-0007	-1,633.07	1134-01-0012	-0.57
1116-01-0001	-444,515.68	1134-01-0014	-0.01
1123-01-0011	-3,000.00	1134-01-0015	-97,844.70
1123-01-0013	-10,000.00	1134-01-0020	-0.01
1123-03-0005	-200.00	1134-01-0022	-274,111.83
1123-03-0006	-6.00	1134-01-0028	-204,554.02
1123-03-0010	-1,000.00	1134-01-0033	-544,537.61
1123-04-0004	-10,000.00	1134-01-0036	-0.02
1123-04-0009	-95,893.48	1134-01-0038	-177,132.00
1123-04-0026	-2,500.00	1134-01-0041	-0.01
1123-05-0001	-200.00	1134-01-0042	-519,224.74
1123-05-0002	-5,000.00	1134-01-0043	-0.02
1123-05-0004	-500.00	1134-01-0044	-0.08
1123-05-0015	-500.00	1134-01-0045	-0.01
1123-05-0018	-23.02	1134-01-0046	-0.01
1123-05-0019	-74.75	1134-01-0049	-0.02
1123-05-0021	-500.00	1134-01-0053	-9,230.19
1123-05-0023	-300.00	1134-01-0054	-0.03
1123-06-0012	-804.00	1134-01-0061	-0.02
1123-06-0036	-20,000.00	1134-01-0071	-25,990.33
1123-06-041	-1,000.00	1213-3-75301	-3,315.00
1131-01-0001	-2,000.00	FUENTE: Auxiliar por cuenta de registro del Activo	
FUENTE: Auxiliar por cuenta de registro del Activo.			

CUENTAS DE PASIVO	
Número de Cuenta Contable	Saldo \$
2111-1-11302	-371,523.57
2111-4-14404-0001	-98,017.11
2111-6-17101	-7,000.00
2112-1-CEDT7007021Q9	-238,997.03
2112-2-0003	-13,698.00
2112-2-0008	-30,544.00
2112-2-0019	-10,635.00
2112-2-0027	-10.00
2112-2-0028	-0.01
2112-2-0034	-0.02
2112-2-0048	-7,135.16
2112-2-0054	-46,202.45
2113-1-0004	-302,182.94
2115-HEFI921028159	-14,210.31
2117-01-0007	-822,689.18
2117-01-0008	-10.00
2117-01-0010	-10,300.00
2117-02-0001	-119,256.45
2117-02-0003	-20,630.06
2117-02-0005	-76,957.64
2117-02-0006	-108,301.46
2117-02-0008	-8,245.71

Número de Cuenta Contable	Saldo
	\$
2117-02-0009	-198,833.39
2117-02-0010	-7,013.07
2117-02-0018	-71,745.55
2117-03-0004	-290,112.42
2117-03-0014	-65,000.00
2117-04-0001	-4,997.19
2117-05-09-0001	-1,502.68
2117-05-18-0001	-17,235.74
2117-05-18-0002	-43,089.34
2117-05-19-0001	-1,824.08
2117-05-21-0002	-42,687.35
2117-71-0002	-376,737.38
2117-71-0006	-3,407,311.27
2118-01-0001	-1,200.00
2118-01-0002	-800.00
2118-01-0003	-400.00
2119-01-0026	-3,063.95
2119-01-0044	-4,066.06
2119-01-0047	-2,071.64
2119-01-0075	-0.8
2119-01-0116	-5,620.40
2119-01-0151	-20,313.70
2119-01-0162	-2,196.10
2119-01-0180	-458.68
2119-01-0188	-3,200.26
2119-01-0191	-3,555.72
2119-01-0192	-25,621.42
2119-01-0193	-25,959.60
2119-01-0194	-275.75
2119-01-0195	-20.92
2119-01-0196	-4,974.11
2119-01-0197	-1,186.20
2119-02-0001	-1,625,005.00
2131-2-91101	-7,200,000.00

FUENTE: Auxiliar por cuenta de registro del Pasivo.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9 fracción I, 22, 33, y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 115, 117, fracciones III, VI, XIV, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, Se establece como presuntos responsables a: tesorera municipal; tesorero municipal del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

- *Copia certificada del oficio numero (sic) OICM-184/2021 y un CD digital: en el cual se anexan los siguientes documentos con números de oficio: CIM-044/2019, CIM-083-2019, CIM-0121/2019 y CIM/103/2020.*
- *Oficio número 043/2020 y un CD digital: en el cual se anexan en 1 un recopilador los siguientes documentos:
1 legajo de 18 fojas certificadas*

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

1 legajo de 12 fojas certificadas

1 legajo de 03 fojas certificadas

1 legajo de 02 fojas certificadas

1 legajo de 11 fojas certificadas

1 legajo de 02 fojas certificadas

- *Oficio de fecha 06 de enero del año 2021, remitido por el Tesorero Municipal, que contiene información justificativa en 4 recopiladores y un CD digital.*

Oficio número OPM-MRN-002/2021, de fecha 06 de enero del año 2021, el cual relaciona 1 uno recopilador con información en físico y un CD que contiene información digital.

Tesorero Municipal (Oficio S/N de fecha 06/01/2021).

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AF.19.MA.10

No se encontró evidencia alguna de los saldos contrarios a su naturaleza, las cuentas contables que se mencionan, son cuentas de ejercicios anteriores se hizo un análisis en la búsqueda de archivos o documentación que respaldaran la información solicitada y no existe documentación alguna que compruebe el respaldo de cada una de ellas por lo cual se desconoce el motivo por el cual estén reflejando un saldo contrario a su naturaleza. mencionarle que se harán las gestiones pertinentes para conocer la situación de las cuentas en mención y en su caso hacer la depuración de las mismas. en su caso hacer gestión.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que el argumento presentado hace referencia ya que no se encontró evidencia alguna de los saldos contrarios a su naturaleza, que las cuentas contables que se mencionan corresponden a ejercicios anteriores, además de que no existe documentación que compruebe el respaldo de cada una de ellas, por lo cual se desconoce el motivo del por qué estén reflejando un saldo contrario al de su naturaleza, así como que se harán las gestiones pertinentes para conocer la situación de cada una de las cuentas; por lo que se confirma que no se realizó gestión alguna para la depuración o en su caso las correcciones contables.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AF.19.MA.10

Del análisis a las cuentas contables del activo, «1123 denominada Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo», «1134 denominado Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo», cuentas contables del pasivo y del seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores del Informe Individual Definitivo de la cuenta pública 2018, se constató que el Ayuntamiento no

realizó gestiones para la comprobación, recuperación y/o cancelación durante el ejercicio fiscal 2019 y que a la fecha siguen subsistiendo, el Ayuntamiento a través del tesorero municipal manifiesta: «...Su servidor entro en funciones en la presente administración el 19 de junio de 2019 y en la entrega-recepción no hubo evidencia alguna de lo solicitado en el párrafo anterior ...» estas se detallan a continuación:

1. De la cuenta «1134 denominada Anticipo a Contratistas por Obras Publicas a Corto Plazo», se detallan en la siguiente tabla:

SALDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	
Cuenta contable	Saldo \$
1134-01-0002	443,362.63
1134-01-0005	169.97
1134-01-0010	29,283.34
1134-01-0011	90,929.84
1134-01-0016	64,047.32
1134-01-0017	9,417.96
1134-01-0018	396.79
1134-01-0019	42,621.84
1134-01-0021	153,084.41
1134-01-0024	48,906.90
1134-01-0025	2,576.92
1134-01-0029	10,703.20
1134-01-0032	252,352.48
1134-01-0035	60,520.62
1134-01-0039	333,332.93
1134-01-0040	274,111.85
Total	1,815,819.00

FUENTE: Auxiliar por cuenta de registro del Activo.

2. De la cuenta «1123 denominada Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo», se detallan en la siguiente tabla:

SALDO DE EJERCICIOS ANTERIORES		SALDO DE EJERCICIOS ANTERIORES	
Número de Cuenta Contable	Saldo \$	Número de Cuenta Contable	Saldo \$
1123-01-0001	260,000.00	1123-04-0022	200.00
1123-01-0002	20,320.00	1123-04-0023	1,200.00
1123-01-0004	200.00	1123-04-0024	300.00
1123-01-0005	5,500.00	1123-04-0025	341,299.95
1123-01-0006	38.70	1123-04-0027	718,472.40
1123-01-0007	354.00	1123-04-0028	148,752.45
1123-01-0008	5,500.00	1123-04-0029	2,000.00
1123-01-0010	1,470.08	1123-04-0030	6,500.00
1123-02-0001	8,500.00	1123-04-0031	10,000.00
1123-02-0002	2,859.00	1123-04-0032	15,000.00
1123-02-0003	32,638.21	1123-04-0033	1,000.00
1123-02-0004	4,999.95	1123-04-0034	5,000.00
1123-02-0005	1,732.85	1123-04-0035	2,000.00
1123-02-0006	200.00	1123-04-0036	2,000.00
1123-02-0007	300.00	1123-04-0037	5,000.00
1123-02-0008	500.00	1123-04-0038	10,000.00
1123-02-0009	900.00	1123-04-0039	30,000.00
1123-02-0010	3,000.00	1123-04-0040	3,300.00
1123-02-0011	1,000.00	1123-04-0041	15,747.26
1123-02-0012	150.00	1123-04-0042	4,125.00
1123-02-0013	5,000.00	1123-04-0043	230,943.00

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

SALDO DE EJERCICIOS ANTERIORES		SALDO DE EJERCICIOS ANTERIORES	
Número de Cuenta Contable	Saldo \$	Número de Cuenta Contable	Saldo \$
1123-03-0001	6,000.00	1123-05-0003	5,000.00
1123-03-0002	700.00	1123-05-0005	85,000.00
1123-03-0003	500.00	1123-05-0006	6,150.18
1123-03-0004	2,000.00	1123-05-0007	600.00
1123-03-0007	500.00	1123-05-0009	10,000.00
1123-03-0008	9,000.00	1123-05-0010	500.00
1123-03-0009	800.00	1123-05-0011	2,243.00
1123-03-0011	1,000.00	1123-05-0012	4,000.00
1123-04-0001	6,280.00	1123-05-0013	2,000.00
1123-04-0002	1,500.00	1123-05-0014	71,431.68
1123-04-0003	200.00	1123-05-0016	5,000.00
1123-04-0005	7,000.00	1123-05-0017	1,700.00
1123-04-0006	580.12	1123-05-0020	5,000.00
1123-04-0007	1,500.00	1123-05-0024	1,000.00
1123-04-0008	1,761.18	1123-05-0025	116,760.00
1123-04-0010	1,936.00	1123-06-0001	96,822.32
1123-04-0011	2,869.00	1123-06-0002	2,730,571.02
1123-04-0012	50.90	1123-06-0003	70,000.00
1123-04-0013	168.65	1123-06-0006	50,000.00
1123-04-0014	371.35	1123-06-0008	11,808.00
1123-04-0015	3,581.00	1123-06-0009	1,511.67
1123-04-0016	10,000.00	1123-06-0010	217.59
1123-04-0017	5,000.00	1123-06-0011	5,000.00
1123-04-0018	95,000.00	1123-06-0018	15,000.00
1123-04-0019	3,500.00	1123-06-0021	10,000.00
1123-04-0020	3,000.00	1123-06-0022	2,000.00
1123-04-0021	500.00	1123-06-0026	8,000.00
Total	520,460.99	Total	4,870,155.52
FUENTE: Auxiliar por cuenta de registro del Activo.		FUENTE: Auxiliar por cuentas de registro del Activo	

3. Del pasivo, Las cuentas que se detallan a continuación:

ADEUDOS DE PASIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	
Número de Cuenta Contable	Saldo \$
2111-1-11101	2,155,388.66
2111-1-11301	505,911.44
2111-1-11304	31,093.99
2111-3-13403	5,255.34
2111-4-14401-0001	232,798.52
2111-4-14402-0001	1,992.00
2111-4-14402-0002	268,118.88
2111-5-15101	372,385.27
2111-5-15202	10,000.00
2111-5-15901	175,712.64
2112-1-0001	1,763.20
2112-1-0002	27,376.00
2112-1-0003	10,300.00
2112-1-0004	30,914.00
2112-1-0005	15,950.00
2112-1-0007	14,810.00
2112-11-0001	38,096.99
2112-11-0002	8,382.00
2112-11-0003	2,197.00
2112-11-0004	1,690.00
2112-11-0005	3,810.00
2112-11-0006	2,540.00
2112-11-0007	15,717.00
2112-11-0008	5,926.50
2112-11-0009	16,900.00

Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número de Cuenta Contable	Saldo \$
2112-11-0010	2,028.00
2112-11-0011	9,633.00
2112-11-0012	1,778.00
2112-11-0013	5,915.00
2112-11-0014	16,900.00
2112-11-0015	3,380.00
2112-11-0016	508.00
2112-11-0017	508.00
2112-1-25301	1,762.50
2112-1-25303	5,895.00
2112-1-29403	10,044.30
2112-1-29601	15,765.57
2112-1-31501	116.00
2112-1-35101	650.00
2112-1-37901	28,412.79
2112-1-AAA971115322	929.50
2112-1-CAAC531014CS7	2,430.00
2112-1-CACG750411D12	42,488.01
2112-1-GILM750808GW5	15,999.88
2112-1- GUHP6670722MM2	4,255.00
2112-1-JIGL680304F17	15,220.00
2112-1-PEMY741001G96	69,020.00
2112-1-RACB800419JH3	5.00
2112-1-RAIA9012111P0	4,600.00
2112-1-ROBE930801C71	9,175.60
2112-1-ROBJ450320GH5	8,928.93
2112-1-SORR771227R12	2,000.00
2112-1-TRAC150522357	5,114.51
2112-2-0004	225.00
2112-2-0005	8,000.00
2112-2-0006	0.01
2112-2-0007	5,900.00
2112-2-0009	3,160.00
2112-2-0010	0.02
2112-2-0011	20,108.28
2112-2-0012	51,736.64
2112-2-0013	516.84
2112-2-0014	1,554.40
2112-2-0016	17,487.00
2112-2-0017	27,429.00
2112-2-0018	13,788.15
2112-2-0020	12,801.77
2112-2-0021	4,456.00
2112-2-0022	237,502.72
2112-2-0023	35,615.00
2112-2-0024	193,463.00
2112-2-0025	46,240.00
2112-2-0026	1,725.00
2112-2-0029	2,500.00
2112-2-0030	2,000.00
2112-2-0031	8,300.00
2112-2-0032	15,210.00
2112-2-0033	54,168.55
2112-2-0035	1,270.02
2112-2-0036	500.00
2112-2-0037	1,392.00
2112-2-0038	5,500.00
2112-2-0039	5,850.01
2112-2-0040	1,100.00
2112-2-0041	1,000.00
2112-2-0042	6,223.82
2112-2-0043	460.01

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número de Cuenta Contable	Saldo \$
2112-2-0044	3,166.80
2112-2-0045	43,976.08
2112-2-0046	41,765.99
2112-2-0047	1,115.00
2112-2-0049	15,796.89
2112-2-0050	0.01
2112-2-0051	10,514.96
2112-2-0052	2,000.00
2112-2-0053	7,000.00
2112-2-0055	920.00
2112-2-0056	625.00
2112-2-0057	9,480.00
2112-2-0058	4,470.00
2112-2-0059	2,141.77
2112-2-0060	1,350.00
2112-2-0061	43,142.10
2112-2-0062	575.00
2112-2-0063	909,841.64
2112-2-0064	5,637.00
2112-2-0065	14,500.00
2112-2-0066	9.00
2112-2-0067	1,725.00
2112-2-0068	4,458.02
2112-2-0069	1,790.00
2112-2-0070	2,514.00
2112-2-0071	19,022.00
2112-2-0072	20.00
2112-2-0073	90.00
2112-2-0074	850.00
2112-2-0075	22,816.40
2112-2-0076	15,545.00
2112-2-0077	10,208.00
2112-2-0078	18,470.00
2112-2-0079	42,614.21
2112-2-0080	0.01
2112-2-0081	108,911.16
2112-2-0082	12,760.00
2112-2-0084	25,451.60
2112-2-0085	3,741.32
2112-2-0086	115,500.00
2112-2-0087	30,124.60
2112-2-0088	12,991.00
2112-2-0089	1,045.00
2112-2-0090	78,635.39
2112-2-0091	9,461.10
2112-2-0092	12,600.00
2112-2-0094	47,860.53
2112-2-0096	33,407.13
2112-2-0097	5,350.00
2112-2-0098	5,412.24
2112-2-0099	10,427.00
2112-2-0100	12,075.00
2112-2-0101	6,000.00
2112-2-0102	5,750.00
2113-1-0001	320,606.16
2113-1-0002	114,000.00
2113-1-0003	30,000.00
2113-1-0005	49,784.49
2113-1-0006	301,998.05
2113-1-0007	302,182.94
2113-1-0008	669,878.94
2115-01-43901	22,425.70
2115-01-44102	263,264.42

Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número de Cuenta Contable	Saldo \$
2115-AUR100128NN3	25,827.60
2115-CEDT7007021Q9	23,275.03
2115-GAZF581115FF4	4,332.60
2115-NCO151330QF6	44,000.00
2115-SORR771227R12	1,900.00
2117-01-0001	4,717.06
2117-01-0004	2,701,996.49
2117-01-0005	15,653.28
2117-01-0006	37,360.94
2117-02-0004	7,976.09
2117-02-0011	17,386.61
2117-02-0012	152,537.75
2117-02-0013	33,558.75
2117-02-0015	1,400.00
2117-02-0016	2,009.00
2117-02-0017	272.65
2117-03-0001	2,390.59
2117-03-0002	32.84
2117-03-0003	88.96
2117-03-0005	140.17
2117-03-0006	269.04
2117-03-0007	240.09
2117-03-0008	170.92
2117-03-0009	451.04
2117-03-0010	176.40
2117-03-0011	519.4
2117-03-0012	465.19
2117-03-0013	91.12
2117-05-01-0001	10,751.73
2117-05-01-0002	37,752.85
2117-05-03-0001	10,362.82
2117-05-03-0002	25,907.10
2117-05-04-0001	1,033.44
2117-05-04-0002	2,583.62
2117-05-05-0001	7,590.97
2117-05-06-0001	49,163.86
2117-05-07-0001	723.17
2117-05-07-0002	2,872.39
2117-05-08-0001	12,395.80
2117-05-08-0002	30,989.49
2117-05-09-0002	628.14
2117-05-12-0001	659.15
2117-05-12-0002	1,647.87
2117-05-13-0001	3,940.80
2117-05-13-0002	9,852.00
2117-05-14-0001	1,450.50
2117-05-14-0002	3,626.25
2117-05-15-0001	5,470.98
2117-05-15-0002	13,677.48
2117-05-16-0001	3,890.91
2117-05-16-0002	9,727.27
2117-05-17-0001	20,667.05
2117-05-17-0002	51,667.61
2117-05-20-0002	17,126.05
2117-05-23-0002	21,520.57
2117-71-0003	53,425.91
2117-71-0005	2,352.29
2119-01-0001	112,937.00
2119-01-0002	13,000.00
2119-01-0003	16,278.00
2119-01-0004	12,000.00
2119-01-0005	20,872.80
2119-01-0006	884.00

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número de Cuenta Contable	Saldo \$
2119-01-0007	30,000.00
2119-01-0008	6,690.08
2119-01-0009	7,000.00
2119-01-0010	149.68
2119-01-0011	4,158.24
2119-01-0012	4,158.24
2119-01-0014	3,940.10
2119-01-0015	2,035.82
2119-01-0018	2,465.34
2119-01-0020	2,708.04
2119-01-0021	3,574.30
2119-01-0022	2,554.68
2119-01-0023	10,493.75
2119-01-0024	4,158.24
2119-01-0025	4,234.73
2119-01-0027	3,013.83
2119-01-0028	3,518.50
2119-01-0029	28,038.81
2119-01-0030	3,482.93
2119-01-0031	6,718.14
2119-01-0032	5,653.44
2119-01-0033	6,718.14
2119-01-0034	6,985.62
2119-01-0035	5,278.53
2119-01-0036	5,653.44
2119-01-0037	5,278.53
2119-01-0038	4,066.06
2119-01-0039	603.29
2119-01-0041	13,329.65
2119-01-0042	2,744.69
2119-01-0045	2,071.64
2119-01-0046	7,813.00
2119-01-0049	83,793.00
2119-01-0054	25,000.00
2119-01-0055	15,000.00
2119-01-0056	18,000.00
2119-01-0057	3,000.00
2119-01-0058	9,000.00
2119-01-0059	3,000.00
2119-01-0060	3,000.00
2119-01-0061	3,000.00
2119-01-0062	9,000.00
2119-01-0063	25,000.00
2119-01-0078	1,078,075.78
2119-01-0079	24,000.00
2119-01-0080	15,000.00
2119-01-0081	12,000.00
2119-01-0082	36,000.00
2119-01-0083	6,000.00
2119-01-0084	24,000.00
2119-01-0085	60,000.00
2119-01-0086	17,400.00
2119-01-0087	12,760.00
2119-01-0088	14,300.00
2119-01-0089	25,360.00
2119-01-0090	2,200.00
2119-01-0091	8,940.00
2119-01-0092	2,860.00
2119-01-0093	14,580.00
2119-01-0094	8,360.00
2119-01-0095	32,240.00
2119-01-0096	2,200.00
2119-01-0097	9,520.00

Número de Cuenta Contable	Saldo \$
2119-01-0098	48,260.00
2119-01-0102	2,025.80
2119-01-0108	5,387.80
2119-01-0112	7,241.80
2119-01-0126	1,043.60
2119-01-0134	904.58
2119-01-0135	1,139.84
2119-01-0136	3,136.20
2119-01-0137	2,797.00
2119-01-0142	2,496.40
2119-01-0143	9,724.40
2119-01-0144	5,038.60
2119-01-0145	3,909.40
2119-01-0146	7,933.80
2119-01-0147	2,340.20
2119-01-0153	4,161.20
2119-01-0154	21,461.53
2119-01-0159	2,869.00
2119-01-0160	4,285.20
2119-01-0161	6,552.40
2119-01-0163	5,546.80
2119-01-0164	2,676.80
2119-01-0165	5,897.80
2119-01-0166	9,887.16
2119-01-0167	1,227.92
2119-01-0169	2,196.10
2119-01-0173	10,459.20
2119-02-0002	2,000,000.00
2119-03-0001	20.00
2119-03-0002	20.00
2119-03-0003	20.02
2119-03-0004	37,500.00
2119-04-0002	4,726.01
2119-04-0003	886.03
2119-04-0006	3,192.15
2119-04-0009	800.00
2199-01-0001	2,261,609.19
2212-01-0001	14,170.94
2212-01-0002	144,254.88
Total	18,577,176.34

FUENTE: Estado analítico del pasivo

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 115, 117, fracción III, XIV, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, Se establece como presuntos responsables a: tesorera municipal; tesorero municipal del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

- *Copia certificada del oficio numero (sic) OICM-184/2021 y un CD digital: en el cual se anexan los siguientes documentos con números de oficio: CIM-044/2019, CIM-083-2019, CIM-0121/2019 y CIM/103/2020.*

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

- *Oficio número 043/2020 y un CD digital: en el cual se anexan en 1 un recopilador los siguientes documentos:*
 - 1 legajo de 18 fojas certificadas*
 - 1 legajo de 12 fojas certificadas*
 - 1 legajo de 03 fojas certificadas*
 - 1 legajo de 02 fojas certificadas*
 - 1 legajo de 11 fojas certificadas*
 - 1 legajo de 02 fojas certificadas*
- *Oficio de fecha 06 de enero del año 2021, remitido por el Tesorero Municipal, que contiene información justificativa en 4 recopiladores y un CD digital.*

Oficio número OPM-MRN-002/2021, de fecha 06 de enero del año 2021, el cual relaciona 1 uno recopilador con información en físico y un CD que contiene información digital.

Tesorero Municipal (Oficio S/N de fecha 06/01/2021).

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AF.19. MA.10

Punto 1

Punto 2

Punto 3

No se encontró evidencia alguna de los saldos contrarios a su naturaleza, las cuentas contables que se mencionan, son cuentas de ejercicios anteriores se hizo un análisis en la búsqueda de archivos o documentación que respaldaran la información solicitada y no existe documentación alguna que compruebe el respaldo de cada una de ellas por lo cual se desconoce el motivo por el cual estén reflejando un saldo contrario a su naturaleza.

mencionarle (sic) que se harán las gestiones pertinentes para conocer la situación de las cuentas en mención y en su caso hacer la depuración de las mismas.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que el argumento presentado no tiene relación con lo observado ya que refiere a que no se encontró evidencia alguna de los saldos contrarios a su naturaleza, las cuentas contables que se mencionan corresponden a ejercicios anteriores y lo que se observa es que no se realizaron gestiones de comprobación, recuperación y/o cancelación, por lo que no acredita que se llevaron a cabo dichas gestiones, de las cuentas contables 1123 denominada Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, 1134 denominado Anticipo a Contratistas por Obras Publicas a Corto Plazo y de las cuentas contables del pasivo.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 3.AF.19.MA.10

De la revisión a la partida «44102 denominada *Ayudas Especiales a Personas u Hogares*», se detectó que, de acuerdo al concepto de pago de los comprobantes fiscales, estos no corresponden a la naturaleza de la cuenta en la que fueron registradas, debiendo registrarse en las siguientes cuentas que se describen en el cuadro siguiente:

ERROR EN LA CLASIFICACION DE LA PARTIDA					
Número	Póliza Fecha	Importe \$	Partida que afecto	Factura Descripción de la factura	Partida que debió afectar
E00892	01/07/2019	160,000.00	44102 Ayudas Especiales a Personas u Hogares	Segunda Quincena del mes de Junio de 2019	41402 Órganos Autónomos Municipales
E00942	08/07/2019	160,000.00	44102 Ayudas Especiales a Personas u Hogares	Primera Quincena del mes de Junio de 2019	41402 Órganos Autónomos Municipales
E01730	07/11/2019	140,000.00	44102 Ayudas Especiales a Personas u Hogares	Segunda Quincena del mes de Octubre de 2019	41402 Órganos Autónomos Municipales

FUENTE: Pólizas con su documentación comprobatoria y justificativa.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 1) Sustancia Económica, 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa, 8) Devengo Contable y 11) Consistencia del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, Se establece como presunto responsable a: tesorero municipal del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

- *Copia certificada del oficio numero (sic) OICM-184/2021 y un CD digital: en el cual se anexan los siguientes documentos con números de oficio: CIM-044/2019, CIM-083-2019, CIM-0121/2019 y CIM/103/2020.*
- *Oficio número 043/2020 y un CD digital: en el cual se anexan en 1 un recopilador los siguientes documentos:*
 - 1 legajo de 18 fojas certificadas*
 - 1 legajo de 12 fojas certificadas*
 - 1 legajo de 03 fojas certificadas*
 - 1 legajo de 02 fojas certificadas*
 - 1 legajo de 11 fojas certificadas*
 - 1 legajo de 02 fojas certificadas*
- *Oficio de fecha 06 de enero del año 2021, remitido por el Tesorero Municipal, que contiene información justificativa en 4 recopiladores y un CD digital.*

Oficio número OPM-MRN-002/2021, de fecha 06 de enero del año 2021, el cual relaciona 1 uno recopilador con información en físico y un CD que contiene información digital.

Tesorero Municipal (Oficio S/N de fecha 06/01/2021).

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 3.AF.19. MA.10

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Para este punto, se cometió un error administrativo en la clasificación de las partidas, sin embargo, se está trabajando para ubicarlas en partida correspondientes.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que el argumento presentado menciona que se cometió un error administrativo en la clasificación de las partidas y se está trabajando para ubicarlas en la partida que corresponde, lo que confirma el error de registro.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AF.19.MA.10

Del análisis a las conciliaciones bancarias, estados de cuenta bancarios y auxiliares por cuenta de registro de las cuentas «1112-02-0007 denominada CTA CTE ...4259», de la cuenta bancaria «...4259» de la Institución Bancaria «BBVA Bancomer S.A.», y «1112-05-0001 denominada GASTO CTE ...4255 », de la cuenta bancaria «...4255» de la Institución Bancaria «BNORTE.», proporcionados mediante oficio número PMR-034/2020, de fecha 28 de agosto de 2020, se detectó que existen diferencias entre los saldos según estado de cuenta bancario y auxiliar contable, como se muestra en el siguiente cuadro:

1. De la cuenta bancaria número «1112-02-0007 denominada CTA CTE...4259».

COMPARATIVO DE SALDOS						
Mes	Movimientos Bancarios Cuenta número ...4259			Saldo Final en bancos (\$)	Conciliación Bancaria	
	Saldo inicial (\$)	Depósitos (\$)	Retiros (\$)		Saldo Auxiliar (\$)	Diferencia (\$)
Enero	3,423,812.07	5,151,451.06	6,756,600.15	1,818,662.98	1,825,308.90	-6,645.92
Febrero	1,818,662.98	6,529,967.77	4,542,898.17	3,805,732.58	3,804,099.46	1,633.12
Marzo	3,805,732.58	6,615.16	3,800,418.76	11,928.98	10,295.86	1,633.12
Abril	11,928.98	6,609.68	3,751.22	14,787.44	13,154.32	1,633.12
Mayo	14,787.44	6,609.72	788.80	20,608.36	18,975.24	1,633.12
Junio	20,608.36	0.18	771.40	19,837.14	18,204.02	1,633.12
Julio	19,837.14	1,481.16	21,318.30	0.00	-1,633.12	-1,633.12
Agosto	0.00	0.05	0.00	0.05	-1,633.07	-1,633.02
Total		11,702,734.78	15,126,546.80	5,691,557.53	5,693,303.99	-1,746.46

FUENTE: Estados de cuenta bancaria «...4259» «BBVA Bancomer S.A.», y Auxiliar por cuentas de Registro «1112-02-0007 denominada CTA.CTE. ...4259».

2. De la cuenta bancaria número «1112-05-0001 denominada Gasto corriente ...4255».

Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

COMPARATIVO DE SALDOS

Mes	Saldo inicial (A) (\$)	Movimientos Bancarios Cuenta número ...4255		Comisiones Cobradas (4)	Saldo Final en bancos (\$) (A+1-2)	Conciliación Bancaria Saldo Auxiliar (\$)	Movimientos a Conciliar	Movimientos según Conciliación	Diferencia
		Depósitos + Interés Ganado(1) (\$)	Retiros + Comisiones Cobradas(2) (\$)						
Enero	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Febrero	0.00	931,556.60	23,458.60	2,296.80	908,098.00	1,098,720.86	-190,622.86	-190,622.86	0.00
Marzo	908,098.00	12,071,701.94	10,737,735.73	4,231.68	2,242,064.21	2,325,956.33	-83,892.12	-83,892.12	0.00
Abril	2,242,064.21	8,450,595.65	7,166,368.82	1,842.08	3,526,291.04	3,496,673.45	2,961,753.59	2,961,753.59	0.00
Mayo	3,526,291.04	6,419,206.83	7,325,174.28	1,982.44	2,620,323.58	2,504,381.17	115,942.41	115,942.41	0.00
Junio	2,620,323.58	5,186,190.27	5,311,660.25	1,604.28	2,494,853.61	2,474,853.63	19,999.98	19,999.98	0.00
Julio	2,494,853.61	6,771,940.89	7,489,962.95	2,651.76	1,776,831.55	1,616,684.10	160,147.45	163,407.07	3259.62
Agosto	1,776,831.55	6,238,385.52	7,009,921.26	1,944.16	1,005,295.81	886,287.98	119,007.83	122,535.61	3527.78
Septiembre	1,005,295.81	5,597,214.99	6,343,749.43	1,657.64	258,761.37	118,052.44	140,708.93	143,968.55	3259.62
Octubre	258,761.37	6,335,325.40	5,973,835.85	1,711.00	620,250.92	542,077.05	78,173.87	78,173.87	0.00
Noviembre	620,250.92	5,985,653.24	5,294,169.30	1,738.84	1,311,734.86	1,233,734.88	77,999.98	77,999.98	0.00
Diciembre	1,311,734.86	15,581,424.61	15,367,738.30	2,679.60	1,529,421.17	1,301,904.90	227,516.27	227,516.27	0.00
Total		79,569,195.94	78,043,774.77	24,340.28	12,147,311.50	17,599,326.79	3,626,735.33	3,636,782.35	10,047.02

FUENTE: Estados de cuenta bancaria «...4255» «BANORTE», y Auxiliar por cuentas de Registro «1112-05-0001 denominada GASTO CTE. ...4255».

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 22, 33, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente 5) Importancia Relativa del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 115 y 117, fracciones III y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, Se establece como presuntos responsables a: tesorera municipal; tesorero municipal del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

- Copia certificada del oficio numero (sic) OICM-184/2021 y un CD digital: en el cual se anexan los siguientes documentos con números de oficio:
CIM-044/2019, CIM-083-2019, CIM-0121/2019 y CIM/103/2020.
- Oficio número 043/2020 y un CD digital: en el cual se anexan en 1 un recopilador los siguientes documentos:
1 legajo de 18 fojas certificadas
1 legajo de 12 fojas certificadas
1 legajo de 03 fojas certificadas
1 legajo de 02 fojas certificadas
1 legajo de 11 fojas certificadas
1 legajo de 02 fojas certificadas
- Oficio de fecha 06 de enero del año 2021, remitido por el Tesorero Municipal, que contiene información justificativa en 4 recopiladores y un CD digital.

Oficio número OPM-MRN-002/2021, de fecha 06 de enero del año 2021, el cual relaciona 1 uno recopilador con información en físico y un CD que contiene información digital.

Tesorero Municipal (Oficio S/N de fecha 06/01/2021).

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AF.19. MA.10

Punto 1

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Punto 2

No se encontró evidencia alguna de los saldos contrarios a su naturaleza, del análisis a las conciliaciones bancarias, estados de cuenta bancarios y auxiliares por cuenta de registro, que se mencionan, son cuentas de ejercicios anteriores se hizo un análisis en la búsqueda de archivos o documentación que respaldaran la información solicitada y no existe documentación alguna que compruebe el respaldo de cada una de ellas por lo cual se desconoce el motivo por el cual estén reflejando un saldo contrario a su naturaleza.

mencionarle (sic) que se harán las gestiones pertinentes para conocer la situación de las cuentas en mención y en su caso hacer la depuración de las mismas.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que el argumento presentado no tiene relación con lo observado ya que refiere a que no se encontró evidencia alguna de los saldos contrarios a su naturaleza, del análisis de conciliaciones bancarias, estados de cuenta bancarios, auxiliares por cuenta de registro y lo que se observa es que existen diferencias entre los saldos según estado de cuenta bancario y auxiliar contable, por lo que no acredita que se realizaron gestiones para la corrección de las diferencias observadas en las conciliaciones bancarias.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AF.19.MA.10

Del análisis a las siguientes cuentas contables y pólizas, se detectó que se otorgaron gastos a comprobar a funcionarios del Ayuntamiento (presidente municipal, secretario particular del presidente, tesoreros, directora de salud, sindico, regidor y contralora) de los cuales no se recuperaron o aclararon al 31 de diciembre de 2019, de la cuenta deudores diversos por cobrar a corto plazo por un importe de \$ 2,506,309.07 (dos millones quinientos seis mil trescientos nueve pesos 07/100 moneda nacional), como se detalla en la siguiente tabla:

GASTOS A COMPROBAR NO RECUPERADOS DURANTE EL EJERCICIO 2019				
Póliza				
No. cuenta	Número	Fecha	Importe \$	Comentario
1123-06-0004	C00121	29/04/2019	50,000.00	sin justificación ni comprobación
1123-06-0004	C00150	07/05/2019	50,000.00	sin justificación ni comprobación
1123-06-0004	C00151	07/05/2019	50,000.00	sin justificación ni comprobación
1123-06-0004	C00152	07/05/2019	50,000.00	sin justificación ni comprobación
1123-06-0004	C00153	08/05/2019	50,000.00	sin justificación ni comprobación
1123-06-0004	C00179	21/05/2019	50,000.00	sin justificación ni comprobación
1123-06-0004	C00180	21/05/2019	50,000.00	sin justificación ni comprobación
1123-06-0004	C00181	21/05/2019	50,000.00	sin justificación ni comprobación
1123-06-0004	C00201	31/05/2019	33,000.00	sin justificación ni comprobación
1123-06-0004	C00224	25/06/2019	150,000.00	sin justificación ni comprobación
1123-06-0004	C00288	30/07/2019	40,000.00	sin justificación ni comprobación
1123-06-0004	C00347	04/09/2019	50,000.00	sin justificación ni comprobación
1123-06-0005	I00752	03/12/2019	464.81	sin justificación ni comprobación

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza				
No. cuenta	Número	Fecha	Importe \$	Comentario
1123-06-0005	I00753	03/12/2019	455.00	sin justificación ni comprobación
1123-06-0007	E00024	18/01/2019	100,000.00	sin justificación ni comprobación
1123-06-0007	E00197	01/02/2019	100,000.00	sin justificación ni comprobación
1123-06-0007	E00198	01/02/2019	100,000.00	sin justificación ni comprobación
1123-06-0007	E00199	01/02/2019	10,000.00	sin justificación ni comprobación
1123-06-0007	E00307	04/03/2019	100,000.00	sin justificación ni comprobación
1123-06-0007	E00308	04/03/2019	23,000.00	sin justificación ni comprobación
1123-06-0007	C00081	13/03/2019	67,000.00	sin justificación ni comprobación
1123-06-0007	E00363	15/03/2019	100,000.00	sin justificación ni comprobación
1123-06-0007	E00364	15/03/2019	100,000.00	sin justificación ni comprobación
1123-06-0007	E00471	02/04/2019	30,000.00	sin justificación ni comprobación
1123-06-0007	E00470	03/04/2019	30,000.00	sin justificación ni comprobación
1123-06-0007	C00131	05/04/2019	30,000.00	sin justificación ni comprobación
1123-06-0007	C00169	20/05/2019	50,000.00	sin justificación ni comprobación
1123-06-0007	C00252	05/07/2019	28,000.00	sin justificación ni comprobación
1123-06-0007	C00253	05/07/2019	20,000.00	sin justificación ni comprobación
1123-06-0007	E01724	01/11/2019	7,000.00	sin justificación ni comprobación
1123-06-0007	E01734	08/11/2019	5,000.00	sin justificación ni comprobación
1123-06-0007	E01806	28/11/2019	200,000.00	sin justificación ni comprobación
1123-06-0007	E01837	01/11/2019	2,400.00	sin justificación ni comprobación
1123-06-0015	E00431	05/03/2019	44,562.26	sin justificación ni comprobación
1123-06-0015	C00122	29/04/2019	28,000.00	sin justificación ni comprobación
1123-06-0016	E00509	16/04/2019	5,000.00	sin justificación ni comprobación
1123-06-0016	E00677	16/04/2019	10,000.00	sin justificación ni comprobación
1123-06-0016	E00684	08/05/2019	5,000.00	sin justificación ni comprobación
1123-06-0016	E01252	23/08/2019	5,500.00	sin justificación ni comprobación
1123-06-0016	E01348	11/09/2019	15,000.00	sin justificación ni comprobación
1123-06-0016	E01548	21/10/2019	5,000.00	sin justificación ni comprobación
1123-06-0019	E00200	26/02/2019	20,000.00	sin justificación ni comprobación
1123-06-0019	E01549	21/10/2019	20,000.00	sin justificación ni comprobación
1123-06-0020	C00170	31/05/2019	50,000.00	sin justificación ni comprobación
1123-06-0023	C00082	14/03/2019	26,100.00	sin justificación ni comprobación
1123-06-0031	E00312	11/03/2019	3,000.00	falta de recuperación por préstamo
1123-06-0041	C00325	30/08/2019	50,000.00	sin justificación ni comprobación
1123-06-0041	E01204	21/08/2019	20,000.00	sin justificación del presidente municipal
1123-06-0041	E01214	28/08/2019	20,000.00	sin justificación del presidente municipal
1123-06-0041	E01106	25/07/2019	80,000.00	sin justificación ni comprobación
1123-06-0041	E01545	18/10/2019	40,000.00	sin justificación ni comprobación
1123-06-0041	E01577	30/10/2019	20,000.00	sin justificación ni comprobación
1123-06-0041	E01688	01/10/2019	12,827.00	sin justificación ni comprobación
1123-06-0041	E01740	09/11/2019	20,000.00	sin justificación ni comprobación
1123-06-0041	E01757	19/12/2019	20,000.00	sin justificación ni comprobación
1123-06-0041	E01769	22/11/2019	20,000.00	sin justificación ni comprobación
1123-06-0041	E01847	02/12/2019	20,000.00	sin justificación ni comprobación
1123-06-0041	E01883	05/12/2019	20,000.00	sin justificación ni comprobación
1123-06-0041	E01910	12/12/2019	20,000.00	sin justificación ni comprobación
1123-06-0041	E01928	18/12/2019	20,000.00	sin justificación ni comprobación
1123-06-0042	E01126	06/08/2019	15,000.00	sin justificación ni comprobación
1123-06-0042	E01770	26/11/2019	20,000.00	sin justificación ni comprobación
1123-06-0042	E01868	03/12/2019	20,000.00	sin justificación ni comprobación
1123-06-0043	E01912	14/12/2019	15,000.00	sin justificación ni comprobación
1123-06-0045	E01213	23/08/2019	20,000.00	sin justificación ni comprobación
1123-06-040	E01584	31/10/2019	20,000.00	sin justificación ni comprobación
Total			2,506,309.07	

Fuente: pólizas emitidas por el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 115 y 117 fracciones III, XIV y XV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$2,506,309.07 (dos millones quinientos seis mil trescientos nueve pesos 07/100

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorera municipal; tesorero municipal del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

- *Copia certificada del oficio numero (sic) OICM-184/2021 y un CD digital: en el cual se anexan los siguientes documentos con números de oficio: CIM-044/2019, CIM-083-2019, CIM-0121/2019 y CIM/103/2020.*
- *Oficio número 043/2020 y un CD digital: en el cual se anexan en 1 un recopilador los siguientes documentos:
1 legajo de 18 fojas certificadas
1 legajo de 12 fojas certificadas
1 legajo de 03 fojas certificadas
1 legajo de 02 fojas certificadas
1 legajo de 11 fojas certificadas
1 legajo de 02 fojas certificadas*
- *Oficio de fecha 06 de enero del año 2021, remitido por el Tesorero Municipal, que contiene información justificativa en 4 recopiladores y un CD digital.*

Oficio número OPM-MRN-002/2021, de fecha 06 de enero del año 2021, el cual relaciona 1 uno recopilador con información en físico y un CD que contiene información digital.

Tesorero Municipal (Oficio S/N de fecha 06/01/2021).

Resultado núm. 5 observación núm. 1.af.19.ma.10

C00121 no se encontró documentación comprobatoria ni justificativa.

C00150 no se encontró documentación justificatoria y comprobatoria.

C00151 no se encontró documentación justificatoria y comprobatoria.

C00152 no se encontró documentación justificatoria y comprobatoria.

C00153 no se encontró documentación justificatoria y comprobatoria.

C00179 no se encontró documentación justificatoria y comprobatoria.

C00180 no se encontró documentación justificatoria y comprobatoria.

C00181 no se encontró documentación justificatoria y comprobatoria.

C00201 no se encontró documentación justificatoria y comprobatoria.

C00224 no se encontró documentación justificatoria y comprobatoria.

C00288 no se encontró documentación justificatoria y comprobatoria.

C00347 no se encontró documentación justificatoria y comprobatoria.

I00752 se hizo la reclasificación de pólizas I00655, I00656 con fecha de 23 y 24 de octubre de 2019, por error de captura (no afecto el cargo donde correspondía) se anexa póliza D00043 en donde se hace la reclasificación.

I00753 se hizo la reclasificación de pólizas I00655, I00656 con fecha de 23 y 24 de octubre de 2019, por error de captura (no afecto el cargo donde correspondía) se anexa póliza D00043 en donde se hace la reclasificación.

E00024 no se encontró documentación justificatoria y comprobatoria.

E00197 no se encontró documentación justificatoria y comprobatoria.

E00198 no se encontró documentación justificatoria y comprobatoria.

E00199 no se encontró documentación justificatoria y comprobatoria.

E00307 no se encontró documentación justificatoria y comprobatoria.

E00308 no se encontró documentación justificatoria y comprobatoria.

C00081 no se encontró documentación justificatoria y comprobatoria.

E00363 no se encontró documentación justificatoria y comprobatoria.
E00364 no se encontró documentación justificatoria y comprobatoria.
E00471 no se encontró documentación justificatoria y comprobatoria.
E00470 no se encontró documentación justificatoria y comprobatoria.
C00131 no se encontró documentación justificatoria y comprobatoria.
C00169 no se encontró documentación justificatoria y comprobatoria.
C00252 (sic) no se encontró documentación justificatoria y comprobatoria.
C00253 no se encontró documentación justificatoria y comprobatoria.
E01724 no se encontró documentación justificatoria y comprobatoria.
E01734 no se encontró documentación justificatoria y comprobatoria.
E01806 no se encontró documentación justificatoria y comprobatoria.
E01837 no se encontró documentación justificatoria y comprobatoria.
E00431 no se encontró documentación justificatoria y comprobatoria.
C00122 no se encontró documentación justificatoria y comprobatoria.
E00509 se anexa solicitud y evidencia fotográfica del evento realizado.
E00677 se anexa solicitud y evidencia fotográfica del evento realizado.
E00684 se anexa solicitud y evidencia fotográfica del evento realizado.
E00252 se anexa solicitud y evidencia fotográfica del evento realizado.
E001348. No se encontró documentación justificatoria y comprobatoria.
E001548 se anexa solicitud y evidencia fotográfica del evento realizado.
E00200 se anexa oficio, copia-simple de auxiliar de cuentas 01/ene/2019 al 31/dic/2019 y 01/ene/2020 al 31/oct/2020 así como comprobante de depósito a la cuenta 1079874888 del municipio de Rosamorada, de gastos a comprobar.
E01549 se anexa oficio, copia-simple de auxiliar de cuentas 01/ene/2019 al 31/dic/2019 y 01/ene/2020 al 31/oct/2020 así como comprobante de depósito a la cuenta 1079874888 del municipio de Rosamorada, de gastos a comprobar.
C00170 no se encontró documentación justificatoria y comprobatoria.
C00082 se anexa solicitud y recibo.
E00312 se anexa documentación justificativa y comprobatoria, recibo de pago, INE, recibo de nómina y solicitud de préstamo.
C00325 no se encontró documentación justificatoria y comprobatoria.
E01204 se anexa documentación justificativa y comprobatoria, INE, recibo y solicitud de apoyo
E01214 se anexa documentación justificativa y comprobatoria, INE, recibo y solicitud de apoyo
E01106 no se encontró documentación justificatoria y comprobatoria.
E01545 no se encontró documentación justificatoria y comprobatoria.
E01577 no se encontró documentación justificatoria y comprobatoria.
E01688 no se encontró documentación justificatoria y comprobatoria.
E01740 no se encontró documentación justificatoria y comprobatoria.
E01757 no se encontró documentación justificatoria y comprobatoria.
E01769 no se encontró documentación justificatoria y comprobatoria.
E01847 no se encontró documentación justificatoria y comprobatoria.
E01833 (sic) no se encontró documentación justificatoria y comprobatoria.
E01910 no se encontró documentación justificatoria y comprobatoria.
E01928 no se encontró documentación justificatoria y comprobatoria.
E01126 no se encontró documentación justificatoria y comprobatoria.
E01770 no se encontró documentación justificatoria y comprobatoria.
E01868 no se encontró documentación justificatoria y comprobatoria.
E01912 se anexa oficio, así como comprobante de depósito a la cuenta 1079874888 del municipio de Rosamorada, de gastos a comprobar.
E01213 no se encontró documentación justificatoria y comprobatoria
E01584 no se encontró documentación justificatoria y comprobatoria.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que se acredita la comprobación y justificación de los siguientes gastos, por \$55,920.66 (cincuenta y cinco mil novecientos veinte pesos 66/100 moneda nacional):

De las pólizas I00752 y I00753, se comprobó la reclasificación que por error se afectó donde no correspondía el ingreso y se corrigió mediante la póliza D00043, por la cantidad de \$919.81 (novecientos diecinueve pesos 81/100 moneda nacional).

De la póliza E00200, se comprueba la cantidad de \$8,080.00 (ocho mil ochenta pesos 00/100 moneda nacional), mediante retención de nómina, según confirma el auxiliar de la cuenta 1123-06-0019.

De las pólizas E00200 y E01549, remiten ficha de depósito del reintegro de gastos a comprobar según folio electrónico del 23 dic.202024953110401301330 por un monto de \$31,920.85 (treinta y un mil novecientos veinte pesos 85/100 moneda nacional) así como el auxiliar por cuenta de registro, importe que recupera el saldo de la cuenta contable 1123-06-0019.

De la póliza E01912, remiten ficha de depósito y oficio de manifiesto de estar al corriente de la cuenta 1123-06-0043 del cual argumentan, corresponde al reintegro de gastos a comprobar, se efectuó depósito según folio electrónico 05012021255431100100400936 por un monto de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 moneda nacional).

Quedando sin solventar la cantidad de \$2,450,388.41 (dos millones cuatrocientos cincuenta mil trescientos ochenta y ocho pesos 41/100 moneda nacional) de acuerdo a lo siguiente:

De las pólizas E00509, E00677, E00684, C00082 y E01252, el argumento presentado si bien comenta anexa solicitud y evidencia fotográfica del evento realizado, estas no aportan los elementos que desvirtúen lo observado, ya que no remiten evidencia documental que compruebe que fueron realizados, que suman un monto de \$51,600.00 (cincuenta y un mil seiscientos pesos 00/100 moneda nacional).

De las pólizas E01548, E01204 y E01214 no se comprueba el gasto ya que el apoyo realizado no está autorizado por el presidente municipal como se especifica en Artículo 11 del Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2019, que suman un monto de \$45,000.00 (cuarenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional).

De la póliza E00312, no comprueba que se haya cubierto el préstamo realizado en el transcurso de esta auditoría, por un monto de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 moneda nacional).

De las pólizas C00121, C00150, C00151, C00152, C00153, C00179, C00180, C00181, C00201, C00224, C00288, C00347, E00024, E00197, E00198, E00199, E00307, E00308, C00081, E00363, E00364, E00471, E00470, C00131, C00169, C00252, C00253, E01724, E01734, E01806, E01837, E00431, C00122, E001348, C00170, C00325, E01106, E01545, E01577, E01688, E01740, E01757, E01769, E01847, E01833 (sic), E01910, E01928, E01126, E01770, E01868, E01213 y E01584 argumentan que no se encontró documentación justificativa y comprobatoria lo que confirma los

saldos pendientes de comprobar, recuperar o aclarar de la cuenta de deudores diversos, que suman un monto de \$2,350,788.41 (dos millones trescientos cincuenta mil setecientos ochenta y ocho pesos 41/100 moneda nacional).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AF.19.MA.10

Del análisis a las pólizas y la información proporcionada por el Ayuntamiento mediante oficio PMR-034/2020, de fecha 28 de agosto de 2020, se detectó que no se comprobaron, ni justificaron las compras de mobiliario y equipo de administración por un importe de \$ 25,800.00 (veinticinco mil ochocientos pesos 00/100 moneda nacional), como se muestra en la tabla siguiente:

MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN				
Póliza				
No. cuenta	Número	Fecha	Importe \$	Comentario
1241-1-51107	E00744	24/05/2019	500.00	SIN JUSTIFICACION NI COMPROBACION
1241-1-51107	E01244	02/08/2019	4,000.00	SIN JUSTIFICACION NI COMPROBACION
1241-1-51107	E01842	06/11/2019	21,300.00	SIN JUSTIFICACION NI COMPROBACION
Total			25,800.00	

Fuente: pólizas emitidas por el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV y XVIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$25,800.00 (veinticinco mil ochocientos pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorera municipal; tesorero municipal del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

- *Copia certificada del oficio numero (sic) OICM-184/2021 y un CD digital: en el cual se anexan los siguientes documentos con números de oficio: CIM-044/2019, CIM-083-2019, CIM-0121/2019 y CIM/103/2020.*
- *Oficio número 043/2020 y un CD digital: en el cual se anexan en 1 un recopilador los siguientes documentos:*
 - 1 legajo de 18 fojas certificadas*
 - 1 legajo de 12 fojas certificadas*
 - 1 legajo de 03 fojas certificadas*
 - 1 legajo de 02 fojas certificadas*
 - 1 legajo de 11 fojas certificadas*
 - 1 legajo de 02 fojas certificadas*

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

- *Oficio de fecha 06 de enero del año 2021, remitido por el Tesorero Municipal, que contiene información justificativa en 4 recopiladores y un CD digital.*

Oficio número OPM-MRN-002/2021, de fecha 06 de enero del año 2021, el cual relaciona 1 uno recopilador con información en físico y un CD que contiene información digital.

Tesorero Municipal (Oficio S/N de fecha 06/01/2021).

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AF.19.MA.10

Póliza E00744. No se encontró documentación justificatoria y comprobatoria

Póliza E01244: Se envía póliza con su documentación justificativa y comprobatoria, en original se anexa, comprobante de pago, requisición, factura y verificación.

Póliza E01842: Se envía póliza con su documentación justificativa y comprobatoria, en original se anexa, comprobante de pago, requisición, factura y verificación.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que de las pólizas E01244 y E01842 se acredita la comprobación y justificación de las compras, por un monto de \$25,300.00 (veinticinco mil trescientos pesos 00/100 moneda nacional).

Quedando sin solventar la cantidad de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 moneda nacional), de acuerdo a lo siguiente:

De la póliza E00744 solo se anexa la impresión del sistema contable, por lo que continúa sin acreditar la comprobación y justificación por el importe de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 moneda nacional).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AF.19.MA.10

De la revisión a las cuentas de pasivo y de la información proporcionada por el Ayuntamiento mediante oficio PMR-034/2020, de fecha 28 de agosto de 2020, se detectó que no se proporcionó evidencia que acredite que sean reales los saldos al 31 de diciembre de 2019 de las cuentas que en la tabla siguiente se demuestra, comprometiendo el recurso de los siguientes ejercicios fiscales, a lo que el Ayuntamiento a través del tesorero municipal manifiesta: «...Su servidor entro en funciones en la presente administración el 19 de junio de 2019 y en la entrega-recepción no hubo evidencia alguna de lo solicitado en el párrafo anterior ...»,:

Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

SALDOS DE CUENTAS DE PASIVO	
Número de Cuenta Contable	Saldo final 2019 \$
2111-1-13203-0002	61,226.20
2111-2-12201	75,206.20
2111-3-13201	114,268.64
2111-3-13203	4,374,853.44
2111-3-13401	1,643,668.65
2111-5-15101	372,385.27
2111-5-15401	3,622,046.83
2112-01-0001	11,600.00
2112-01-0002	2,958.00
2112-01-0003	1,624.00
2112-01-0004	29,074.00
2112-01-0005	7,814.00
2112-01-0006	8,454.08
2112-01-0007	23,200.00
2112-01-0009	80,040.00
2112-01-0011	16,240.00
2112-1-0006	180,000.00
2112-1-21102	90,097.15
2112-1-21201	37,917.85
2112-1-21601	264.20
2112-1-22105	116,361.59
2112-1-24901	1,275,453.14
2112-1-26101	109,071.12
2112-1-27106	41,328.80
2112-1-27301	24,531.80
2112-1-29101	8,669.88
2112-1-29603	270,467.54
2112-1-31201	693.02
2112-1-33101	187,920.00
2112-1-33401	10,000.00
2112-1-35501	55,601.56
2112-1-36101	12,279.97
2112-1-37201	5,572.80
2112-1-37501	8,347.00
2112-1-38201	155,139.33
2112-1-61301	448,237.66
2117-01-0002	58,919.40
2117-01-0003	27,056.28
2117-01-0011	37,870.75
2117-02-0002	666,452.02
2117-02-0007	346,765.00
2117-02-0014	198,225.47
2117-02-0019	36,000.00
2117-02-0020	229,877.14
2117-02-0021	18,946.00
2117-05-02-0001	166,154.94
2117-05-02-0002	625,080.36
2117-05-02-0003	4,543.93
2117-05-02-0004	41,546.06
2117-05-05-0002	18,841.49
2117-05-06-0002	127,750.24
2117-05-10-0001	11,820.85
2117-05-10-0002	30,893.87
2117-05-19-0002	15,576.77
2117-05-19-0003	2,820.75
2117-05-19-0004	16,368.56
2117-05-22-0002	132.62
2117-71-0001	3,157,081.34
2117-71-0004	209,214.54
2117-71-0007	2,505,087.62
2119-01-0043	2,071.64
2119-01-0148	11,163.13

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número de Cuenta Contable	Saldo final 2019 \$
2119-01-0171	2,423.77
2119-01-0179	2,423.77
2119-01-0181	3,157.75
2119-01-0182	3,321.61
2119-01-0183	3,321.61
2119-01-0189	9.55
2119-01-0190	6,268.30
2119-01-0199	73.45
2119-01-0203	305.96
2119-01-0207	109.01
2119-01-0210	29.90
2119-01-0215	8,246.00
2119-01-200	2,073.40
2119-01-201	2,073.40
2119-01-205	11,464.30
2119-04-0001	1,978.12
2119-04-0004	13,487.23
2119-04-0005	4,124.68
2119-04-0007	16,871.52
2119-04-0010	2,000.00
2119-04-0011	4,933.18
2119-06-0001	1,049.67
2119-06-0002	466.52
2119-07-0001	2,293.60
Total	22,141,380.79

FUENTE: Estado analítico del Pasivo

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa y 11) Consistencia del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; apartado V, que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 115 y 117, fracciones III, XV, IX y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, Se establece como presuntos responsables a: tesorera municipal; tesorero municipal del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

- *Copia certificada del oficio numero (sic) OICM-184/2021 y un CD digital: en el cual se anexan los siguientes documentos con números de oficio: CIM-044/2019, CIM-083-2019, CIM-0121/2019 y CIM/103/2020.*
- *Oficio número 043/2020 y un CD digital: en el cual se anexan en 1 un recopilador los siguientes documentos:
1 legajo de 18 fojas certificadas
1 legajo de 12 fojas certificadas
1 legajo de 03 fojas certificadas
1 legajo de 02 fojas certificadas
1 legajo de 11 fojas certificadas
1 legajo de 02 fojas certificadas*
- *Oficio de fecha 06 de enero del año 2021, remitido por el Tesorero Municipal, que contiene información justificativa en 4 recopiladores y un CD digital.*

Oficio número OPM-MRN-002/2021, de fecha 06 de enero del año 2021, el cual relaciona 1 uno recopilador con información en físico y un CD que contiene información digital.

Tesorero Municipal (Oficio S/N de fecha 06/01/2021).

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AF.19.MA.10

No se encontró evidencia alguna de los saldos contrarios a su naturaleza, del análisis a las conciliaciones bancarias, estados de cuenta bancarios y auxiliares por cuenta de registro, que se mencionan, son cuentas de ejercicios anteriores se hizo un análisis en la búsqueda de archivos o documentación que respaldaran la información solicitada y no existe documentación alguna que compruebe el respaldo de cada una de ellas por lo cual se desconoce el motivo por el cual estén reflejando un saldo contrario a su naturaleza.

Mencionarle que se harán las gestiones pertinentes para conocer la situación de las cuentas en mención y en su caso hacer la depuración de las mismas.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que el argumento presentado no tiene relación con lo observado, ya que refiere a que no se encontró evidencia alguna de los saldos contrarios a su naturaleza, las conciliaciones bancarias, estados de cuenta bancarios y auxiliares por cuenta de registro; y lo que se observa es que no se proporcionó evidencia que confirme que sean reales los saldos al 31 de diciembre de 2019 por lo que no acredita que se hayan realizado gestiones de confirmación, corrección o depuración de saldos de las cuentas observadas.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 2.AF.19.MA.10

Del análisis a las pólizas y de la información proporcionada por el Ayuntamiento mediante oficio PMR-034/2020, de fecha 28 de agosto de 2020, se detectó que no se comprobaron y justificaron los pagos de pasivos por un importe de \$ 651,495.04 (seiscientos cincuenta y un mil cuatrocientos noventa y cinco pesos 04/100 moneda nacional); como se detalla en la siguiente tabla:

PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO, RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

Póliza				
No. cuenta	Número	Fecha	Importe \$	Comentario
2112-01-0008.	E00592	29/04/2019	4,860.00	Sin justificación ni comprobación
2112-01-0009.	D00070	31/12/2019	20,880.00	Sin justificación ni comprobación
2112-01-0009.	D00071	31/12/2019	15,660.00	Sin justificación ni comprobación
2112-01-0009.	D00072	31/12/2019	17,400.00	Sin justificación ni comprobación
2112-01-0009.	D00073	31/12/2019	26,100.00	Sin justificación ni comprobación
2112-1-33101.	E00231	01/03/2019	60,000.00	Sin justificación ni comprobación

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza				
No. cuenta	Número	Fecha	Importe \$	Comentario
2112-1-33101.	E00305	04/03/2019	50,000.00	Sin justificación ni comprobación
2112-1-33101.	E00419	29/03/2019	50,000.11	Sin justificación ni comprobación
2112-1-33101.	E00464	02/04/2019	94,454.89	Sin justificación ni comprobación
2112-1-33101.	D00110	31/12/2019	187,920.00	Sin justificación ni comprobación
2117-02-0021.	E01881	05/12/2019	2,874.00	Sin justificación ni comprobación
2117-05-02-0001.	E01984	30/12/2019	305.21	Sin justificación ni comprobación
2117-71-0001.	E00766	03/06/2019	60,000.00	Sin justificación ni comprobación
2117-71-0001.	C00351	09/09/2019	1,693.14	Sin justificación ni comprobación
2117-71-0004	E00952	11/07/2019	7,649.89	Sin justificación ni comprobación
2117-71-0004	E00953	11/07/2019	9,751.29	Sin justificación ni comprobación
2119-01-0171.	C00031	11/02/2019	2,453.28	Sin justificación ni comprobación
2119-01-0171.	C00055	19/03/2019	2,299.95	Sin justificación ni comprobación
2119-01-0179.	C00038	14/02/2019	2,453.28	Sin justificación ni comprobación
2119-01-0179.	C00056	19/03/2019	2,299.95	Sin justificación ni comprobación
2119-01-0180.	C00023	01/02/2019	2,299.95	Sin justificación ni comprobación
2119-01-0180.	C00040	20/02/2019	2,453.28	Sin justificación ni comprobación
2119-01-0189.	C00103	19/03/2019	2,500.05	Sin justificación ni comprobación
2119-01-0190.	E01397	04/09/2019	7,338.80	Sin justificación ni comprobación
2119-01-0203.	E00869	01/07/2019	15,755.80	Sin justificación ni comprobación
2119-04-0007.	C00039	14/02/2019	2,092.17	Sin justificación ni comprobación
Total			651,495.04	

Fuente: pólizas emitidas por el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV y XVIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$651,495.04 (seiscientos cincuenta y un mil cuatrocientos noventa y cinco pesos 04/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorera municipal; tesorero municipal del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

- *Copia certificada del oficio numero (sic) OICM-184/2021 y un CD digital: en el cual se anexan los siguientes documentos con números de oficio: CIM-044/2019, CIM-083-2019, CIM-0121/2019 y CIM/103/2020.*
- *Oficio número 043/2020 y un CD digital: en el cual se anexan en 1 un recopilador los siguientes documentos:*
 - 1 legajo de 18 fojas certificadas*
 - 1 legajo de 12 fojas certificadas*
 - 1 legajo de 03 fojas certificadas*
 - 1 legajo de 02 fojas certificadas*
 - 1 legajo de 11 fojas certificadas*
 - 1 legajo de 02 fojas certificadas*
- *Oficio de fecha 06 de enero del año 2021, remitido por el Tesorero Municipal, que contiene información justificativa en 4 recopiladores y un CD digital.*

Oficio número OPM-MRN-002/2021, de fecha 06 de enero del año 2021, el cual relaciona 1 uno recopilador con información en físico y un CD que contiene información digital.

Tesorero Municipal (Oficio S/N de fecha 06/01/2021).

E00592.- No se encontró documentación justificatoria y comprobatoria
D00070.- No se encontró documentación justificatoria y comprobatoria
D00071.- No se encontró documentación justificatoria y comprobatoria
D00072.- No se encontró documentación justificatoria y comprobatoria
D00073.- No se encontró documentación justificatoria y comprobatoria
E00231.- No se encontró documentación justificatoria y comprobatoria
E00305.- No se encontró documentación justificatoria y comprobatoria
E00419.- No se encontró documentación justificatoria y comprobatoria
E00464.- No se encontró documentación justificatoria y comprobatoria
D00110.- No se encontró documentación justificatoria y comprobatoria
E01881.- No se encontró documentación justificatoria y comprobatoria
E01984.- No se encontró documentación justificatoria y comprobatoria
E00766.- No se encontró documentación justificatoria y comprobatoria
C00351.- Se envía póliza con su documentación justificativa y comprobatoria, en original se anexa, recibo de pago, recibo de nómina, INE y copia de cheque.
E00952.- Se envía póliza con su documentación justificativa y comprobatoria, en original se anexa, comprobante de pago, factura de patronato UAN, relación de aportaciones.
E00953.- Se envía póliza con su documentación justificativa y comprobatoria, en original se anexa, comprobante de pago, factura de patronato UAN, relación de aportaciones.
C00031.- Se envía póliza con su documentación justificativa y comprobatoria, en original se anexa, recibo de pago, recibo de nómina, INE y copia de cheque.
C00055.- Se envía póliza con su documentación justificativa y comprobatoria, en original se anexa, recibo de pago, recibo de nómina, INE y copia de cheque.
C00038.- Se envía póliza con su documentación justificativa y comprobatoria, en original se anexa, recibo de pago, recibo de nómina, INE y copia de cheque.
C00056.- Se envía póliza con su documentación justificativa y comprobatoria, en original se anexa, recibo de pago, recibo de nómina, INE y copia de cheque.
C00023.- Se envía póliza con su documentación justificativa y comprobatoria, en original se anexa, recibo de pago, recibo de nómina, INE y copia de cheque.
C00040.- Se envía póliza con su documentación justificativa y comprobatoria, en original se anexa, recibo de pago, recibo de nómina, INE y copia de cheque.
C00103.- No se encontró documentación justificatoria y comprobatoria.
E01397.- Se envía póliza con su documentación justificativa y comprobatoria, en original se anexa reporte de archivo de pago, recibo de pago, recibo de nómina, INE.
E00869.- Se envía póliza con su documentación justificativa y comprobatoria, en original se anexa reporte de archivo de pago, recibo de pago, recibo de nómina, INE.
C00039.- No se encontró documentación justificatoria y comprobatoria.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que se acredita la comprobación y justificación de las pólizas por un monto de \$56,448.61 (cincuenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 61/100 moneda nacional), de acuerdo a la siguiente integración:

De la póliza E00952, se anexa la documentación comprobatoria y justificativa del entero del 12% a la UAN mediante factura, folio PAT-462, por un monto de \$7,649.89 (siete mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 89/100 moneda nacional).

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

De la póliza E00953, se anexa la documentación comprobatoria y justificativa del entero del 12% a la UAN mediante factura, folio PAT-461, por un monto de \$9,751.29 (nueve mil setecientos cincuenta y un pesos 29/100 moneda nacional).

Con relación a las pólizas C00031, se anexa documentación que justifica el pago efectuado a empleado de confianza con cheque número 69957495; C00038, mediante cheque número 17093352; C00056, con cheque número 1y2135691; C00040, con cheque número 12254510, que suman en total un monto de \$9,659.79 (nueve mil seiscientos cincuenta y nueve pesos 79/100 moneda nacional).

De las pólizas C00055 y C00023, se anexa documentación que justifica el pago efectuado a empleados de confianza mediante recibo de nómina, que suman un monto de \$4,599.90 (cuatro mil quinientos noventa y nueve pesos 90/100 moneda nacional).

De las pólizas E01397, se anexa documentación que justifica el pago efectuado a empleado de confianza mediante traspaso de fondos con folio 040920194263001PN0459235954; póliza E00869, con folio 010720194263001PN459246686, que suman un monto de \$23,094.60 (veintitrés mil noventa y cuatro pesos 60/100 moneda nacional).

De la póliza C00351 se anexa recibo de pago, recibo de nómina, INE y copia de cheque lo que comprueba y justifica el pago de pasivos, por un monto de \$1,693.14 (mil seiscientos noventa y tres pesos 14/100 moneda nacional).

Quedando sin solventar la cantidad de \$595,046.43 (quinientos noventa y cinco mil cuarenta y seis pesos 43/100 moneda nacional) de acuerdo a lo siguiente:

De las pólizas D00070, D00071, D00072, D00073, E00231, E00305, E00419, E00464, D00110 Y E00766 si bien remite documentación comprobatoria, no se anexa evidencia justificativa del pago, que suman un monto de \$582,415.00 (quinientos ochenta y dos mil cuatrocientos quince pesos 00/100 moneda nacional).

De las pólizas E00592, E01881, E01984, C00103 y C00039, no se presenta documentación comprobatoria y justificativa dado que solo remiten la póliza impresa del sistema contable, que suman un monto de \$12,631.43 (doce mil seiscientos treinta y un pesos 43/100 moneda nacional).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 3.AF.19.MA.10

Del análisis al auxiliar por cuenta de registro número «2117-71-0004 denominada Impuesto Adicional 12% U.A.N.» y de la información proporcionada mediante oficio PMR-034/2020, de fecha 28 de agosto de 2020, se constató que el Ayuntamiento tiene pendiente de enterar al Patronato de la Universidad, retenciones por concepto del Impuesto Especial para la Universidad Autónoma de Nayarit, por un importe de \$201,229.49 (doscientos un mil doscientos veintinueve pesos 49/100 moneda nacional), sin considerar el mes de diciembre, debido a que se entera en el mes de enero del siguiente año, de acuerdo a la siguiente integración:

RETENCIONES PENDIENTES POR ENTERAR DEL IMPUESTO ESPECIAL PARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT							
Cuenta/Mes	Ejercicios Anteriores			Ejercicio Fiscal 2019			Saldo Pendiente de Enterar al 31 /12/2019 \$
	Saldo Inicial	Enteros	Saldo Final	Retenciones	Enteros	Saldo Final \$	(1) + (2)
	\$	\$	\$ (1)	\$	\$	(2)	
2117-71-0004 Impuesto Adicional 12% U.A.N.	217,780.81	\$28,307.05	189,473.76	146,054.58	126,313.80	19,740.78	209,214.54
Septiembre a Diciembre 2018		\$28,307.05					
ene-19				4,669.48	14,143.39		
feb-19				35,729.84	26,330.42		
mar-19				20,462.82	17,732.12		
abr-19				11,541.58	11,634.95		
may-19				9,481.92	9,751.29		
jun-19				8,442.48	7,649.89		
jul-19				9,435.92	9,408.35		
ago-19				10,397.90	10,397.90		
sep-19				8,099.40	8,099.40		
oct-19				11,281.90	11,166.09		
nov-19				8,526.29			
dic-19				7,985.05			
Total de las retenciones pendientes de enterar al 31 de diciembre de 2019							209,214.54
Retenciones correspondientes al mes de diciembre de 2019							7,985.05
Suma de las retenciones pendientes de enterar al Patronato de la Universidad sin considerar diciembre							201,229.49

FUENTE: Auxiliar por cuentas de registro de la cuenta «2117-71-0004 denominada Impuesto Adicional 12% U.A.N.»

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 2 y 5, fracción I de la Ley del Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit; 10 de la Ley de Ingresos para la Municipalidad de Rosamorada, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2019; 115 y 117, fracciones III, IX, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, Se establece como presuntos responsables a: tesorera municipal; tesorero municipal del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

- *Copia certificada del oficio numero (sic) OICM-184/2021 y un CD digital: en el cual se anexan los siguientes documentos con números de oficio:
CIM-044/2019, CIM-083-2019, CIM-0121/2019 y CIM/103/2020.*
- *Oficio número 043/2020 y un CD digital: en el cual se anexan en 1 un recopilador los siguientes documentos:
1 legajo de 18 fojas certificadas
1 legajo de 12 fojas certificadas*

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

1 legajo de 03 fojas certificadas

1 legajo de 02 fojas certificadas

1 legajo de 11 fojas certificadas

1 legajo de 02 fojas certificadas

- *Oficio de fecha 06 de enero del año 2021, remitido por el Tesorero Municipal, que contiene información justificativa en 4 recopiladores y un CD digital.*

Oficio número OPM-MRN-002/2021, de fecha 06 de enero del año 2021, el cual relaciona 1 uno recopilador con información en físico y un CD que contiene información digital.

Tesorero Municipal (Oficio S/N de fecha 06/01/2021).

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 3.AF.19. MA.10

Se envía información justificativa y comprobatoria, se anexa oficio mediante el cual se pide al patronato una constancia de todas (sic) la deuda de la aportación del impuesto al 12% a la UAN, así mismo se anexa comprobantes (sic) de pagos realizados a la UAN.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que si bien es cierto que envía oficio mediante el cual pide al patronato una constancia de toda la deuda de la aportación y anexa los comprobantes de los pagos realizados, estos corresponden a los que ya fueron valorados en el desarrollo de la auditoría, así mismo se aclara que se anexa la factura correspondiente al mes de noviembre, de la cual no remiten el comprobante de la transferencia que compruebe el pago y del mes de diciembre remite factura y comprobante de pago, importe que no está considerado dentro del monto observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 4.AF.19.MA.10

Del análisis a las cuentas de registro números «2117-05-02-0002 denominada 5 al Millar, 2117-05-05-0002 denominada 5 al Millar y 2117-05-19-0002 denominada 5 al Millar», del seguimiento de ejercicios anteriores y de la información proporcionada mediante oficio PMR-034/2020, de fecha 28 de agosto de 2020, se detectó que no se enteró lo correspondiente a las retenciones efectuadas por la parte proporcional que le corresponden a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit del 5 al millar por concepto de «Vigilancia, Inspección y Control de la Obra Pública», por un importe de \$659,498.62 (seiscientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos noventa y ocho pesos 62/100 moneda nacional), mismos que se reflejan en la siguiente tabla:

Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

RETENCIONES PENDIENTES POR ENTERAR DEL 5% AL MILLAR

Cuenta/Mes	Ejercicios Anteriores			Ejercicio 2019			Saldo Pendiente de Enterar al 31 /12/ 2019 \$
	Saldo Inicial \$	Enteros \$	Saldo Final \$ (1)	Enteros\$	Retenciones \$	Saldo Final \$ (2)	(1) + (2)
2117-05-02-0002 5 al Millar	749,136.89	128,717.26	620,419.63	0.00	4,660.73	4,660.73	625,080.36
feb-19		104,751.35					
mar-19		23,965.91					
dic-19					4,660.73		
2117-05-05-0002 5 al Millar	28,778.28	9,936.79	18,841.49	0.00	0	0.00	18,841.49
feb-19		9,936.79					
2117-05-19-0002 5 al Millar	46,144.29	0.00	46,144.29	30,567.52	0	30,567.52	15,576.77
feb-19				30,567.52			
Suma de las retenciones pendientes de enterar a la Auditoría Superior del estado							659,498.62

FUENTE: Auxiliare por cuentas de registro de la cuenta contable «2117-05-02-0002 denominada 5 al Millar», «2117-05-05-0002 denominada 5 al Millar» y «2117-05-19-0002 denominada 5 al Millar»

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 50 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 52 bis de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, IX y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, Se establece como presuntos responsables a: tesorera municipal; tesorero municipal del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 5.AF.19.MA.10

Del análisis a las cuentas de registro números «2117-71-0001 denominada I.S.R. Retenido a los trabajadores y 2117-71-0007 denominada I.S.R. Retenido (Personal de Confianza 2018)» y de la información proporcionada mediante oficio PMR-034/2020, de fecha 28 de agosto de 2020, del seguimiento de ejercicios anteriores, se constató que el Ayuntamiento tiene pendiente de enterar al Servicio de Administración Tributaria (SAT), retenciones por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR), por un importe de \$3,813,319.15 (tres millones ochocientos trece mil trescientos diecinueve pesos 15/100 moneda nacional), sin considerar el mes de diciembre, debido a que se entera en el mes de enero del siguiente año, de acuerdo a la siguiente integración:

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

RETENCIONES PENDIENTES POR ENTERAR AL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE ISR

Cuenta/Mes	Ejercicios Anteriores			Ejercicio 2019			Saldo Pendiente de Enterar al 31/12/2019 \$
	Saldo Inicial \$	Enteros \$	Saldo Final \$ (1)	Retenciones \$	Enteros \$	Saldo Final \$ (2)	(1) + (2)
2117-71-0001 --> I.S.R. Retenido a los trabajadores	-181,473.10	0	-181,473.10	5,672,488.61	2,333,934.17	3,338,554.34	3,157,081.34
abr-19				474,596.86	130,897.17		
may-19				583,565.23	0		
jun-19				468,689.86	120,000.00		
jul-19				487,868.73	516,671.00		
ago-19				491,339.83	511,582.00		
sep-19				489,219.29	504,677.00		
oct-19				487,199.36	550,107.00		
nov-19				483,214.74	0		
dic-19				1,706,794.71	0		
					Total sin considerar dic/2019		1,450,286.63
2117-71-0007 --> I.S.R. Retenido (Personal de Confianza 2018)	1,523,683.82	0	1,523,683.82	1,756,792.80	775,389.00	981,403.80	2,505,087.62
ene-19				423,527.59	0		
feb-19				240,203.58	0		
mar-19				598,941.38	491,817.00		
abr-19				38,013.27	283,572.00		
may-19				79,118.82	0		
jun-19				37,036.00	0		
jul-19				38,156.01	0		
ago-19				40,633.33	0		
sep-19				39,762.64	0		
oct-19				40,871.48	0		
nov-19				38,473.60	0		
dic-19				142,055.10	0		
					Total sin considerar dic/2019		2,363,032.52
Suma de las retenciones pendientes de enterar al Sistema de Administración Tributaria sin considerar diciembre							3,813,319.15

FUENTE: Auxiliar por cuentas de registro de las cuentas «2117-71-0001 denominada I.S.R. Retenido a los trabajadores» y 2117-71-0007 --> I.S.R. Retenido (Personal de Confianza 2018)

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 86, fracción V, párrafos cuarto, quinto y sexto 96, 99, fracción I de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 32-G, fracción I del Código Fiscal de la Federación; 115 y 117, fracciones III, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, Se establece como presuntos responsables a: tesorera municipal; tesorero municipal del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

- Copia certificada del oficio numero (sic) OICM-184/2021 y un CD digital: en el cual se anexan los siguientes documentos con números de oficio:
CIM-044/2019, CIM-083-2019, CIM-0121/2019 y CIM/103/2020.
- Oficio número 043/2020 y un CD digital: en el cual se anexan en 1 un recopilador los siguientes documentos:
1 legajo de 18 fojas certificadas
1 legajo de 12 fojas certificadas
1 legajo de 03 fojas certificadas
1 legajo de 02 fojas certificadas
1 legajo de 11 fojas certificadas
1 legajo de 02 fojas certificadas

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

- Oficio de fecha 06 de enero del año 2021, remitido por el Tesorero Municipal, que contiene información justificativa en 4 recopiladores y un CD digital.

Oficio número OPM-MRN-002/2021, de fecha 06 de enero del año 2021, el cual relaciona 1 uno recopilador con información en físico y un CD que contiene información digital.

Tesorero Municipal (Oficio S/N de fecha 06/01/2021).

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 5.AF.19. MA.10

Efectivamente se deben los impuestos falta por enterar el ISR Retenido de los meses de noviembre y diciembre 2019, por motivo de liquidez financiera (sic) no se ha podido enterar, se hará las gestiones pertinentes para solventar las retenciones del ISR

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos presentados confirman que se adeudan las retenciones de los meses de noviembre y diciembre de 2019 por motivo de liquidez financiera no se han podido enterar, además se advierte que tampoco se acreditan los pagos correspondientes a los meses de enero a octubre de 2019 y saldos de ejercicios anteriores.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AF.19.MA.10

Del análisis a las pólizas que integran la muestra de auditoría del «Gasto» y de la información y documentación remitida mediante oficio PMR-034/2020, de fecha 28 de agosto de 2020, se detectó que la documentación soporte carece de justificación y/o comprobación, por lo que no se acredita como gastos institucionales, por la cantidad de \$5,130,909.91 (cinco millones ciento treinta mil novecientos nueve pesos 91/100 moneda nacional), como se detallan en el cuadro siguiente:

GASTOS SIN EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE JUSTIFIQUE LAS COMPRAS REALIZADAS

Partida	Número	Póliza Fecha	Concepto	RFC	Factura Fecha	Folio	Importe \$	Comentario
22105	E00744	24/05/2019	Productos Diversos Para Alimentación	OITL8911144B5	07/06/2019	AAA19BE7FD4D4 D81B5D5790CD4 630458	4,500.00	Faltó integrar la lista firmada del personal que consumió los alimentos.
24201	E01848	02/12/2019	Cemento Y Productos De Concreto	PMC140508RU4	20/12/2019	16521	56,550.00	No justifica la compra de viajes de arena, grava, cemento
24201	E01943	23/12/2019	Cemento Y Productos De Concreto	SEHO741019IK2	23/12/2019	97343A9DD9D44 42AA56A1BFA07 CF4E8B	60,999.92	No justifica la compra de viajes de arena y grava
24201	E01541	16/10/2019	Cemento Y Productos De	PMC140508RU4	16/10/2019	16111	59,475.52	No justifica la compra de jaltierra

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Partida	Número	Póliza		Concepto	RFC	Factura		Importe \$	Comentario
		Fecha				Fecha	Folio		
24201	E01487	03/10/2019		Concreto Cemento Productos De Y	PMC140508RU4	02/10/2019	16017	70,097.29	No justifica la compra de viajes de arena y grava
24201	E01359	13/09/2019		Concreto Cemento Productos De Y	CPC151113BM1	12/09/2019	1645	58,417.60	No justifica en donde fue utilizado el asfalto comprado
24201	E01324	03/09/2019		Concreto Cemento Productos De Y	SEHO741019IK2	02/09/2019	878F60530D9A4 C05BD192897E2F B8778	73,660.00	No justifica la compra de viajes de arena, grava, cemento
24201	E00840	14/06/2019		Concreto Cemento Productos De Y	BPE160203KE2	17/06/2019	EDDEEA751B584 4A39A8021941BF 4C252	64,074.92	No justifica en donde fue utilizado el asfalto comprado
24201	E00683	09/05/2019		Concreto Cemento Productos De Y	DEQ150722D36	08/05/2019	1098	78,880.01	No justifica la compra de viajes de arena, grava, cemento
24601	E00494	09/04/2019		Accesorios Material Eléctrico Y	SEHO741019IK2	27/06/2019	AAA10DA5A8CF4 E35B8C1A63ED8 3B583C	8,334.38	Sin requisición ni Justificación de la compra de material eléctrico
					SEHO741019IK2	09/04/2019	AAA113C1CDAB4 7ADA374602BDC D08F85	13,498.01	Sin requisición ni Justificación de la compra de material eléctrico
					SEHO741019IK2	09/04/2019	AAA1EB29831F4 83FB4B0F0793E6 OCAAE	5,385.96	Sin requisición ni Justificación de la compra de material eléctrico
					SEHO741019IK2	12/02/2019	AAA1EB44FAED4 E5D82C496990C C58732	8,268.45	Sin requisición ni Justificación de la compra de material eléctrico
					SEHO741019IK2	09/04/2019	AAA1072BCB564 4259B2D550A17 83A2E4	7,849.99	Sin requisición ni Justificación de la compra de material eléctrico
					SEHO741019IK2	12/02/2019	076698CF085240 DDA56E082E962 1A37C	9,361.20	Sin requisición ni Justificación de la compra de material eléctrico
					SEHO741019IK2	12/02/2019	3E2026E92E304D 6A9B71ABAD71A F2FBF	10,753.40	Sin requisición ni Justificación de la compra de material eléctrico
					SEHO741019IK2	12/02/2019	ACE05BC3D9954 720851B98DC26F 4FF0A	23,979.52	Sin requisición ni Justificación de la compra de material eléctrico
					SEHO741019IK2	12/02/2019	AAA1EE7B1BF94 2B4B877F35492D 343B4	10,154.64	Sin requisición ni Justificación de la compra de material eléctrico
					SEHO741019IK2	09/04/2019	AAA158EB9A884 61DB1000789550 9EE71	11,932.98	Sin requisición ni Justificación de la compra de material eléctrico
24601	E01808	28/11/2019		Accesorios Material Eléctrico Y	CMA151126CR0	29/11/2019	MATRIZ-6122	67,890.16	No justifica la compra de material eléctrico
24601	E01379	30/09/2019		Accesorios Material Eléctrico Y	PMC140508RU4	27/09/2019	15931	91,087.84	No justifica la compra de material eléctrico
24601	E01148	10/08/2019		Accesorios Material Eléctrico Y	OERU730314RT5	07/08/2019	A200	172,956.00	No justifica la compra de focos aditivos metálicos
24601	E01319	15/09/2019		Accesorios Material Eléctrico Y	OERU730314RT5	02/09/2019	A207	118,841.58	Sin justificación de la compra de luminarias diagnósticos
24601	E00822	11/06/2019		Accesorios Material Eléctrico Y	ACA1902068M5	12/06/2019	66	83,868.00	Sin justificación de la compra de material eléctrico
24603	E01138	07/08/2019		Material De Ferretería Eléctrico	CTE171004BK9	07/08/2019	125	175,456.15	Sin justificación de la compra de material eléctrico
24901	E00821	11/06/2019		Otros Materiales De Ferretería	CTO1902069C2	12/06/2019	25	79,692.00	No justifica la compra de impermeabilizante

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Partida	Número	Póliza Fecha	Concepto	RFC	Factura Fecha	Folio	Importe \$	Comentario
26101	E00518	22/04/2019	Combustibles, Lubricantes Aditivos	Y SRO970128AQ5	22/04/2019	E36415	50,000.00	No justifica el pago de combustible sin requisición ni bitácora
26101	E01347	11/09/2019	Combustibles, Lubricantes Aditivos	Y ROR140724N44	11/09/2019	C91	88,183.20	No justifica a que vehículos les fue hecho el servicio de aceites
26101	E00003	04/01/2019	Combustibles, Lubricantes Aditivos	Y SRO970128AQ5	31/12/2019	E35034	52,579.45	No justifica el pago de combustible sin requisición ni bitácora
26101	E00383	21/03/2019	Combustibles, Lubricantes Aditivos	Y CGG170313KM1	18/03/2019	F576839734E645 8CB3E35023A63E B909	52,200.00	No justifica a que vehículos les fue hecho el servicio de aceites
29609	E01078	30/07/2019	Productos Menores De Hule Para Equipo	CAAC531014C57	29/07/2019	8490	82,100.00	No justifica a que vehículo le fue hecho el cambio de llantas o la compra de las mismas
32302	E01973	31/12/2019	Arrendamiento De Mobiliario	COPC520916F80	18/12/2019	AAA1348BAAFE4 191A63DC94852 84B948	3,045.00	Sin requisición ni justificación de la renta de mobiliario
				COPC520916F80	18/12/2019	AAA1219C5B774 7B7900A2500AF AA22EC	34,220.00	Sin requisición ni justificación de la renta de mobiliario
				COPC520916F80	18/12/2019	AAA110AF63A5A 48BCA63F75EF44 CF4068	1,276.00	Sin requisición ni justificación de la renta de mobiliario
				COPC520916F80	18/12/2019	AAA1B1DD12A64 42FAFE6E48B7A8 66368	9,535.20	Sin requisición ni justificación de la renta de mobiliario
				COPC520916F80	18/12/2019	AAA17674E4794 83890ED46F54DF 07C1	4,756.00	Sin requisición ni justificación de la renta de mobiliario
				COPC520916F80	18/12/2019	AAA15DC133284 2A8910008AA5B 919E59	3,828.00	Sin requisición ni justificación de la renta de mobiliario
33101	E00010	16/01/2019	Asesorías Asociadas A Convenios, Tratados		SIN FACTURA		29,000.00	Sin Justificación ni Comprobación de la asesoría fiscal, no remitieron contrato.
33101	E00305	04/03/2019	Asesorías Asociadas A Convenios, Tratados	OEUM720424I22	01/03/2019	3F3896C82B0847 4DA7E40A17290 9696A	50,000.00	Sin Justificación de la asesoría por autocorrección ejercicio 2016-2017 y tramites del IMSS, no remitieron contrato.
33101	E00306	04/03/2019	Asesorías Asociadas A Convenios, Tratados	OEUM720424I22	01/03/2019	2EAF6DA09D5C4 61BB8C3A76EB6 D81904	29,000.00	Sin justificación de la asesoría fiscal departamento de tesorería municipal, no remitieron contrato.
33101	E00360	14/03/2019	Asesorías Asociadas A Convenios, Tratados	AOAE801102MB8	11/03/2019	323C236128D740 A4A3912EA5A12 81E07	30,160.00	Sin justificación del curso de capacitación y asesoría contable y administrativa, no remitieron contrato.
33101	E00419	29/03/2019	Asesorías Asociadas A Convenios, Tratados	DIGJ7302287N9	21/02/2019	AAA17293D61E4 14FAD275DB227 E502ED2	50,000.11	Sin justificación de la asesoría y gestión para otorgamiento de créditos, no remitieron contrato.
33101	E00464	02/04/2019	Asesorías Asociadas A Convenios, Tratados	RUCJ850602IN6	01/04/2019	5B3848F1404C85 4212819A7EF1	94,454.89	No justifica la recuperación de impuestos ISR ejercicio fiscal 2018, no remitieron contrato.
33101	E00465	02/04/2019	Asesorías Asociadas A Convenios, Tratados	SAMV910116CL4	01/04/2019	5D019E1DB1BF4 54588D5E6D0E1 A	94,454.89	No justifica la recuperación de impuestos ISR ejercicio fiscal 2018, no remitieron

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Partida	Número	Póliza		RFC	Factura		Importe \$	Comentario
		Fecha	Concepto		Fecha	Folio		
33101	E00681	03/05/2019	Asesorías Asociadas A Convenios, Tratados	OEUM720424I22	03/06/2019	58B3A11FD8054 516AAD7AC93D3 36AE37	29,000.00	contrato. No justifica la asesoría fiscal área de tesorería municipal, contrato copia simple.
33101	E00721	20/05/2019	Asesorías Asociadas A Convenios, Tratados	FOGE870811BM5	14/05/2019	B35E208D14C74 30C86375361708 7B885	25,520.00	Sin justificación de la asesoría contable área de tesorería municipal, no remitieron contrato.
33101	E00768	03/06/2019	Asesorías Asociadas A Convenios, Tratados	OEUM720424I22	03/06/2019	58B3A11FD8054 516AAD7AC93D3 36AE37	29,000.00	No justifica la asesoría fiscal área de tesorería municipal, contrato copia simple, duplicado con poliza E00681
33101	E01936	20/12/2019	Asesorías Asociadas A Convenios, Tratados	DIGJ7302287N9	19/12/2019	AAA1B9578E4F4 2E68B5BC4F5D49 B2172	20,000.00	Sin justificación de asesoría y gestión para otorgamiento de créditos, no remitieron contrato.
33102	E00142	05/02/2019	Otras Asesorías Para La Operación De Programas	OEUM720424I22	01/02/2019	6E4DDE3B0C764 84E9780FAFEE4E 6BF9C	29,000.00	No justifica la asesoría fiscal área de tesorería municipal, contrato copia simple.
33102	E00466	02/04/2019	Otras Asesorías Para La Operación De Programas	OEUM720424I22	01/04/2019	EA0FB33E-1F8C- 4EB6-BA1F- 7B691D6E07B0	139,200.00	No justifica la asesoría para cálculo de autocorrección de ejercicio 2016 IMSS y SAT , contrato copia simple.
33102	E00467	02/04/2019	Otras Asesorías Para La Operación De Programas	OEUM720424I22	01/04/2019	A9C0E352-D338- 4A89-9C57- 764E2B69ABCC	29,000.00	No justifica la asesoría fiscal área de tesorería municipal, contrato copia simple.
33102	E00947	09/07/2019	Otras Asesorías Para La Operación De Programas	FOGE870811BM5	07/06/2019	0BAD984ADA1F4 7EB93850FCBDB 399BB2	17,400.00	No justifica la asesoría contable y presupuestal ley de ingresos y egresos, contrato copia simple.
33102	E01151	12/08/2019	Otras Asesorías Para La Operación De Programas	FOGE870811BM5	12/08/2019	7ec8590cfe5145a 091b0542020db4 03	13,920.00	Sin justificación de asesoría presupuestal y contable área de tesorería municipal, contrato copia simple.
33102	E01191	15/08/2019	Otras Asesorías Para La Operación De Programas	FOGE870811BM5	15/08/2019	55265dfa2aff4fd 08dc57ea19f68ec f	13,920.00	No justifica la asesoría presupuestal y contable del sistema automatizado, contrato copia simple.
33102	E01233	30/08/2019	Otras Asesorías Para La Operación De Programas	FOGE870811BM5	30/08/2019	C6E7DD300C654 FB597C44135DB 149A	13,920.00	No justifica la asesoría presupuestal y contable del sistema automatizado, contrato copia simple.
33102	E01394	20/09/2019	Otras Asesorías Para La Operación De Programas	RUCJ850602IN6	02/09/2019	201582ED59CB4 9B9BB48A10F2F DE3AAB	50,000.00	No justifica la asesoría para la recuperación del isr ejercicio 2017, no remitieron contrato.
33102	E01968	31/12/2019	Otras Asesorías Para La Operación De Programas	FOGE870811BM5	31/12/2019	349B8060685B44 E5A5F04D357F1C 7FCF	32,480.00	No justifica el pago de honorarios por la elaboración de la ley de ingresos y presupuesto de egresos 2020, contrato copia simple.
35701	E01807	28/11/2019	Mantenimiento Y Conservación De Maquinaria	ROR140724N44	30/11/2019	C-288	69,948.00	No justifica la compra de 7 tampos de aceite hidráulico motor y diesel
35701	E01199	19/08/2019	Mantenimiento Y Conservación De Maquinaria	ROR140724N44	16/08/2019	C-49	76,467.20	No justifica la compra de refacciones y servicio de maquinaria
38201	E01930	18/12/2019	Gastos De Orden Social Y Cultural		SIN FACTURA		69,600.00	No justifica ni comprueba la compra de dulces para posada navideña
38201	E01885	05/12/2019	Gastos De Orden	PAVT7204204VA	06/12/2019	AAA105F710D14	87,000.00	Sin justificación del pago de

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Partida	Número	Póliza Fecha	Concepto	RFC	Factura Fecha	Folio	Importe \$	Comentario
			Social Y Cultural			66CAF6A8EE81FF 643B1		la musicalización y sonorización en evento cultural
38201	E01354	11/09/2019	Gastos De Orden Social Y Cultural	PAVT7204204VA	12/09/2019	AAA13D1EC3EB4 AAFAEFDFF3168E 2458B	50,460.00	Sin justificación del pago de la musicalización para grito de independencia
38201	E01092	30/07/2019	Gastos De Orden Social Y Cultural	AEOS670227EP5	16/08/2019	9160	131,200.00	No justifica la compra de artesanías expuestas en Stan feria Nayarit en california 2019
38201	E00686	09/05/2019	Gastos De Orden Social Y Cultural	PAVT7204204VA	07/05/2019	AAA112513EFE4E FFA03888D134B5 6536	70,760.00	Sin justificación del pago de la musicalización para evento día de las madres
38201	E00717	16/05/2019	Gastos De Orden Social Y Cultural	PAVT7204204VA	16/05/2019	AAA193A6FCF34 C1A89F7B267859 EC9F4	66,120.00	Sin justificación del pago de la musicalización para evento día de las madres
41402	E00025	18/01/2019	Órganos Autónomos Municipales		SIN FACTURA		75,800.00	Sin Justificación ni Comprobación de pago de subsidio al Oromapas de Rosamorada 1ra quincena enero del 2019
41402	E00135	01/02/2019	Órganos Autónomos Municipales		SIN FACTURA		160,000.00	Sin Justificación ni Comprobación del traspaso al DIF municipal subsidio pago 2da quincena enero de 2019
41402	E01965	31/12/2019	Órganos Autónomos Municipales		SIN FACTURA		65,000.00	Sin Justificación ni Comprobación de pago de subsidio al Oromapas de Rosamorada 2da quincena noviembre del 2019
41402	E01966	31/12/2019	Órganos Autónomos Municipales		SIN FACTURA		65,000.00	Sin Justificación ni Comprobación de pago de subsidio al Oromapas de Rosamorada 1ra quincena noviembre del 2019
41402	E01849	31/12/2019	Órganos Autónomos Municipales		SIN FACTURA		65,000.00	Sin Justificación ni Comprobación de pago de subsidio al Oromapas de Rosamorada 1ra quincena septiembre del 2019
41402	E00514	22/04/2019	Órganos Autónomos Municipales		SIN FACTURA		65,000.00	Sin Justificación ni Comprobación de pago de subsidio al Oromapas de Rosamorada 2da quincena enero del 2019
41402	E00515	22/04/2019	Órganos Autónomos Municipales		SIN FACTURA		65,000.00	Sin Justificación ni Comprobación de pago de subsidio al Oromapas de Rosamorada 1ra quincena febrero del 2019
41402	E00512	22/04/2019	Órganos Autónomos Municipales		SIN FACTURA		65,000.00	Sin Comprobación de pago de subsidio al Oromapas de Rosamorada 2da quincena marzo del 2019
41402	E00513	22/04/2019	Órganos Autónomos Municipales		SIN FACTURA		65,000.00	Sin Comprobación de pago de subsidio al Oromapas de Rosamorada 1ra quincena marzo del 2019
41402	E00189	15/02/2019	Órganos Autónomos Municipales		SIN FACTURA		160,000.00	Sin Justificación ni Comprobación del traspaso al DIF municipal subsidio pago 1ra quincena febrero

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Partida	Número	Póliza	Concepto	RFC	Factura		Importe \$	Comentario
		Fecha			Fecha	Folio		
41402	E00190	15/02/2019	Órganos Autónomos Municipales		SIN FACTURA		111,141.46	de 2019 Sin Justificación ni Comprobación del traspaso al DIF municipal
41402	E00366	15/03/2019	Órganos Autónomos Municipales		SIN FACTURA		160,000.00	Sin Justificación ni Comprobación del traspaso al DIF municipal subsidio pago 1ra quincena marzo de 2019
44102	E01553	24/10/2019	Ayudas Especiales A Personas U Hogares	ROR140724N44	28/10/2019	C-180	95,055.04	Sin Justificación del pago de refacciones de 5 motores fuera de borda para cooperativa casa cuna de pescadores del Mpio
44102	C00344	05/09/2019	Ayudas Especiales A Personas U Hogares		SIN FACTURA		50,000.00	Sin Justificación ni Comprobación del apoyo del ayuntamiento a personas de bajos recursos del llano del tigre
44102	C00343	05/09/2019	Ayudas Especiales A Personas U Hogares		SIN FACTURA		100,000.00	Sin Justificación ni Comprobación del apoyo del ayuntamiento a personas de bajos recursos del llano del tigre
44102	E01342	09/09/2019	Ayudas Especiales A Personas U Hogares	FER010213N63	09/09/2019	FTCF17476	72,900.00	No justifica el apoyo a personas con rollo de alambre a bajo costo
44102	E00951	10/07/2019	Ayudas Especiales A Personas U Hogares	HMN130411IX9	09/07/2019	F2029	69,600.00	No justifica la compra de 5 equipos de dosificadores de hipoclorito de sodio
44102	E00941	08/07/2019	Ayudas Especiales A Personas U Hogares	LOGL8010201EA	28/06/2019	143	52,739.95	Sin justificación por la compra de bomba de agua para comunidad de pescadero Mpio Rosamorada
44102	E00682	08/05/2019	Ayudas Especiales A Personas U Hogares		SIN FACTURA		270,000.00	Sin Justificación ni Comprobación del apoyo para mantenimiento de escuelas
44102	E00293	13/03/2019	Ayudas Especiales A Personas U Hogares		SIN FACTURA		50,000.00	Sin Justificación ni Comprobación del apoyo económico que brinda el ayuntamiento para construcción de equipo de cárcamo de aguas negras
TOTAL							5,130,909.91	

FUENTE: Pólizas contables emitidas por el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental.NET.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, concepto 4400 Ayudas Sociales, partida 441 Ayudas Sociales a Personas del Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Objeto del Gasto; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$5,130,909.91 (cinco millones ciento treinta mil novecientos nueve pesos 91/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorera municipal; tesorero municipal del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

- *Copia certificada del oficio numero (sic) OICM-184/2021 y un CD digital: en el cual se anexan los siguientes documentos con números de oficio:
CIM-044/2019, CIM-083-2019, CIM-0121/2019 y CIM/103/2020.*
- *Oficio número 043/2020 y un CD digital: en el cual se anexan en 1 un recopilador los siguientes documentos:
1 legajo de 18 fojas certificadas
1 legajo de 12 fojas certificadas
1 legajo de 03 fojas certificadas
1 legajo de 02 fojas certificadas
1 legajo de 11 fojas certificadas
1 legajo de 02 fojas certificadas*
- *Oficio de fecha 06 de enero del año 2021, remitido por el Tesorero Municipal, que contiene información justificativa en 4 recopiladores y un CD digital.*

Oficio número OPM-MRN-002/2021, de fecha 06 de enero del año 2021, el cual relaciona 1 uno recopilador con información en físico y un CD que contiene información digital.

Tesorero Municipal (Oficio S/N de fecha 06/01/2021).

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AF.19. MA.10

*E00744 No se encontró documentación justificatoria y comprobatoria
E01848 No se encontró documentación justificatoria y comprobatoria
E01943 No se encontró documentación justificatoria y comprobatoria
E01541 No se encontró documentación justificatoria y comprobatoria
E01487 No se encontró documentación justificatoria y comprobatoria
E01359 No se encontró documentación justificatoria y comprobatoria
E01324 No se encontró documentación justificatoria y comprobatoria
E00840 No se encontró documentación justificatoria y comprobatoria
E00683 No se encontró documentación justificatoria y comprobatoria
E00494 No se encontró documentación justificatoria y comprobatoria
E01379 No se encontró documentación justificatoria y comprobatoria
E01148 No se encontró documentación justificatoria y comprobatoria
E01319 No se encontró documentación justificatoria y comprobatoria
E00822 No se encontró documentación justificatoria y comprobatoria
E01138 No se encontró documentación justificatoria y comprobatoria
E00821 No se encontró documentación justificatoria y comprobatoria
E00518 No se encontró documentación justificatoria y comprobatoria
E01347 No se encontró documentación justificatoria y comprobatoria
E00003 No se encontró documentación justificatoria y comprobatoria
E00383 se envía póliza con su documentación justificativa y comprobatoria, en original se anexa, requisición, factura, verificación (sic) y bitácora de mantenimiento de vehículo.
E01078 se envía póliza con su documentación justificativa y comprobatoria, en original se anexa, requisición (sic), factura, verificación (sic) y bitácora de mantenimiento de vehículo.
E01973 se envía póliza con su documentación justificativa y comprobatoria, en original se anexa, requisición (sic), factura, verificación.
E00010 No se encontró documentación justificadora y comprobatoria
E00305 No se encontró documentación justificadora y comprobatoria
E00306 No se encontró documentación justificadora y comprobatoria*

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

E00360 No se encontró documentación justificadora y comprobatoria
E00419 No se encontró documentación justificadora y comprobatoria
E00464 No se encontró documentación justificadora y comprobatoria
E00465 No se encontró documentación justificadora y comprobatoria
E00681 No se encontró documentación justificadora y comprobatoria
E00721 No se encontró documentación justificadora y comprobatoria
E00768 No se encontró documentación justificadora y comprobatoria
E01936 No se encontró documentación justificadora y comprobatoria
E00142 No se encontró documentación justificadora y comprobatoria
E00466 No se encontró documentación justificadora y comprobatoria
E00467 No se encontró documentación justificadora y comprobatoria
E00947 No se encontró documentación justificadora y comprobatoria
E01151 No se encontró documentación justificadora y comprobatoria
E01191 No se encontró documentación justificadora y comprobatoria
E01233 No se encontró documentación justificadora y comprobatoria.
E01394 No se encontró documentación justificadora y comprobatoria
E01968 No se encontró documentación justificadora y comprobatoria
E01807 se envía póliza con su documentación justificativa y comprobatoria, en original se anexa, requisición (sic), factura, verificación (sic) y bitácora de mantenimiento de vehículo.
E01199 se envía póliza con su documentación justificativa y comprobatoria, en original se anexa, requisición(sic), factura, verificación (sic) y bitácora de mantenimiento de vehículo.
E01930 No se encontró documentación justificadora y comprobatoria
E01885 No se encontró documentación justificadora y comprobatoria
E01354 No se encontró documentación justificadora y comprobatoria
E01092 No se encontró documentación justificadora y comprobatoria
E00686 No se encontró documentación justificadora y comprobatoria
E00717 No se encontró documentación justificadora y comprobatoria
E00025 se envía póliza con su documentación justificativa y comprobatoria, que consta de; solicitud de transferencia (sic) y factura.
E00135 se envía póliza con su documentación justificativa y comprobatoria, que consta de; solicitud de transferencia (sic) y factura.
E01965 se envía póliza con su documentación justificativa y comprobatoria, que consta de; solicitud de transferencia (sic) y factura.
E01966 se envía póliza con su documentación justificativa y comprobatoria, que consta de; solicitud de transferencia (sic) y factura.
E01849 se envía póliza con su documentación justificativa y comprobatoria, que consta de; solicitud de transferencia (sic) y factura.
E00514 No se encontró documentación justificatoria y comprobatoria
E00515 se envía póliza con su documentación justificativa y comprobatoria, que consta de; solicitud de transferencia (sic) y factura.
E00512 se envía póliza con su documentación justificativa y comprobatoria, que consta de; solicitud de transferencia (sic) y factura.
E00513 se envía póliza con su documentación justificativa y comprobatoria, que consta de; solicitud de transferencia (sic) y factura.
E00189 se envía póliza con su documentación justificativa y comprobatoria, que consta de; solicitud de transferencia (sic) y factura.
E00190 se envía póliza con su documentación justificativa y comprobatoria, que consta de; solicitud de transferencia (sic) y factura.
E00366 se envía póliza con su documentación justificativa y comprobatoria, que consta de; solicitud de transferencia (sic) y factura.
E01553 se envía póliza con su documentación justificativa y comprobatoria, que consta de; solicitud de apoyo y factura.

E00344 No se encontró documentación justificatoria y comprobatoria

E00343 No se encontró documentación justificatoria y comprobatoria

E01342 se envía póliza con su documentación justificativa y comprobatoria, que consta de; solicitud de apoyo, recibo de caja y factura.

E00951 se envía póliza con su documentación justificativa y comprobatoria, que consta de; solicitud de transferencia (sic) y factura.

E00941 se envía póliza con su documentación justificativa y comprobatoria, que consta de; solicitud de apoyo, recibo de caja y factura.

E00682 No se encontró documentación justificadora y comprobatoria

E00293 No se encontró documentación justificadora y comprobatoria.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que se acredita la comprobación y justificación de las pólizas por un monto de \$916,141.46 (novecientos dieciséis mil ciento cuarenta y un pesos 46/100 moneda nacional), de acuerdo a la siguiente integración:

De las pólizas E00135, E00189, E00190 y E00366 se remiten solicitud de transferencia y facturas números 035, 036, 037 y 038 que comprueban y justifican el importe cubierto por el Ayuntamiento al DIF Municipal, que suman un monto de \$591,141.46 (quinientos noventa y un mil ciento cuarenta y un pesos 46/100 moneda nacional).

De las pólizas E01965, E01966, E01849, E00512 y E00513 se remiten solicitud de transferencia y facturas números 042, 041, 035, 014 y 013 que justifican y comprueban el importe cubierto por el Ayuntamiento a OROMAPAS, que suman un monto de \$325,000.00 (trescientos veinticinco mil pesos 00/100 moneda nacional).

Quedando sin solventar la cantidad de \$4,214,768.45 (cuatro millones doscientos catorce mil setecientos sesenta y ocho pesos 45/100 moneda nacional) de acuerdo a la siguiente integración:

De la póliza E00383, la documentación que envían no justifica la compra de 6 tambos de aceite de 200 litros cada uno para el servicio de solo 6 vehículos, dado que remite requisición y bitácora en la que se muestra un solo servicio, por un monto de \$52,200.00 (cincuenta y dos mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional).

De la póliza E01078, la documentación que se anexa no se presentó bitácora de mantenimiento de vehículo como menciona el ayuntamiento, por lo que no se justifica a que vehículos les fueron asignados los neumáticos; así mismo no se comprueba la compra, por un monto de \$82,100.00 (ochenta y dos mil cien pesos 00/100 moneda nacional).

De la póliza E01973, la documentación enviada no justifica la renta de mobiliario, en virtud de que solo anexa factura y requisición del servicio por un monto de \$3,045.00 (tres mil cuarenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional).

De la póliza E01807 la documentación que envían no justifica la compra de 7 tambos de aceite de 200 litros cada uno para el servicio de 7 vehículos, dado que remite requisición y bitácora en la que se muestra un solo servicio por un monto de \$69,948.00 (sesenta y nueve mil novecientos cuarenta y ocho pesos 00/100 moneda nacional).

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

De la póliza E01199, la documentación recibida no justifica la compra de refacciones para mantenimiento de vehículo, aunado a esto el documento de entrega de mercancía no viene firmado de entregado ni de recibido por el ayuntamiento, por un monto de \$76,467.20 (setenta y seis mil cuatrocientos sesenta y siete pesos 20/100 moneda nacional).

De la póliza E00025, la documentación recibida no justifica el importe de la misma, toda vez que el importe de factura y el de la póliza no coinciden, por lo que no comprueba, un monto de \$75,800.00 (setenta y cinco mil ochocientos pesos 00/100 moneda nacional).

De la póliza E00515, la documentación anexa no justifica el importe de la misma, toda vez que no es pago al DIF Municipal, si no a OROMAPAS, en virtud de que se anexa recibo de pago y solicitud del subsidio, por un monto de \$65,000.00 (sesenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional).

De la póliza E01553, la documentación recibida no justifica la compra de refacciones para reparación de 5 motores fuera de borda, aunado a esto el documento de entrega de mercancía no viene firmado de entregado ni de recibido por el ayuntamiento, por un monto de \$95,055.04 (noventa y cinco mil cincuenta y cinco pesos 04/100 moneda nacional).

De las pólizas E01342, E00951 y E00941 no comprueba el gasto ya que el apoyo realizado no está autorizado por el presidente municipal como se especifica en Artículo 11 del Presupuesto de Egresos del ejercicio 2019, por un monto de \$195,239.95 (ciento noventa y cinco mil doscientos treinta y nueve pesos 95/100 moneda nacional).

De las pólizas E00744, E01848, E01943, E01541, E01487, E01359, E01324, E0084, E00683, E00494, E01379, E01148, E01319, E00822, E01138, E00821, E00518, E01347, E00003, E00821, E00518, E01347, E00003, E00010, E00305, E00306, E00360, E00419, E00464, E00465, E00681, E00721, E00768, E01936, E00142, E00466, E00467, E00947, E01151, E01191, E01233, E01394, E01968, E01930, E01885, E01354, E01092, E00686, E00717, E00514, C00344, C00343, E00682 y E00293 no presentaron documentación comprobatoria y justificativa para solventar lo observado, por un monto de \$3,432,023.10 (tres millones cuatrocientos treinta y dos mil veintitrés pesos 10/100 moneda nacional).

De la póliza E01808 no remiten, documentos, argumentos ni comentarios para solventar lo observado, por un monto de \$67,890.16 (sesenta y siete mil ochocientos noventa pesos 16/100 moneda nacional).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 2.AF.19.MA.10

De la documentación solicitada mediante oficio ASEN/DAFM/SDC-01/MA.10/2020 y de lo manifestado en el oficio PMR-034/2020, de fecha 28 de agosto de 2020, se constató que las siguientes pólizas no fueron remitidas a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, omitiendo comprobar y justificar el gasto por un monto de \$667,860.00 (seiscientos sesenta y siete mil ochocientos sesenta pesos 00/100 moneda nacional), como se muestra en el cuadro siguiente:

GASTOS SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA				
Número	Fecha	Partida	Póliza Concepto	Importe \$
E00083	31/01/2019	24301	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	57,860.00
E00688	09/05/2019	26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	110,000.00
E00016	31/01/2019	41402	ÓRGANOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES	65,000.00
E00019	03/01/2019	41402	ÓRGANOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES	115,000.00
E00020	16/01/2019	41402	ÓRGANOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES	160,000.00
E00430	01/03/2019	41402	ÓRGANOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES	160,000.00
Total				667,860.00

FUENTE: Pólizas contables emitidas por el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental.NET.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$667,860.00 (seiscientos sesenta y siete mil ochocientos sesenta pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: tesorera municipal del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

- *Copia certificada del oficio numero (sic) OICM-184/2021 y un CD digital: en el cual se anexan los siguientes documentos con números de oficio:
CIM-044/2019, CIM-083-2019, CIM-0121/2019 y CIM/103/2020.*
- *Oficio número 043/2020 y un CD digital: en el cual se anexan en 1 un recopilador los siguientes documentos:
1 legajo de 18 fojas certificadas
1 legajo de 12 fojas certificadas
1 legajo de 03 fojas certificadas
1 legajo de 02 fojas certificadas
1 legajo de 11 fojas certificadas
1 legajo de 02 fojas certificadas*
- *Oficio de fecha 06 de enero del año 2021, remitido por el Tesorero Municipal, que contiene información justificativa en 4 recopiladores y un CD digital.*

Oficio número OPM-MRN-002/2021, de fecha 06 de enero del año 2021, el cual relaciona 1 uno recopilador con información en físico y un CD que contiene información digital.

Tesorero Municipal (Oficio S/N de fecha 06/01/2021).

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 2.AF.19. MA.10

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Estas pólizas se encierran (sic) repetidas en el resultado n. 1 Observación n. 2 AF.19. MA.10, en el apartado 58.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que se acredita la comprobación y justificación de las pólizas por un monto de \$610,000.00 (seiscientos diez mil pesos 00/100 moneda nacional) de acuerdo a la siguiente integración:

De la póliza E00688, se justifica y comprueba el importe observado ya que remiten factura E36580, requisición de bienes y servicios, así como las bitácoras del consumo de combustible para maquinaria, por un monto de \$110,000.00 (ciento diez mil pesos 00/100 moneda nacional).

De la póliza E00016, se comprueba y justifica el importe cubierto por el Ayuntamiento a OROMAPAS mediante solicitud de transferencia y factura A006, por un monto de \$65,000.00 (sesenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional).

De las pólizas E00019, E00020 y E00430 se comprueba y justifica mediante solicitud de transferencia y facturas el importe del subsidio que otorga el Ayuntamiento al DIF Municipal, por un monto de \$435,000.00 (cuatrocientos treinta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional).

Quedando sin solventar la cantidad de \$57,860.00 (cincuenta y siete mil ochocientos sesenta pesos 00/100 moneda nacional) de acuerdo a la siguiente integración:

De la póliza E00083, la documentación recibida no justifica el gasto, dado que no remiten documentación comprobatoria que acredite la compra de materiales de construcción para la rehabilitación de la presidencia, en virtud de que remiten requisición y factura lo que no justifica lo observado, por la cantidad de \$57,860.00 (cincuenta y siete mil ochocientos sesenta pesos 00/100 moneda nacional).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 3.AF.19.MA.10

Del análisis a la póliza número C00034 de fecha 11 de febrero de 2019, por un importe de \$67,317.55 (sesenta y siete mil trescientos diecisiete pesos 55/100 moneda nacional) se realizaron pagos con cargo a la partida «44102 denominada Ayudas Especiales a Personas u Hogares» de los cuales se detectó que las solicitudes de apoyo y los recibos anexos a la póliza no están autorizados por el Presidente Municipal por lo que no se justifican dichos apoyos.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 11 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Rosamorada, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2019, Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$67,317.55 (sesenta y siete mil trescientos diecisiete pesos 55/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: tesorera municipal del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

- *Copia certificada del oficio numero (sic) OICM-184/2021 y un CD digital: en el cual se anexan los siguientes documentos con números de oficio:
CIM-044/2019, CIM-083-2019, CIM-0121/2019 y CIM/103/2020.*
- *Oficio número 043/2020 y un CD digital: en el cual se anexan en 1 un recopilador los siguientes documentos:
1 legajo de 18 fojas certificadas
1 legajo de 12 fojas certificadas
1 legajo de 03 fojas certificadas
1 legajo de 02 fojas certificadas
1 legajo de 11 fojas certificadas
1 legajo de 02 fojas certificadas*
- *Oficio de fecha 06 de enero del año 2021, remitido por el Tesorero Municipal, que contiene información justificativa en 4 recopiladores y un CD digital.*

Oficio número OPM-MRN-002/2021, de fecha 06 de enero del año 2021, el cual relaciona 1 uno recopilador con información en físico y un CD que contiene información digital.

Tesorero Municipal (Oficio S/N de fecha 06/01/2021).

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 3 AF.19. MA.10

Referentes a los apoyos entregados a la ciudadanía se omitió, incluir la firma de autorización de parte del presidente municipal, se desconoce (sic) el motivo. sin embargo, los apoyos entregados fueron entregados a la ciudadanía, en la cual van anexos la solicitud de apoyo, el INE y recibo de caja, documentación que acredita que si se entregó al beneficiario.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que en el argumento presentado se señala que se desconoce el motivo por el cual en los apoyos entregados a la ciudadanía se omitió incluir la firma de autorización de parte del presidente municipal, lo que confirma que se realizaron pagos no autorizados conforme al artículo 11 del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2019.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A,

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 9 Sin Observaciones AF.19.MA.10

De la información remitida mediante oficio PMR-034/2020, de fecha 28 de agosto de 2020, se comprobó de la existencia del programa anual de adquisiciones, los bienes y servicios adquiridos se llevaron a cabo conforme a los procedimientos de adjudicación, se verificó que estos cumplieron con las disposiciones de la ley en la materia, y se ajustaron a los montos máximos establecidos en el decreto que determina los montos a los cuales deberán sujetarse los Ayuntamientos en las excepciones a los procedimientos de licitación pública, para el ejercicio fiscal 2019.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en los artículos 14, 15, 16 y 17 y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit; 204 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y único del decreto que determina los montos a los cuales deberán sujetarse los Ayuntamientos en las excepciones a los procedimientos de licitación pública, para el ejercicio fiscal 2019.

Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE)

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AEI.19.MA.10.FISE

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se observó que la Administración Municipal no integró documentación correspondiente a la etapa de planeación programación y presupuestación, referente a estudios previos, proyectos ejecutivos, tarjetas de precios unitarios para la elaboración del presupuesto base, licencias de construcción y acta de donación y/o título de propiedad; las cuales se describen en la siguiente tabla:

RAMO 33, FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES (FISE) OBRAS SIN DOCUMENTACIÓN EN ETAPA DE PLANEACIÓN CUENTA PÚBLICA 2019				
N°	Número de Contrato	Nombre de la Obra	Periodo de Ejecución	Documentación Faltante
1	ROSAMORADA-NAY-FISE-10AYS-002/2019-IR	1.-Mejoramiento de sistema de agua potable en la localidad de Lázaro Cárdenas, municipio de Rosamorada, Nayarit.	Del 31/07/2019 al 14/09/2019	• Tarjetas de precios unitarios del presupuesto base.
2	ROSAMORADA-NAY-FISE-10-URB-007/2019-IR	5.-Mejoramiento de Albergue para jornaleros agrícolas en la localidad de San Vicente, Mpio. de Rosamorada.	Del 9/09/2019 al 31/10/2019	• Acta de donación y/o título de propiedad • Tarjetas de precios unitarios del presupuesto base.

FUENTE: Expediente técnico de obra.

La información fue requerida mediante oficio de solicitud de documentación complementaria número ASEN/AOP/MA.10/SDC-01/2020 recibido por la Administración Municipal el 14 de

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

septiembre de 2020, al cual respondió mediante el oficio número OPM-MRN-080/2020 y recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 22 de septiembre del 2020, sin remitir la documentación solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 14, fracciones IV, VIII y IX de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 232, 233 y 234 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit; 58, fracción III, IV y XII, del Reglamento de Gobierno Interior del Municipio de Rosamorada, Nayarit, publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el 11 de agosto de 2007, Se establece como presuntos responsables a: director de planeación y presupuesto; director de obras públicas del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número PMR-011/21, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 26 de enero de 2021, el presidente municipal del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit, manifestó lo siguiente:

Mejoramiento del Sistema de Agua Potable en la localidad de Lázaro Cárdenas, municipio de Rosamorada.

- *Respecto de las Tarjetas de precios unitarios del presupuesto base; he de informar a usted, que no contamos con ellas, ya que la maquina en la cual se elaboraron sufrió una falla técnica, misma que ha impedido poder recuperar dicha información.*

Mejoramiento de albergue para jornaleros agrícolas en la localidad de San Vicente, Mpio. de Rosamorada.

- *En cuanto a la Acta de donación del terreno, esta fue solicitada al Ejido, sin que hasta el momento haya sido remitida a razón de no encontrarla en sus archivos.*

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no remite documentación tendiente a desvirtuar lo observado, además con los argumentos presentados se advierte que la Administración Municipal, no cuenta con las Tarjetas de precios unitarios del presupuesto base, respecto de la obra Mejoramiento del Sistema de Agua Potable en la localidad de Lázaro Cárdenas, municipio de Rosamorada respecto al acta de donación y/o título de propiedad del contrato ROSAMORADA-NAY-FISE-10-URB-007/2019-IR, se acredita que este no fue requerido para realizar el proyecto ejecutivo, de la obra Mejoramiento de albergue para jornaleros agrícolas en la localidad de San Vicente, Mpio. de Rosamorada, pues manifiesta “fue solicitada al Ejido, sin que hasta el momento haya sido remitida a razón de no encontrarla en sus archivos”.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para

efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AEI.19.MA.10.FISE

Del análisis y revisión documental del expediente unitario de la obra “Ampliación de red de energía eléctrica en la localidad de Pescadero, municipio de Rosamorada, Nayarit”, con número de contrato ROSAMORADA-NAY-FISE-10-VIV-005/2019-IR y periodo de ejecución del 07 de agosto al 08 de septiembre del 2019, se constató que la Administración Municipal realizó un deficiente análisis y evaluación de las propuestas, técnicas y económicas para adjudicar los fallos correspondientes, ya que no se integró en su totalidad la documentación requerida en las Bases de Licitación, documentos que fueron requeridos en el punto “28.- *CAPACIDAD FINANCIERA*” requiriendo al licitante previamente a la venta de las bases, comprobar con documentación el capital contable requerido.

Con base en lo antes descrito, al originarse un incumplimiento en la presentación de alguno de los requisitos solicitados, es cusa de descalificación en concordancia con lo establecido en el apartado “34 INCUMPLIMIENTO” de las Bases de Licitación, acción que no realizó el servidor público encargado de la evaluación y análisis de las propuestas. Adicionalmente, sin apego a las condiciones específicas para la presentación de ofertas, se formalizaron contratos con las empresas que incumplieron con integrar en su totalidad la documentación requerida.

La información fue requerida mediante oficio de solicitud de documentación complementaria número ASEN/AOP/MA.10/SDC-01/2020 recibido por la Administración Municipal el 14 de septiembre de 2020, al cual respondió mediante el oficio número OPM-MRN-080/2020 y recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 22 de septiembre del 2020, sin remitir la documentación solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 34, fracción I, 35 y 36 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 232, 233 y 234 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit; 58, fracción IV, del Reglamento de Gobierno Interior del Municipio de Rosamorada, Nayarit, publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el 11 de agosto de 2007, Se establece como presuntos responsables a: director de planeación y presupuesto; director de obras públicas del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A,

fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AEI.19.MA.10.FISE

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se constató que, las bases de licitación empleadas en los procedimientos de adjudicación, como parte de los requisitos documentales de información, se solicitó en el documento A-3 referente a “datos básicos de costos de materiales, mano de obra y maquinaria de construcción, puestos en el sitio de los trabajos”, donde se consideró el cargo por cuotas del IMSS para el cálculo del “factor de salario real”, así como el documento B-3, inciso C, punto 2. referente a los costos de indirectos, en el que se estableció aplicar un incremento porcentual por concepto de seguros, correspondientes a las prestaciones derivadas de la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social, y la Ley para la Vivienda para los Trabajadores. La Administración Municipal, sin embargo, no presentó evidencia documental del registro de las obras y del personal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de inicio de los trabajos, tal como se muestra en la siguiente tabla:

RAMO 33, FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES (FISE)
EMPRESAS CONTRATISTAS NO REGISTRARON LAS OBRAS EN EL IMSS
CUENTA PÚBLICA 2019

N°	Número de Contrato	Nombre de la Obra	Periodo de Ejecución	Empresa Contratista que No Registró la Obra Ante el IMSS	Importe Contratado con IVA (\$)
1	ROSAMORADA-NAY-FISE-10AYS-002/2019-IR	1.-Mejoramiento de sistema de agua potable en la localidad de Lázaro Cárdenas, municipio de Rosamorada, Nayarit.	31/07/2019 al 14/09/2019	G... A... R... C...	\$1,324,456.05
2	ROSAMORADA-NAY-FISE-10-AYS-006/2019-IR	2.-Ampliación del sistema de agua potable en la colonia Miguel Ramírez de la localidad de San Vicente, municipio de Rosamorada, Nayarit.	19/08/2019 al 2/11/2019	JT Opus, S.A. de C.V., representada por J... E... T... M...	1,947,882.00
3	ROSAMORADA-NAY-FISE-10-AYS-009/2019-IR	3.-Mejoramiento del sistema de agua potable en la localidad de San Juan Corapan, municipio de Rosamorada, Nayarit.	30/10/2019 al 21/12/2019	Grupo Constructor Castaneira, S.A. de C.V., representada por A... Y... R... C...	4,940,562.59
4	ROSAMORADA-NAY-FISE-10-URB-10/2019-IR	4.-Construcción de empedrado ahogado en concreto (primera etapa) en la localidad de San Miguelito, municipio de Rosamorada, Nayarit.	30/10/2019 al 21/12/2019	A... C... R... Z... F... de C...	4,226,969.62
5	ROSAMORADA-NAY-FISE-10-URB-007/2019-IR	5.-Mejoramiento de albergue para jornaleros agrícolas en la localidad de San Vicente, municipio de Rosamorada, Nayarit.	9/09/2019 al 31/10/2019	R... M... G... R...	1,779,149.26
6	ROSAMORADA-NAY-FISE-10-URB-008/2019-IR	6.-Equipamiento de albergue para jornaleros agrícolas en la localidad de San Vicente, municipio de Rosamorada.	20/11/2019 al 20/01/2020	K... A... M... R...	452,827.50
7	ROSAMORADA-NAY-FISE-10-VIV-001/2019-IR	7.- Ampliación de red de energía eléctrica en la localidad de Cofradía de Cuyutlán, municipio de Rosamorada, Nayarit.	17/07/2019 al 06/09/2019	Construcción, Mantenimiento e Ingeniería de Nayarit, S.A. de C.V., representado por el Ingeniero J... de J... M... L... A... M... R... A...	2,865,313.76
8	ROSAMORADA-	9.-Ampliación de red de energía	7/08/2019		2,730,974.49

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Nº	Número de Contrato	Nombre de la Obra	Periodo de Ejecución	Empresa Contratista que No Registró la Obra Ante el IMSS	Importe Contratado con IVA (\$)
	NAY-FISE-10-VIV-005/2019-IR	eléctrica en la localidad de Pescadero, municipio de Rosamorada, Nayarit.	al 28/09/2019		
9	ROSAMORADA-NAY-FISE-10-VIV-003/2019-IR	10.-Ampliación de red de energía eléctrica en varias calles de la localidad de Chilapa, municipio de Rosamorada.	5/08/2019 al 21/09/2019	C... E... D... M...	1,429,241.10
10	ROSAMORADA-NAY-FISE-10-EDU-011/2019-IR	11.-Construcción de tres aulas 6x8 adosadas en escuela telebachillerato comunitario clave 18ETK0004K en la localidad de Mojocautla en el municipio de Rosamorada, Nayarit.	4/11/2019 al 21/12/2019	Arquitecto J... J... C... O...	1,400,785.68

FUENTE: Expediente unitario de obras, bases de licitación.

La Administración Municipal debió dar seguimiento y verificar que las empresas con las que formalizó un contrato, realizaron el registro de la obra dentro de los 5 días hábiles de haber iniciado los trabajos ante las Instituciones correspondientes. Lo anterior, con el objeto de que la Administración Municipal cumpla con los ordenamientos legales para el registro y aplicación del recurso, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto realizado.

La información fue requerida mediante oficio de solicitud de documentación complementaria número ASEN/AOP/MA.10/SDC-01/2020 recibido por la Administración Municipal el 14 de septiembre de 2020, al cual respondió mediante el oficio número OPM-MRN-080/2020 y recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 22 de septiembre del 2020, sin remitir la documentación solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 15, fracción VI de la Ley del Seguro Social; 5, 6, 9 y 12 del Reglamento del Seguro Social Obligatorio para los Trabajadores de la Construcción por Obra o Tiempo Determinado; cláusula décimo octava, denominada "Relaciones laborales" de los contratos ROSAMORADA-NAY-FISE-10AYS-002/2019-IR, ROSAMORADA-NAY-FISE-10-AYS-006/2019-IR, ROSAMORADA-NAY-FISE-10-AYS-009/2019-IR, ROSAMORADA-NAY-FISE-10-URB-10/2019-IR, ROSAMORADA-NAY-FISE-10-URB-007/2019-IR, ROSAMORADA-NAY-FISE-10-URB-008/2019-IR, ROSAMORADA-NAY-FISE-10-VIV-001/2019-IR, ROSAMORADA-NAY-FISE-10-VIV-005/2019-IR, ROSAMORADA-NAY-FISE-10-VIV-003/2019-IR y ROSAMORADA-NAY-FISE-10-EDU-011/2019-IR respectivamente., Se establece como presuntos responsables a: director de planeación y presupuesto; director de obras públicas del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit así como las empresas contratistas de obra.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 3.AEI.19.MA.10.FISE

Del análisis y revisión documental del expediente unitario de la obra “Mejoramiento de sistema de agua potable en la localidad de Lázaro Cárdenas, municipio de Rosamorada, Nayarit”, con número de contrato ROSAMORADA-NAY-FISE-10AYS-002/2019-IR y periodo de ejecución del 31 de julio al 14 de septiembre del 2019, se constató que la Administración Municipal realizó un deficiente análisis y evaluación de la propuesta presentada por la empresa contratista a quien se le adjudicó el contrato, ya que no acreditó, a través de una factura o la formalidad de un contrato correspondiente, la propiedad o renta de la maquinaria y equipo de construcción que manifestaron poseer en el documento A-4 denominado “Relación de maquinaria equipo pesado de construcción y equipo de transporte terrestre”.

De lo anterior, la Administración Municipal, no compulsó y efectuó un análisis idóneo a la información documental presentada por las empresas, omitió aspectos considerables en la evaluación de las propuestas técnica y económica, y no considerar las mencionadas irregularidades para su descalificación. Adicionalmente, sin apego a las condiciones específicas para la presentación de ofertas, se formalizaron contratos con las empresas que incumplieron con integrar en su totalidad la documentación requerida.

La información fue requerida mediante oficio de solicitud de documentación complementaria número ASEN/AOP/MA.10/SDC-01/2020 recibido por la Administración Municipal el 14 de septiembre de 2020, al cual respondió mediante el oficio número OPM-MRN-080/2020 y recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 22 de septiembre del 2020, sin remitir la documentación solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 34, fracción I, 35 y 36 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 58, fracción III, del Reglamento de Gobierno Interior del Municipio de Rosamorada, Nayarit, publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el 11 de agosto de 2007; Bases de licitación en el documento A.- Propuesta técnica, documento no. A-4 denominado "Relación de maquinaria equipo pesado de construcción y equipo de transporte terrestre", Se establece como presuntos responsables a: director de planeación y presupuesto; director de obras públicas del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 4.AEI.19.MA.10.FISE

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se observó que la Administración Municipal formalizó contratos de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado con empresas contratistas que no demostraron mediante documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria, el cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo, así como tampoco demostraron el cumplimiento de sus obligaciones en Materia de Seguridad Social tal como se muestra en la siguiente tabla:

RAMO 33, FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES (FISE)
INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES
CUENTA PÚBLICA 2019

Nº	Número de Contrato	Nombre de la Obra	Periodo de Ejecución	Empresa Contratista	Incumplimiento
1	ROSAMORADA-NAY-FISE-10AYS-002/2019-IR	1.-Mejoramiento de sistema de agua potable en la localidad de Lázaro Cárdenas, municipio de Rosamorada, Nayarit.	Del 31/07/2019 al 14/09/2019	G... A... R... C...	-Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales (SAT) -Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social.
2	ROSAMORADA-NAY-FISE-10-AYS-006/2019-IR	2.-Ampliación del sistema de agua potable en la colonia Miguel Ramírez de la localidad de San Vicente, municipio de Rosamorada, Nayarit.	Del 19/08/2019 al 2/11/2019	JT Opus, S.A. de C.V., representada por J... E... T... M... Grupo Constructor Castaneira, S.A. de C.V., representado por A... Y... R... C...	-Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales (SAT) -Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social.
3	ROSAMORADA-NAY-FISE-10-AYS-009/2019-IR	3.-Mejoramiento del sistema de agua potable en la localidad de San Juan Corapan, municipio de Rosamorada, Nayarit.	Del 30/10/2019 al 21/12/2019	A... C... R... Z... F... de C...	-Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales (SAT) -Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social.
4	ROSAMORADA-NAY-FISE-10-URB-10/2019-IR	4.-Construcción de empedrado ahogado en concreto (primera etapa) en la localidad de San Miguelito, municipio de Rosamorada, Nayarit.	Del 30/10/2019 al 21/12/2019	R... M... G... R...	-Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales (SAT) -Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social.
5	ROSAMORADA-NAY-FISE-10-URB-007/2019-IR	5.-Mejoramiento de albergue para jornaleros agrícolas en la localidad de San Vicente, municipio de Rosamorada, Nayarit.	Del 9/09/2019 al 31/10/2019	K... A... M... R...	-Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales (SAT) -Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social.
6	ROSAMORADA-NAY-FISE-10-URB-008/2019-IR	6.-Equipamiento de albergue para jornaleros agrícolas en la localidad de San Vicente, municipio de Rosamorada.	Del 20/11/2019 al		-Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales (SAT) -Opinión de cumplimiento de

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

N°	Número de Contrato	Nombre de la Obra	Periodo de Ejecución	Empresa Contratista	Incumplimiento
	IR		20/01/2020		obligaciones en materia de Seguridad Social.
7	ROSAMORADA-NAY-FISE-10-VIV-001/2019-IR	7.- Ampliación de red de energía eléctrica en la localidad de Cofradía de Cuyutlán, municipio de Rosamorada, Nayarit.	Del 17/07/2019 al 06/09/2019	Construcción, Mantenimiento e Ingeniería de Nayarit, S.A. de C.V., representado por el Ingeniero J. de J... M... L...	-Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales (SAT) -Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social.
8	ROSAMORADA-NAY-FISE-10-VIV-005/2019-IR	9.-Ampliación de red de energía eléctrica en la localidad de Pescadero, municipio de Rosamorada, Nayarit.	Del 7/08/2019 al 28/09/2019	A... M... R... A...	-Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales (SAT) -Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social.
9	ROSAMORADA-NAY-FISE-10-EDU-011/2019-IR	11.-Construcción de tres aulas 6x8 adosadas en escuela telebachillerato comunitario clave 18ETK0004K en la localidad de Mojocautla en el municipio de Rosamorada, Nayarit.	Del 4/11/2019 al 21/12/2019	Arquitecto J... J... C... O...	-Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social.

FUENTE: Expediente unitario de obra, proceso de licitación, constancia de situación fiscal emitida por el SAT.

Por lo anterior, la Administración Municipal puso en riesgo los recursos públicos, al celebrar los contratos correspondientes a empresas que no comprobaron fehacientemente el cumplimiento de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social de las empresas en sentido positivo y vigente, poniendo en riesgo las obligaciones contraídas.

La información fue requerida mediante oficio de solicitud de documentación complementaria número ASEN/AOP/MA.10/SDC-01/2020 recibido por la Administración Municipal el 14 de septiembre de 2020, al cual respondió mediante el oficio número OPM-MRN-080/2020 y recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 22 de septiembre del 2020, sin remitir la documentación solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en el capítulo 2.1. "Disposiciones generales" numeral 2.1.31. "Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas", de la resolución Miscelánea Fiscal para 2019; acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social; artículo 58, fracción III, del Reglamento de Gobierno Interior del Municipio de Rosamorada, Nayarit, publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el 11 de agosto de 2007, Se establece como presuntos responsables a: director de planeación y presupuesto; director de obras públicas del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número PMR-011/21, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 26 de enero de 2021, el presidente municipal del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit, manifestó lo siguiente:

En relación a esta observación he de señalar que fue solicitada la opinión de cumplimiento tanto del SAT, como del IMSS a las empresas, pero al ser documentos que se expiden de manera electrónica

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

no fue posible obtenerlos con fechas acordes a la formalización de los contratos. No obstante, a ello he de manifestar que serán tomados en cuenta para el Ejercicio Fiscal 2020.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que de los argumentos presentados se confirma lo observado, dado que la Administración Municipal formalizó contratos de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado con empresas contratistas que no acreditaron mediante documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria, el cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo, así mismo el cumplimiento de sus obligaciones en Materia de Seguridad Social, lo anterior al manifestar haberlos solicitado derivado del señalamiento del ente fiscalizador.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 5.AEI.19.MA.10.FISE

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría señalada en la siguiente tabla, se observó que en el procedimiento de adjudicación de la obra bajo la modalidad de invitación a cuando menos tres contratistas la Administración Municipal invitó y contrató con empresas que no acreditan la antigüedad en sus registros de al menos dos años anteriores a la fecha del procedimiento de adjudicación, ante los Servicios de Administración Tributaria (SAT), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), comprobantes de domicilio entre otros, por lo que no cumplió con los requerimientos normativos aplicables para la adjudicación de obra en las que participaron, por lo anterior la Administración Municipal no se apegó al procedimiento de adjudicación de invitación a cuando menos tres contratistas, tal como se muestra en la siguiente tabla:

RAMO 33, FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES (FISE)
INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES
CUENTA PÚBLICA 2019

Fecha de Apertura	N° de Licitación	Nombre de Obra y Participante que No Cumple	Fecha de Actividad Afín a la Obra	Alta de Económica	Antigüedad Determinada
23/07/2019	ROSAMORADA-NAY-FISE-10-AYS-002/2019-IR	1.-Mejoramiento de sistema de agua potable en la localidad de Lázaro Cárdenas, municipio de Rosamorada, Nayarit. Empresa: Arquitecto Gustavo Alberto Ruiz Carrillo	No documento	presenta	No documento presenta
12/08/2019	ROSAMORADA-NAY-FISE-10-AYS-006/2019-IR	2.-Ampliación del sistema de agua potable en la colonia Miguel Ramírez de la localidad de San Vicente, municipio de Rosamorada, Nayarit. Empresa: JT Opus, S.A. de C.V.,	No documento	presenta	No documento presenta

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Fecha de Apertura	N° de Licitación	Nombre de Obra y Participante que No Cumple	Fecha de Actividad Económica Afín a la Obra	Alta de Económica	Antigüedad Determinada
28/10/2019	ROSAMORADA-NAY-FISE-10-EDU-011/2019-IR	representada por José Eduardo Tapia Martínez 11.-Construcción de tres aulas 6x8 adosadas en escuela telebachillerato comunitario clave 18ETK0004K en la localidad de Mojocautla en el municipio de Rosamorada, Nayarit. Empresa: Juan José Carrillo Ortiz	15/07/2019		4 meses

FUENTE: Expediente unitario de obra, proceso de licitación, constancia de situación fiscal emitida por el SAT.

Cabe mencionar que, la Administración cuenta con un Registro de Contratistas 2019, integrado con la información que proporcionaron las empresas interesadas, las cuales previa validación de la información se llevó a cabo su inscripción, con el propósito, que la información contenida en el Registro facilite los procedimientos de contratación, particularmente las excepciones a la Licitación Pública. En este contexto, la Administración Municipal con pleno conocimiento de la información que las empresas entregaron para el registro al padrón y la participación de procedimientos de adjudicación, no se apegó a los ordenamientos públicos que regulan los procedimientos y acciones de adjudicación y contratación, esto al invitar y contratar empresas que no cumplieron con la antigüedad solicitada en los requisitos.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 23 bis, fracciones I y III, 25, fracción XII y 59, fracción III de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 58, fracción III, del Reglamento de Gobierno Interior del Municipio de Rosamorada, Nayarit, publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el 11 de agosto de 2007, Se establece como presuntos responsables a: director de planeación y presupuesto; director de obras públicas del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 6.AEI.19.MA.10.FISE

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitario de obra que conforman la muestra de auditoría, se observó que la Administración Municipal realizó un deficiente análisis y evaluación

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

de las propuesta por una mala valoración de las tarjetas de precios unitarios presentadas por las empresas contratistas ganadoras, lo cual originó un sobrecosto por un importe de \$273,875.00 (doscientos setenta y tres mil ochocientos setenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional) IVA incluido, por lo que contravino los principios de economía, eficacia, honradez.

1.- Con respecto a la obra “Ampliación del sistema de agua potable en la Colonia Miguel Ramírez de la localidad de San Vicente municipio de Rosamorada, Nayarit”, con número de contrato ROSAMORADA-NAY-FISE-10-AYS-006/2019-IR, y periodo de ejecución del 19 de agosto al 02 de noviembre del 2019 , adjudicada a la empresa JT Opus, S.A. de C.V., se observó que en la tarjeta de precio unitario con clave número 16, correspondiente al concepto “Caja para operación de válvula tipo 2 de 1.00x0.90m...”, el contratista consideró insumos que no son necesarios para la correcta ejecución del concepto, así como un rendimiento subestimado en uno de los insumos que sí intervienen en su construcción.

Con relación a los insumos denominados “Dala de 15x15 armada con 4 var del 3 y est. Del 2@15cm”, “Castillo K-1 sección 15x36 cms armado con 4 var del No. 4 y estribos del No. 3@15 cms”, referidos en la tarjeta de precio unitario con las claves DALA 02 y CASTILLO K-1, se constató que no existe evidencia de su ejecución en el reporte fotográfico de las estimaciones presentadas por la empresa contratista. A su vez, estos elementos constructivos no son requeridos para la edificación de una caja de operación de tales dimensiones.

Por su parte, del insumo LOSA SOL 3, denominado “Losa de concreto $F'c=150\text{kg/cm}^2$ solida de 8 cm armada con varilla del No. 3@10 cm ambos sentidos”, se observó que la empresa contratista consideró un volumen de 4.00 metros cuadrados, sin embargo, la caja de operación cuenta con unas dimensiones de 1.00x0.90 metros, por lo que requiere únicamente 0.90 m2 de losa, antes de descontar el volumen que ocupa el marco y la tapa de fierro fundido.

El personal de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit procedió a calcular nuevamente la tarjeta de precio unitario presentada por la empresa contratista. Para este cálculo se eliminaron los insumos “DALA 02” y “CASTILLO K-1” y se consideró el rendimiento correcto para el insumo LOSA SOL 3. Asimismo, se respetaron los rendimientos de los insumos “PLANTILLA 100”, “ZAPEO”, “MURO SOGA”, “EXCAVACIÓN M” y “RETIRO MAT EX”. Lo anterior arrojó un nuevo costo directo para el concepto mencionado, al cual se aplicaron los porcentajes de indirectos (9.00%), financiamiento (0.21%), y utilidad (17.25%), obteniendo finalmente un nuevo precio unitario de \$8,503.36 (ocho mil quinientos tres pesos 36/100 moneda nacional). La diferencia con el precio unitario contratado fue multiplicada por la cantidad de trabajo estimada, arrojando el monto observado que se describe en la siguiente tabla:

RAMO 33, FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES (FISE)
PAGOS EN EXCESO POR UN DEFICIENTE ANALISIS E INTEGRACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS
CUENTA PÚBLICA 2019

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Insumo Cobrado Indebidamente / en Exceso		Precio Unitario (\$)			Cantidad de Trabajo Estimado	Monto Observado (\$)
			Descripción	Cantidad	P.U. Contratado (\$)	Determinado por la ASEN (\$)	Diferencia (\$)		
16	“Caja para operación de válvula tipo 2 de 1.00x0.90 m...”	ML	“Losa de concreto $F'c=150\text{ kg/cm}^2$...”	3.10 m2					
			Dala de 15x15 armada...”	8.00 ML	20,982.11	8,503.36	12,478.75	5.00	62,393.75

Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Insumo Cobrado Indebidamente / en Exceso		Precio Unitario (\$)			Cantidad de Trabajo Estimado	Monto Observado (\$)
			Descripción	Cantidad	P.U. Contratado (\$)	Determinado por la ASEN (\$)	Diferencia (\$)		
			Castillo K-1 sección 15x36 cms..."	4.20 ML					
								Subtotal	62,393.75
								16% IVA	9,983.00
								Total	72,376.75

FUENTE: Contrato de obra pública, cuadro comparativo de volúmenes, tarjetas de precios unitarios, estimaciones, facturas y comprobantes de transferencias.

2.- Con respecto a la obra "Mejoramiento de sistema de agua potable en la localidad de Lázaro Cárdenas, en el municipio de Rosamorada, Nayarit" con número de contrato ROSAMORADA-NAY-FISE-10-AYS-002/2019-IR, y periodo de ejecución del 31 de julio al 14 de septiembre del 2019, adjudicada a la empresa G... A... R... C..., se observó que en las tarjetas de precios unitarios número 16 y 17, correspondientes a los conceptos "Excavación con maquinaria en material tipo A y B en profundidades de hasta 1.5 metros para alojar tubería..." y "Excavación con maquinaria en material tipo C en profundidades de hasta 1.5 metros para alojar tubería...", respectivamente, se observó que la empresa contratista consideró el cobro indebido del equipo con clave EQ-BA4, denominado "Bomba autocebante con succión y descarga de 102 cm (4") motor a gasolina de 8hp marca honda, para líquidos y sólidos con malla de filtrado marca Wacker modelo PT-88", toda vez que esta no tiene propósito en una excavación de poca profundidad para alojar tubería de PVC hidráulica encima de una cama de arena. A su vez, no existe evidencia del uso de dicha bomba en el reporte fotográfico de las estimaciones presentadas por la empresa contratista ni de condiciones en el terreno natural que pudiesen presentar la necesidad de contar con ella.

El personal de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit procedió a calcular nuevamente la tarjeta de precio unitario presentada por la empresa contratista. Para este cálculo se omitió el insumo EQ-BA4, sin embargo, se respetó el rendimiento de la mano de obra y de la retroexcavadora. Lo anterior arrojó un nuevo costo directo para los conceptos mencionados, a los cuales se aplicaron los porcentajes de indirectos (11.57%), indirectos de campo (3.27%), financiamiento (0.36%), y utilidad (10.00%), obteniendo finalmente los precios unitarios de \$244.61 (doscientos cuarenta y cuatro pesos 61/100 moneda nacional) y \$390.09 (trescientos noventa pesos 09/100 moneda nacional) para los conceptos número 16 y 17, respectivamente. La diferencia con los precios unitarios contratados fue multiplicada por las cantidades de trabajo estimadas, arrojando el monto observado que se describe en la siguiente tabla:

RAMO 33, FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES (FISE)
PAGOS EN EXCESO POR UN DEFICIENTE ANALISIS E INTEGRACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS
CUENTA PÚBLICA 2019

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Insumo Cobrado Indebidamente / en Exceso		Precio Unitario (\$)			Cantidad de Trabajo Estimado	Monto Observado (\$)
			Descripción	Cantidad	P.U. Contratado (\$)	Determinado por la ASEN (\$)	Diferencia (\$)		
16	"Excavación con maquinaria en material tipo A y B en profundidades de hasta 1.5 mts..."	M3	"Bomba autocebante con succión y descarga de 102 cm (4") motor a gasolina..."	1.067 hr	375.52	244.61	130.91	823.50	107,804.39
17	"Excavación con	M3	"Bomba	1.067 hr	521.02	390.09	130.93	503.33	65,901.00

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Insumo Cobrado Indebidamente / en Exceso		Precio Unitario (\$)			Cantidad de Trabajo Estimado	Monto Observado (\$)
			Descripción	Cantidad	P.U. Contratado (\$)	Determinado por la ASEN (\$)	Diferencia (\$)		
	maquinaria en material tipo C en profundidades de hasta 1.5 mts..."		autocebante con succión y descarga de 102 cm (4") motor a gasolina..."						
Subtotal									173,705.39
16% IVA									27,792.86
Total									201,498.25

FUENTE: Contrato de obra pública, cuadro comparativo de volúmenes, tarjetas de precios unitarios, estimaciones, facturas y comprobantes de transferencias.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 35, párrafos primero, segundo y tercero, 35 bis, 36, párrafo primero y 42 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 58, fracción III, del Reglamento de Gobierno Interior del Municipio de Rosamorada, Nayarit, publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el 11 de agosto de 2007; cláusulas séptima, denominada "Forma y lugar de pago", cláusulas Décimo Tercera, denominada "Responsabilidades de el contratista" y Vigésimo Tercera, denominada "Supervisión de los Trabajos" de los contratos ROSAMORADA-NAY-FISE-10-AYS-006/2019-IR y ROSAMORADA-NAY-FISE-10-AYS-002/2019-IR, Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$273,875.00 (doscientos setenta y tres mil ochocientos setenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director de planeación y presupuesto; director de obras públicas; supervisores de obra del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit así como las empresas contratistas de obra.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número PMR-007/21, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 08 de enero de 2021, el presidente municipal del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit, envía lo siguiente:

Escrito del 20 de diciembre de 2020 del administrador de la empresa contratista de la obra "Mejoramiento del sistema de agua potable en la localidad de Lázaro Cárdenas...", en el que manifiesta lo siguiente:

En base a la observación de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit de la obra denominada "Mejoramiento de sistema de agua potable en la localidad de Lázaro Cárdenas en el municipio de Rosamorada, Nayarit". Relativo a los conceptos:

16.- Excavación con maquinaria en material tipo A y B en profundidades de hasta 1.5 m

17.- Excavación con maquinaria en material tipo C en profundidades de hasta 1.5.

Manifiesto que: La obra en cuestión se realizó en periodo de lluvias torrenciales y el nivel freático estaba demasiado alto, debido a esto, el avance se dio en función de la rapidez con que se desalvaba (SIC) el agua pluvial para lo cual se realizaron en las cepas, cárcamos de bombeo y desalojo con bomba de succión a base de gasolina de 4", cabe destacar que la obra no se hubiera terminado si no se hubieran utilizado estos recursos. Se adjunta reporte fotográfico de dichas acciones.

Además, anexa reporte fotográfico (3 hojas).

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que el reporte fotográfico remitido para confirmar el uso de la bomba de succión a base de gasolina de 4" a través de 4 fotografías, no evidencia el uso de dicho equipo, además no se aprecia un alto nivel freático en las cepas, por otra parte, en cuanto a que la obra fue ejecutada en temporal de lluvias, no son aspectos a considerar, pues estas condiciones debieron ser previstas por la Administración Municipal en su catálogo de conceptos al momento de realizar el presupuesto base, considerando el bombeo de achique en zanjas con bomba de succión a gasolina de 4" en un concepto independiente, por los aspectos antes mencionados, el reporte fotográfico no es suficiente para desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 4 Sin Observaciones AEI.19.MA.10.FISE

De las obras que conforman la muestra de auditoría, ejecutadas con Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), se constató que no se consideraron obras bajo la modalidad de administración directa, por lo tanto, no incumple con las disposiciones aplicables a la misma, referidas en el artículo 52 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AEI.19.MA.10.FISE

Del análisis y revisión documental del expediente unitario de la obra "Mejoramiento de sistema de agua potable en la localidad de Lázaro Cárdenas, municipio de Rosamorada, Nayarit" con número de contrato ROSAMORADA-NAY-FISE-10AYS-002/2019-IR, y periodo de ejecución del 29 de junio de 2019, con un periodo de ejecución del 31 de julio al 12 al 14 de septiembre de 2019, se observó que la Administración Municipal autorizó y tramitó estimaciones de obra, para el pago correspondiente, sin contener los documentos necesarios que deben acompañar a cada estimación como lo son croquis y pruebas de laboratorio de estimaciones 1, 2 y 3.

La información fue requerida mediante oficio de solicitud de documentación complementaria número ASEN/AOP/MA.10/SDC-01/2020 recibido por la Administración Municipal el 14 de septiembre de 2020, al cual respondió mediante el oficio número OPM-MRN-080/2020 y recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 22 de septiembre del 2020, sin remitir la documentación solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 40, fracción III y 42 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 58, fracción III, del Reglamento de Gobierno Interior del Municipio de Rosamorada, Nayarit, publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el 11 de agosto de 2007, Se establece como presuntos responsables a: director

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

de planeación y presupuesto; director de obras públicas; supervisor de obra del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit así como la empresa contratista de obra.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número PMR-011/21, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 26 de enero de 2021, el presidente municipal del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit, manifestó lo siguiente:

Mejoramiento del Sistema de Agua Potable en la localidad de Lázaro Cárdenas, municipio de Rosamorada, Nayarit.

- *En cuanto a las pruebas de laboratorio de las estimaciones 1, 2 y 3, estas fueron solicitadas a la empresa.*

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que la Administración Municipal autorizó y tramitó estimaciones de la obra “Mejoramiento de sistema de agua potable en la localidad de Lázaro Cárdenas, municipio de Rosamorada, Nayarit”, para el pago correspondiente, sin contener los documentos necesarios que deben acompañar a cada estimación como lo son croquis y pruebas de laboratorio de estimaciones 1, 2 y 3, lo anterior ya que no remite la documentación señalada como faltante, además manifiesta haberlas requerido a la empresa contratista derivado del señalamiento del ente fiscalizador.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 6 Sin Observaciones AEI.19.MA.10.FISE

Del análisis documental e inspección física de las obras ejecutadas con Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) que conforman la muestra de auditoría, se verificó que las obras son compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y desarrollo sustentable, de conformidad con el marco normativo aplicable, y que no causaron un impacto ambiental desfavorable en el entorno donde se ubican; por lo que cumplen con tales aspectos de conformidad con los artículos 15 y 16 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 7 Sin Observaciones AEI.19.MA.10.FISE

Del análisis documental de las obras ejecutadas con el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) que conforman la muestra de auditoría, se constató la formalización de la entrega de los trabajos ejecutados por la empresa a la contratante en los plazos establecidos, previa revisión de los trabajos, y cuentan con acta de entrega-recepción firmada por el personal

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

facultado; por lo que cumplen con tales aspectos de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AEI.19.MA.10.FISM-DF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se observó que la Administración Municipal no integró documentación correspondiente a la etapa de planeación, programación y presupuestación, referente a estudios previos, proyectos ejecutivos, tarjetas de precios unitarios para la elaboración del presupuesto base, licencias de construcción y acta de donación y/o título de propiedad; las cuales se describen en la siguiente tabla:

RAMO 33, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM-DF) OBRAS SIN DOCUMENTACIÓN EN ETAPA DE PLANEACIÓN CUENTA PÚBLICA 2019				
Nº	Número de Contrato	Nombre de la Obra	Periodo de Ejecución	Documentación Faltante
1	ROSAMORADA-NAY-F3-10-AYS-001/2019-IR	12.-Ampliación del sistema de agua potable 2da. Etapa en la localidad de Zomatlán del Caimanero, en el municipio de Rosamorada, Nayarit.	14/03/2019 25/05/2019	• Estudio preliminar. • Proyecto de ingeniería. • Especificaciones generales y particulares.
2	ROSAMORADA-NAY-F3-10-AYS-004/2019-IR	14.-Construcción de drenaje pluvial en la colonia Caminera de la cabecera municipal de Rosamorada, Nayarit.	20/05/2019 13/07/2019	• Estudio preliminar • Proyecto de ingeniería • Especificaciones generales y particulares. • Tarjetas de precios unitarios para la elaboración del presupuesto base.
3	ROSAMORADA-NAY-F3-10-URB-002/2019-IR	15.-Construcción de empedrado ahogado en concreto en varias calles de la localidad de Llano del Tigre en el municipio de Rosamorada, Nayarit.	04/02/2019 05/03/2019	• Estudio preliminar. • Especificaciones generales y particulares
4	ROSAMORADA-NAY-F3-10-URB-013/2019-IR	16.-Rehabilitación de puente alcantarilla en camino de acceso a la localidad de Agua Aceda, en el municipio de Rosamorada, Nayarit.	04/11/2019 21/12/2019	• Especificaciones generales y particulares. • Memoria de cálculo. • Estudio preliminar.
5	ROSAMORADA-NAY-F3-10-VIV-006/2019-IR	17.-Ampliación de red de energía eléctrica en la localidad de Rosamorada (col. Caminera), en el municipio de Rosamorada, Nayarit.	15/07/2019 31/08/2019	• Proyecto ejecutivo de la obra • Especificaciones generales y particulares.
6	ROSAMORADA-NAY-F3-10-AYS-004/2019-IR	18.-Ampliación de red de energía eléctrica en la localidad de Abelardo L. Rodríguez (Amapa), en el municipio de Rosamorada, Nayarit.	20/05/2019 13/07/2019	• Proyecto ejecutivo de la obra • Especificaciones generales y particulares.
7	ROSAMORADA-NAY-F3-10-EDU-008/2019-IR	19.-Mejoramiento de aulas en escuela primaria Emiliano Zapata en la localidad de El Tamarindo, Rosamorada, Nayarit.	07/08/2019 14/09/2019	• Especificaciones generales y particulares.

FUENTE: Expediente técnico de obra.

La información fue requerida mediante oficio de solicitud de documentación complementaria número ASEN/AOP/MA.10/SDC-01/2020 recibido por la Administración Municipal el 14 de septiembre de 2020, al cual respondió mediante el oficio número OPM-MRN-080/2020 y recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 22 de septiembre del 2020, sin remitir la documentación solicitada.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 14, fracciones IV, VIII y IX de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 232, 233 y 234 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit; 58, fracción III, IV y XII, del Reglamento de Gobierno Interior del Municipio de Rosamorada, Nayarit, publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el 11 de agosto de 2007, Se establece como presuntos responsables a: director de planeación y presupuesto; director de obras públicas del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AEI.19.MA.10.FISM-DF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se constató que, las bases de licitación empleadas en los procedimientos de adjudicación, como parte de los requisitos documentales de información, se solicitó en el documento A-3 referente a "datos básicos de costos de materiales, mano de obra y maquinaria de construcción, puestos en el sitio de los trabajos", donde se consideró el cargo por cuotas del IMSS para el cálculo del "factor de salario real", así como el documento B-3, inciso C, punto 2. referente a los costos de indirectos, en el que se estableció aplicar un incremento porcentual por concepto de seguros, correspondientes a las prestaciones derivadas de la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social, y la Ley para la Vivienda para los Trabajadores. La Administración Municipal, sin embargo, no presentó evidencia documental del registro de las obras y del personal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de inicio de los trabajos, tal como se muestra en la siguiente tabla:

RAMO 33, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y
DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM-DF)
EMPRESAS CONTRATISTAS NO REGISTRARON LAS OBRAS EN EL IMSS
CUENTA PÚBLICA 2019

N°	Número de Contrato	Nombre de la Obra	Periodo de Ejecución	Empresa Contratista que no Registró la Obra Ante el IMSS	Importe Contratado con IVA (\$)
1	ROSAMORADA-NAY-F3-10-AYS-001/2019-IR	12.-Ampliación del sistema de agua potable 2da etapa en la localidad de Zomatlán del Caimanero en el	14/03/2019 25/05/2019	H... M... Q... N...	\$3,740,102.98

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

N°	Número de Contrato	Nombre de la Obra	Periodo de Ejecución	Empresa Contratista que no Registró la Obra Ante el IMSS	Importe Contratado con IVA (\$)
2	ROSAMORADA-NAY-F3-10-AYS-012/2019-IR	municipio de Rosamorada, Nayarit. 13.-Ampliación del sistema de agua potable para beneficiar a la localidad de Mojuautla del municipio de Rosamorada, Nayarit.	04/11/2019 al 21/12/2019	P... T... L... M... M... M...	6,415,520.36
3	ROSAMORADA-NAY-F3-10-AYS-004/2019-IR	14.-Construcción de drenaje pluvial en la colonia Caminera de la cabecera municipal de Rosamorada, Nayarit.	20/05/2019 al 13/07/2019	G... A... R... C...	1,133,910.79
4	ROSAMORADA-NAY-F3-10-URB-002/2019-IR	15.-Construcción de empedrado ahogado en concreto en varias calles de la localidad de Llano del Tigre,, municipio de Rosamorada, Nayarit.	04/02/2019 al 05/03/2019	Ing. J... R... M... A...	1,596,812.29
5	ROSAMORADA-NAY-F3-10-URB-013/2019-IR	16.-Rehabilitación de puente alcantarilla en camino de acceso a la localidad de Agua Aceda en el municipio de Rosamorada, Nayarit.	04/11/2019 al 21/12/2019	GAIA PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V., representada por K... L... Z... L...	1,219,695.50
6	ROSAMORADA-NAY-F3-10-VIV-006/2019-IR	17.-Ampliación de red de energía eléctrica en la localidad de Rosamorada (col. Caminera) en el municipio de Rosamorada.	15/07/2019 al 31/08/2019	U... A... O... R...	980,704.08
7	ROSAMORADA-NAY-F3-10-AYS-004/2019-IR	18.- Ampliación de red de energía eléctrica para beneficiar a la localidad de Abelardo L. Rodríguez (Amapa), municipio de Rosamorada.	20/05/2019 al 13/07/2019	Castaneira Grupo Constructor, representado por A... Y... R... C...	1,133,910.79
8	ROSAMORADA-NAY-F3-10-EDU-008/2019-IR	19.-Mejoramiento de aulas en escuela primaria Emiliano Zapata en la localidad de El Tamarindo en el municipio de Rosamorada, Nayarit.	07/08/2019 al 14/09/2019	P... M... O...	1,308,301.52

FUENTE: Expediente unitario de obras, bases de licitación.

La Administración Municipal debió dar seguimiento y verificar que las empresas con las que formalizó un contrato, realizaron el registro de la obra dentro de los 5 días hábiles de haber iniciado los trabajos ante las Instituciones correspondientes. Lo anterior, con el objeto de que la Administración Municipal cumpla con los ordenamientos legales para el registro y aplicación del recurso, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto realizado.

La información fue requerida mediante oficio de solicitud de documentación complementaria número ASEN/AOP/MA.10/SDC-01/2020 recibido por la Administración Municipal el 14 de septiembre de 2020, al cual respondió mediante el oficio número OPM-MRN-080/2020 y recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 22 de septiembre del 2020, sin remitir la documentación solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículo 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 15, fracción VI de la Ley del Seguro Social; 5, 6, 9 y 12 del Reglamento del Seguro Social Obligatorio para los Trabajadores de la Construcción por Obra o Tiempo Determinado; clausula décimo octava, denominada "Relaciones laborales" de los contratos ROSAMORADA-NAY-F3-10-AYS-001/2019-IR, AYO-ROSA-NAY-F4-SE-002/2019-IR, ROSAMORADA-NAY-F3-10-AYS-004/2019-IR, ROSAMORADA-NAY-F3-10-URB-002/2019-IR, ROSAMORADA-NAY-F3-10-URB-013/2019-IR, ROSAMORADA-NAY-F3-10-VIV-006/2019-IR, ROSAMORADA-NAY-F3-10-AYS-004/2019-IR, ROSAMORADA-NAY-F3-10-EDU-008/2019-IR, respectivamente, Se establece como presuntos responsables a: director de planeación y

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

presupuesto; director de obras públicas del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit así como las empresas contratistas de obra.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 3.AEI.19.MA.10.FISM-DF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se constató que la Administración Municipal, no les requirió a las empresas contratistas el cumplimiento de las propuestas técnicas y económicas, ya que no demostró mediante contrato de arrendamiento de maquinaria, que estas hayan sido arrendadas tal como lo manifestaron en el documento A-4 "Relación de maquinaria, equipo pesado de construcción y equipo de transportación terrestres", tal como se muestra en la siguiente tabla:

RAMO 33, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y
DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM-DF)
INCUMPLIMIENTO EN ENTREGA DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN
CUENTA PÚBLICA 2019

Número de Concurso	Nombre de la Obra	Empresa Contratista	A-4 Relación de Maquinaria, Equipo Pesado de Construcción y Equipo de Transportación Terrestres	Empresa Arrendadora
ROSAMORADA-NAY-F3-10-AYS-001/2019-IR	12.-Ampliación del sistema de agua potable 2da etapa en la localidad de Zomatlán del Caimanero en el municipio de Rosamorada, Nayarit.	H... M... Q... N...	-Retroexcavadora Caterpillar 416D -Camión internacional	Comercializadora Davito S.A. de C.V.
ROSAMORADA-NAY-F3-10-AYS-012/2019-IR	13.-Ampliación del sistema de agua potable para beneficiar a la localidad de Mojocautla del municipio de Rosamorada, Nayarit.	P... T... L... y M... M... M...	-Revolvedora de concreto Evans Vibrador para concreto Gimex -Apisonador de 4 tiempos Wacker -Camión volteo Dodge Nivel automático -Martillo Hidráulico -Retroexcavadora cargadora Jhon Deere	E... R... S...H....

Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número de Concurso	Nombre de la Obra	Empresa Contratista	A-4 Relación de Maquinaria, Equipo Pesado de Construcción y Equipo de Transportación Terrestres	Empresa Arrendadora
ROSAMORADA-NAY-F3-10-AYS-004/2019-IR	14.-Construcción de drenaje pluvial en la colonia Caminera de la cabecera municipal de Rosamorada, Nayarit.	G... A... R... C...	-Bailarina de 4.00 Hp Wacker -Camión volteo White 1999 número de serie 786NMUHBUB -Grúa de patrio Kodiak 2000 -Retroexcavadora Caterpillar 416D, número de serie BFP01965 -Revolvedora para concreto de 1 saco de 8HP Evans -Estación Total Sokkia C-330, 2004 -Vibrador de concreto Joper, 2014	Rica, S.A. de C.V.

FUENTE: Expediente técnico de las obras, bases de licitación ROSAMORADA-NAY-F3-10-AYS-001/2019-IR, AYTO-ROSA-NAY-F4-SE-002/2019-IR, y ROSAMORADA-NAY-F3-10-AYS-004/2019-IR, cartas compromiso de arrendamiento.

De lo anterior, la Administración Municipal, no compulsó y efectuó un análisis idóneo a la información documental presentada por las empresas, omitió aspectos considerables en la evaluación de las propuestas técnica y económica, y no considerar las mencionadas irregularidades para su descalificación. Adicionalmente, sin apego a las condiciones específicas para la presentación de ofertas, se formalizaron contratos con las empresas que incumplieron con integrar en su totalidad la documentación requerida.

La información fue requerida mediante oficio de solicitud de documentación complementaria número ASEN/AOP/MA.10/SDC-01/2020 recibido por la Administración Municipal el 14 de septiembre de 2020, al cual respondió mediante el oficio número OPM-MRN-080/2020 y recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 22 de septiembre del 2020, sin remitir la documentación solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 34, fracción I, 35, 36 y 40, fracción VII de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; documento A.- Propuesta Técnica, documento número. A-4 denominado "Relación de maquinaria equipo pesado de construcción y equipo de transporte terrestre, de las bases de licitación, Se establece como presuntos responsables a: director de planeación y presupuesto; director de obras públicas del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 4.AEI.19.MA.10.FISM-DF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se observó que la Administración Municipal formalizó contratos de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado con empresas contratistas que no demostraron mediante documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria, el cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo, así como tampoco demostraron el cumplimiento de sus obligaciones en Materia de Seguridad Social tal como se muestra en la siguiente tabla:

RAMO 33, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y
DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM-DF)
INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES
CUENTA PÚBLICA 2019

Nº	Número de Contrato	Nombre de la Obra	Periodo de Ejecución	Empresa Contratista	Incumplimiento
1	ROSAMORADA-NAY-F3-10-AYS-001/2019-IR	12.-Ampliación del sistema de agua potable 2da etapa en la localidad de Zomatlán del Caimanero en el municipio de Rosamorada, Nayarit.	14/03/2019 25/05/2019	H... M... Q... N...	-Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales (SAT) -Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social.
2	ROSAMORADA-NAY-F3-10-AYS-004/2019-IR	14.-Construcción de drenaje pluvial en la colonia Caminera de la cabecera municipal de Rosamorada, Nayarit.	20/05/2019 al 13/07/2019	G... A... R... C...	-Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales (SAT) -Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social.
3	ROSAMORADA-NAY-F3-10-URB-002/2019-IR	15.-Construcción de empedrado ahogado en concreto en varias calles de la localidad de Llano del Tigre,, municipio de Rosamorada, Nayarit.	04/02/2019 al 05/03/2019	Ing. J... R... M... A...	-Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales (SAT) -Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social.
4		16.-Rehabilitación de puente alcantarilla en camino de acceso a la localidad de Agua Aceda en el municipio de Rosamorada, Nayarit.	04/11/2019 21/12/2019	Gaia Proyecto y Construcción, S.A. de C.V., representada por K... L... Z... L...	-Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales (SAT) -Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social.
5	ROSAMORADA-NAY-F3-10-VIV-006/2019-IR	17.-Ampliación de red de energía eléctrica en la localidad de Rosamorada (col. Caminera) en el municipio de Rosamorada.	15/07/2019 31/08/2019	U... A... O... R...	-Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales (SAT) -Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social.
6	ROSAMORADA-NAY-F3-10-AYS-004/2019-IR	18.- Ampliación de red de energía eléctrica para beneficiar a la localidad de Abelardo L. Rodríguez (Amapa), municipio de Rosamorada.	20/05/2019 13/07/2019	Castaneira Grupo Constructor, representado por A... Y... R... C...	-Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales (SAT) -Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social.
7	ROSAMORADA-	19.-Mejoramiento de aulas en escuela	07/08/2019	P... M... O...	-Opinión de cumplimiento de

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

N°	Número de Contrato	Nombre de la Obra	Periodo de Ejecución	Empresa Contratista	Incumplimiento
	NAY-F3-10-EDU-008/2019-IR	primaria Emiliano Zapata en la localidad de El Tamarindo en el municipio de Rosamorada, Nayarit.	14/09/2019		obligaciones fiscales (SAT) -Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social.

FUENTE: Expediente unitario de obra, proceso de licitación, constancia de situación fiscal emitida por el SAT.

Por lo anterior, la Administración Municipal puso en riesgo los recursos públicos, al celebrar los contratos correspondientes a empresas que no comprobaron fehacientemente el cumplimiento de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social de las empresas en sentido positivo y vigente, poniendo en riesgo las obligaciones contraídas.

La información fue requerida mediante oficio de solicitud de documentación complementaria número ASEN/AOP/MA.10/SDC-01/2020 recibido por la Administración Municipal el 14 de septiembre de 2020, al cual respondió mediante el oficio número OPM-MRN-080/2020 y recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 22 de septiembre del 2020, sin remitir la documentación solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en el capítulo 2.1. "Disposiciones generales" numeral 2.1.31. "Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas", de la resolución Miscelánea Fiscal para 2019; acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social; artículo 58, fracción III, del Reglamento de Gobierno Interior del Municipio de Rosamorada, Nayarit, publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el 11 de agosto de 2007, Se establece como presuntos responsables a: director de planeación y presupuesto; director de obras públicas del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número PMR-011/21, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 26 de enero de 2021, el presidente municipal del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit, manifestó lo siguiente:

En relación a esta observación he de señalar que fue solicitada la opinión de cumplimiento tanto del SAT, como del IMSS a las empresas, pero al ser documentos que se expiden de manera electrónica no fue posible obtenerlos con fechas acordes a la formalización de los contratos. No obstante, a ello he de manifestar que serán tomados en cuenta para el ejercicio fiscal 2020.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que se acredita que la Administración Municipal formalizó contratos de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado con empresas contratistas que no acreditaron mediante documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria, el cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo, así mismo el cumplimiento de sus obligaciones en Materia de Seguridad Social, lo anterior al manifestar haberlos solicitado derivado del señalamiento del ente fiscalizador.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 5.AEI.19.MA.10.FISM-DF

Del análisis y revisión documental del expediente unitario de la obra “Ampliación del sistema de agua potable 2da. Etapa en la localidad de Zomatlan del Caimanero, en el municipio de Rosamorada, Nayarit.” con número de contrato ROSAMORADA-NAY-F3-10-AYS-001/2019-IR, y periodo de ejecución del 14 de marzo al 25 de mayo del 2019, se observó que la Administración Municipal realizó un deficiente análisis y evaluación de las propuesta, por una mala valoración de las tarjetas de precios unitarios presentadas por las empresas contratistas ganadoras, lo cual originó un sobrecosto por un importe de \$11,320.20 (once mil trescientos veinte pesos 20/100 moneda nacional) IVA incluido, por lo que contravino los principios de economía, eficacia, honradez.

Respecto de las tarjetas de precios unitarios número 29 y 30, correspondientes a los conceptos “Caja de operación de válvulas tipo 9...” y “Caja para operación de válvula tipo 1 de 0.70x0.70m...” el contratista consideró el cobro indebido de los insumos “Castillo armex de 15x20 cms hecho a mano de 14 cm de espesor...” y “Dala de armex de 15x20 cms para muro de 28 cm de espesor”, pues además de no existir evidencia de su ejecución en el reporte fotográfico de las estimaciones presentadas por la empresa contratista, estos elementos constructivos no son requeridos para la edificación de cajas de operación tipo 1 o tipo 9.

El personal de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit procedió a calcular nuevamente las tarjetas de precios unitarios presentadas por la empresa contratista. Para este cálculo se eliminaron los insumos “Castillo armex de 15x20 cms hecho a mano de 14 cm de espesor...” y “Dala de armex de 15x20 cms para muro de 28 cm de espesor”. No obstante, fueron respetados los volúmenes para el resto de los materiales, así como la mano de obra. Lo anterior arrojó un nuevo costo directo para el concepto mencionado, al cual se aplicaron los porcentajes de indirectos (4.50%), indirectos de campo (12.00%), financiamiento (0.06%), y utilidad (10.00%), obteniendo finalmente un nuevo precio unitario de \$9,478.89 (nueve mil cuatrocientos setenta y ocho pesos 89/100 moneda nacional) y \$5,804.59 (cinco mil ochocientos cuatro pesos 59/100 moneda nacional) para los conceptos 29 y 30, respectivamente. La diferencia con los precios unitarios contratados fue multiplicada por las cantidades de trabajo estimadas, arrojando el monto observado que se describe en la siguiente tabla:

RAMO 33, FONDO DE APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO
FEDERAL (FISM-DF)
CUENTA PÚBLICA 2019

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Insumo Cobrado Indebidamente		Precio Unitario (\$)			Cantidad de Trabajo Estimado	Monto Observado (\$)
			Descripción	Cantidad	P.U. Contratado (\$)	Determinado por la ASEN (\$)	Diferencia (\$)		
29	“Caja de operación de válvulas tipo 9...”	ML	“Castillo armex de 15x20 cms...”	5.28 ML	12,771.69	9,478.89	3,292.80	1.00	3,292.80
			“Dala de armex de 15x20 cms ...”	6.00 ML					
30	“Caja para operación de válvula tipo 1 de 0.70x0.70 m...”	ML	“Castillo armex de 15x20 cms...”	3.40 ML	7,959.92	5,804.59	2,155.33	3.00	6,465.99
			“Dala de armex de 15x20 cms ...”	4.00 ML					
								Subtotal	9,758.79
								16% IVA	1,561.41
								Total	11,320.20

FUENTE: Contrato de obra pública, cuadro comparativo de volúmenes, tarjetas de precios unitarios, estimaciones, facturas y comprobantes de transferencias.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 35, párrafos primero, segundo y tercero, 35 bis, 36, párrafo primero y 42 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 58, fracción III, del Reglamento de Gobierno Interior del Municipio de Rosamorada, Nayarit, publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el 11 de agosto de 2007; cláusula séptima, denominada "Forma y lugar de pago", cláusulas Décimo Tercera, denominada "Responsabilidades de el contratista" y Vigésimo Tercera, denominada "Supervisión de los Trabajos" del contrato ROSAMORADA-NAY-F3-10-AYS-001/2019-IR, Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$11,320.20 (once mil trescientos veinte pesos 20/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director de planeación y presupuesto; director de obras públicas; supervisor de obra del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit así como la empresa contratista de obra.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 6.AEI.19.MA.10.FISM-DF

Del análisis y revisión documental del expediente unitario de obra Ampliación del sistema de agua potable para beneficiar a la localidad de Mojocautla del municipio de Rosamorada, Nayarit, con número de contrato ROSAMORADA-NAY-F3-10-AYS-012/2019-IR y periodo de ejecución del 04 de noviembre al 21 de diciembre del 2019, se constató que la Administración Municipal cedió los derechos y obligaciones del contrato de obra número ROSAMORADA-NAY-F3-10-AYS-012/2019-IR por un importe \$6,415,520.36 (seis millones cuatrocientos quince mil quinientos veinte pesos 36/100 moneda nacional) IVA incluido, a nombre de P... T... L... a la empresa contratista M... M... M..., toda vez que P... T... L... ahora finado, no culminó los trabajos referentes al contrato, sin embargo La Administración Municipal decidió otorgarle el seguimiento al contrato correspondiente a M... M... M..., quien no acreditó poseer el cargo de albacea a bienes del finado P... T... L..., por lo que se presume que la Administración Municipal no llevó a cabo un adecuado procedimiento para realizar una terminación anticipada, rescisión del contrato y/o en su defecto hacer uso de la fianza de cumplimiento del contrato número 2043098 por un importe de \$641,552.04 (seiscientos cuarenta y un mil quinientos cincuenta y dos pesos 04/100 moneda nacional) expedida por Chubb Fianzas Monterrey y Aseguradora de Caucción, S. A., cabe señalar que el contrato de obra pública ROSAMORADA-NAY-F3-10-AYS-012/2019-IR carece de cláusulas en las que establezca los supuestos por causales de muerte.

Además, la Administración Municipal puso en riesgo los recursos al adjudicar directamente el contrato a M... M... M..., toda vez que no acredita 2 años ante el Servicio de Administración Tributaria, por lo que carece de experiencia y capacidad técnica para la realización de este tipo de obras.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 32, 166, 174, 175, 279 y 280 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas; 23 Bis, fracciones I y III, 25, fracción XII, 37, fracción V, 39, fracción III, 47 y 59, fracción III de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, Se establece como presuntos responsables a: presidente municipal; secretario municipal; síndica municipal; director de planeación y presupuesto; director de obras públicas del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número PMR-007/21, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 08 de enero de 2021, el presidente municipal del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit, manifestó lo siguiente:

Respecto a esta observación, donde se estipula que se puso en riesgo los recursos al adjudicar directamente el contrato ROSAMORADA-NAY-F3-10-AYS-012/2019-IR, Referente a la obra, Ampliación del sistema de agua potable para beneficiar a la localidad de Mojocautla del municipio de Rosamorada Nayarit, el cual estaba adjudicado al Ing. P... T... L... (finado), a la C... M... M..., al respecto manifiesto y aclaro que encuentra en el expediente unitario de obra los elementos necesarios donde se aclara y manifestó el motivo y los antecedentes para el cambio de contratista, siendo estos el dictamen técnico para dar origen al convenio modificatorio del dicho contrato, de igual manera el convenio adicional al contrato para el cambio de beneficiario.

Sin embargo, como soporte a lo anterior se anexa documentos legales como son el acta de defunción y acta de nacimiento de P... T... L..., acta de nacimiento e identificación de M... M... M..., así como las actas de nacimiento de sus tres hijos procreados entre ambos, de igual manera se anexa la constancia de unión libre o concubinato entre ambas personas.

Sobre el tema de que la administración municipal no efectuó un adecuado procedimiento para realizar una terminación anticipada, rescisión de contrato o en su defecto hacer usos de la fianza de cumplimiento, en efecto esta administración consideró prudente no cancelar dicho contrato debido a que la obra no sería terminada por cuestión de tiempos, es decir los trabajos tenían que terminar el día 26 de febrero del 2020, y realizar todos los tramites de cancelación de contrato y sacar finiquitos de obra en proceso y de material que se encontraba en obra, no se tenía a una persona en físico a quien pagar, hacer responsable a la afianzadora y hacer cumplir la fianza de cumplimiento de los trabajos, es un proceso que tendría que estar el fiado (P... T... L...) y desafortunadamente él está finado, además de después de hacer todo el proceso legal de cancelación y volver a realizar el proceso de contratación de los trabajos faltantes no teníamos el tiempo suficiente para realizarlos.

Por todo lo antes descrito, solicito sea reconsiderado los tramites inoportunos y penosos que se realizaron para la culminación de esta obra, respetando el luto y dolor de los dolientes del finado, con la finalidad de que los presuntos responsables queden inculcados de esta observación.

Así mismo, me permito informar que los responsables tanto técnicos y administrativos que laboraban en la empresa de P... T... L... (finado) estuvieron laborando en la empresa de la C... M... M... M... (viudo), que en su momento se integraron al expediente técnicos sus currículos de cada uno de ellos, con la finalidad de dar seguimiento a los trabajos pendientes por ejecutar, ya que ellos conocían la obra en proceso.

Y envía lo siguiente: Constanza de concubinato, acta de defunción, actas de nacimiento, credencial de elector (8 hojas).

Además, se anexa:

- Copia certificada de constancia de unión libre o concubinato que acredita a M... M... M... y P... T... L...
- Copia certificada de acta de defunción y acta de nacimiento de P... T... L...
- Copia certificada de acta de nacimiento de M... M... M... así como copia simple de credencial para votar.
- Copia certificada de acta de nacimiento de J... T... T...M..., P... G... T... M... y L... E... T... M...

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que se constató que la Administración Municipal no llevó a cabo un adecuado procedimiento para realizar una terminación anticipada, rescisión del contrato y/o en su defecto hacer uso de la fianza de cumplimiento del contrato, derivado de la defunción de la persona física inicialmente contratada, pues acepta que no consideró prudente realizar la cancelación del contrato, por cuestiones de tiempos, sin embargo este procedimiento se encuentra regulado en preceptos legales a los cual debió sujetarse.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remitase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AEI.19.MA.10.FISM-DF

Del análisis y revisión documental e inspección física de dos obras se observó que la Administración Municipal pagó cantidades de trabajo que no fueron ejecutados por un importe total de \$976,440.32 (novecientos setenta y seis mil cuatrocientos cuarenta pesos 32/100 moneda nacional) IVA incluido; tal como se describe a continuación:

1.- Respecto de la obra denominada: “Ampliación del sistema de agua potable 2da etapa en la localidad de Zomatlán del Caimanero en el municipio de Rosamorada, Nayarit”, con número de contrato ROSAMORADA-NAY-F3-10-AYS-001/2019-IR, y periodo de ejecución del 14 de marzo al 25 de mayo de 2019, se observó que la Administración Municipal realizó el pago de cantidades de trabajo que no fueron ejecutados, además no cuentan con fotografías que amparen la veracidad de las cantidades de trabajos pagados por un importe de: \$163,468.09 (ciento sesenta y tres mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos 09/100 moneda nacional) IVA incluido; lo anterior se corroboró a través de la visita de inspección física realizada el día 28 de octubre de 2020, en la que quedó asentado las cantidades de obra ejecutadas y encontradas durante el recorrido y levantamiento de obra; tal como se describe a continuación:

RAMO 33, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y
DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM-DF)
CANTIDADES DE TRABAJO PAGADOS Y NO EJECUTADOS
CUENTA PÚBLICA 2019

Clave de concepto	Concepto de obra	Unidad	Cantidad de Trabajo pagado	Determinado por la ASEN	Diferencia	Precio Unitario (\$)	Importe observado (\$)
TOMAS DOMICILIARIAS							
48	Limpieza, trazo y nivelación de terreno semiplano con equipo topográfico, estableciendo referencias necesarias para la colocación de las tomas. Incluye: mano de obra y materiales como: calhidra, estacas, hilo, etc.	ml	783.36	590.94	192.42	11.02	2,120.47
53	Excavación a mano para zanjas de 0.00 a 3.00 m de profundidad, en cualquier tipo de material excepto roca fija, con afloje y extracción del material, amace y limpieza de plantilla y talud, remoción, traspaleos verticales y horizontales, extracción de derrumbes, acarreo, conservación de la zanja hasta la instalación satisfactoria del poliducto para la toma domiciliaria.	M3	282.01	213.15	68.86	257.72	17,746.60

Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Clave de concepto	Concepto de obra	Unidad	Cantidad de Trabajo pagado	Determinado por la ASEN	Diferencia	Precio Unitario (\$)	Importe observado (\$)
54	Plantilla apizonada (SIC) de grava-arena con un espesor de 7 cm, para el tendido de la tubería, para la estabilización de terreno debido a la saturación que pueda presentar; incluye acarreo, colocación y tendido.	M3	23.51	17.64	5.87	695.23	4,081.00
55	Suministro e instalación de toma domiciliaria de 13 mm (1/2") con abrazadera de PVC para toma domiciliaria de 4" de diámetro, incluye: llave de inserción, llave de banqueta, bota de FoFo, cuadro de toma de FoGo a base de niples de 1/2", 4 codos, llave de globo roscada hembra de 1/2", 1.0 llave nariz de bronce de 1/2"... (no se incluye el medidor de gasto).	pza	70.00	41.00	29	1,748.51	50,706.79
56	Suministro e instalación de toma domiciliaria de 13 mm (1/2") con abrazadera de PVC para toma domiciliaria de 2 1/2" de diámetro, incluye: llave de inserción, llave de banqueta, bota de FoFo, cuadro de toma de FoGo a base de niples de 1/2", 4 codos, llave de globo roscada hembra de 1/2", 1.0 llave nariz de bronce de 1/2"... (no se incluye el medidor de gasto).	pza	15	12.00	3	1,726.40	5,179.20
57	Suministro e instalación de toma domiciliaria de 13 mm (1/2") con abrazadera de PVC para toma domiciliaria de 2" de diámetro, incluye: llave de inserción, llave de banqueta, bota de FoFo, cuadro de toma de FoGo a base de niples de 1/2", 4 codos, llave de globo roscada hembra de 1/2", 1.0 llave nariz de bronce de 1/2"... (no se incluye el medidor de gasto).	pza	110	94	16	1,719.03	27,504.48
58	Suministro e instalación de manguera de polietileno de alta densidad de 1/2" de diámetro RD-9, tipo kiteck, con una longitud de hasta 6 metros desde la llave de inserción hasta la llave de banqueta, incluye: prueba hidrostática, tendido, cortes, desperdicio, materiales, mano de obra, herramienta y equipo.	ml	822.56	620.34	202.22	33.94	6,863.35
59	Relleno acostillado con material de banco (arena o limo) hasta 20	M3	94.01	70.56	23.45	557.21	13,066.57

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Clave de concepto	Concepto de obra	Unidad	Cantidad de Trabajo pagado	Determinado por la ASEN	Diferencia	Precio Unitario (\$)	Importe observado (\$)
60	cms arriba del lomo de la manguera, para protección de la misma, incluye: acarreo de material y su colocación en la cepa. Relleno compactado con material producto de la excavación seleccionado; en capas de 10 cms de espesor con equipo manual (pizon de mano) y aplicando el agua necesaria. Incluye selección de material.	M3	164.51	123.48	41.03	157.54	6,463.87
61	Acarreo en camión 1er km de material sobrante producto de las excavaciones, volumen medido medio suelto, incluye: carga a máquina, mano de obra, equipo y herramienta.	M3	72.37	54.39	17.98	82.84	1,489.46
62	Sobreacarreo a kilómetros subsecuentes al 1er km del material sobrante producto de las excavaciones, volumen medido suelto.	M3	144.74	108.78	35.96	10.26	368.95
63	Limpieza final de la obra, incluye: conformación del terreno natural por medios mecánicos y manuales. Así como el retiro del material por medios mecánicos.	M2	783.36	590.94	192.42	27.70	5,330.03
Subtotal							140,920.77
16% IVA							22,547.32
Total							\$ 163,468.09

FUENTE: Contrato de obra pública ROSAMORADA-NAY-F3-10-AYS-001/2019-IR, acta circunstanciada número MA.10/FISM-DF /2019/12

2.- Respecto de la obra denominada: “Construcción de empedrado ahogado en concreto (primera etapa) en la localidad de San Miguelito, municipio de Rosamorada, Nayarit”, con número de contrato ROSAMORADA-NAY-FISE-10-URB-10/2019-IR, y periodo de ejecución del 30 de octubre al 21 de diciembre de 2019, se observó que la Administración Municipal realizó el pago de cantidades de trabajo que no fueron ejecutados, por un importe de: \$249,210.39 (doscientos cuarenta y nueve mil doscientos diez pesos 39/100 moneda nacional) IVA incluido; lo anterior se corroboró a través de la visita de inspección física realizada el día 28 de octubre de 2020, en la que quedó asentado las cantidades de obra ejecutadas y encontradas durante el recorrido y levantamiento de obra; tal como se describe a continuación:

Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

RAMO 33, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM-DF) CANTIDADES DE TRABAJO PAGADOS Y NO EJECUTADOS

CUENTA PÚBLICA 2019

Clave de concepto	Concepto de Obra	Unidad	Cantidad de Trabajo Pagado	Determinado por la ASEN	Diferencia	Precio Unitario (\$)	Importe Observado (\$)
7	Base hidráulica de 20 cm de espesor compactada al 100% de su p.v.s.m. con material de tamaño máximo de 1 ½" que cumpla con las características de calidad ...	M3	688.86	622.89	65.97	689.57	45,490.93
8	Construcción de machuelo tipo trapezoidal de 20 cm de base, 15 cm de corona y 40 cm de altura, a base de concreto F'c=150 kg/cm2...	ml	659.04	595.26	63.78	377.02	24,046.34
10	Empedrado ahogado en cemento de 15 cms de espesor promedio, cemento- arena ... con piedra de banco...	M2	3,343.89	3,083.62	260.27	537.63	139,928.96
12	Banqueta de concreto hidráulico F'c=150 kg/cm2 y 10 cms de espesor, con un ancho de 1 m, incluye afine, conformación y compactación de la superficie...	M2	836.01	833.00	3.01	502.39	1,512.19
PU-EXT-01	Construcción de machuelo tipo trapezoidal de 20 cm de base, 15 cms de corona y 20 cm de altura, a base de concreto F'c=150 kg/cm2...	ml	254.98	238.18	16.80	229.65	3,858.12
						Subtotal	214,836.54
						16% IVA	34,373.85
						Total	\$ 249,210.39

FUENTE: Contrato de obra pública ROSAMORADA-NAY-FISE-10-URB-10/2019-IR, acta circunstanciada número MA.10/FISE/2019/04, del 28 de octubre de 2020.

3.- Respecto de la obra denominada: "Construcción de drenaje pluvial en la colonia caminera de la cabecera municipal de Rosamorada, Nayarit", con número de contrato ROSAMORADA-NAY-F3-10-AYS-004/2019-IR y periodo de ejecución del 20 de mayo al 13 de julio del 2019, se observó que la Administración Municipal pagó cantidades de trabajo que no fueron ejecutadas, además no cuentan con números generadores que amparen la veracidad de las cantidades de trabajos pagadas por un importe total de \$499,174.59 (cuatrocientos noventa y nueve mil ciento setenta y cuatro pesos 59/100 moneda nacional) IVA incluido. Lo anterior se constató a través de la visita de inspección física realizada el 27 de octubre de 2020, en la que quedaron asentadas las cantidades de obra ejecutadas realmente; tal como se describe a continuación:

RAMO 33, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM-DF) CANTIDADES DE TRABAJO PAGADOS Y NO EJECUTADOS

CUENTA PÚBLICA 2019

Clave de Concepto	Concepto de Obra	Unidad	Cantidad de Trabajo Pagado	Determinado por la ASEN	Diferencia	Precio Unitario (\$)	Importe Observado (\$)
1	Trazo y nivelación del terreno durante el proceso de la obra de preliminares incl.: ...	M2	2,400.00	798.52	1,601.48	15.25	24,422.57
2*	Desmante con maquinaria de árboles pequeños y arbustos en la	M2	400.00	0.00	400.00	289.59	115,836.00

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Clave de Concepto	Concepto de Obra	Unidad	Cantidad de Trabajo Pagado	Determinado por la ASEN	Diferencia	Precio Unitario (\$)	Importe Observado (\$)
3*	zona de relleno... Despalme con maquinaria y/o ma mano en espesores de hasta 10 cm alrededor de la zona de relleno...	M3	40.00	0.00	40.00	220.68	8,827.20
4*	Excavación con maquinaria en profundidades de hasta 1.0 mts para retiro de material...	M3	15.00	0.00	15.00	335.85	5,037.75
5*	Compactación de terreno natural en espesor de 20 cms compacta al 90% ...	M3	80.00	0.00	80.00	210.17	16,813.60
6*	Construcción de terraplén con material de banco seleccionado compactado al 95% ...	M3	570.00	0.00	570.00	722.01	180,502.50
7	Excavación con maquinaria en profundidades de hasta 3.0 mts para colocación de tubería incluye...	M3	129.00	58.80	129.00	435.66	32,674.50
10	Suministro y colocación de tubería corrugada de polietileno de alta densidad en espesor de 90 cms (36")	ML	24.00	19.60	4.40	8,674.73	38,168.81
11	Compactación de material producto de excavación en capas de 20 cmc con bailarina, incluye...	M3	75.00	46.34	28.66	280.53	8,039.99
Subtotal							430,322.92
16% IVA							68,851.67
Total							499,174.59

FUENTE: Contrato de obra pública ROSAMORADA-NAY-F3-10-AYS-004/2019-IR, acta circunstanciada número MA.10/FISM-DF /2019/14, del 27 de octubre de 2020.

Respecto de los conceptos 2, 3, 4, 5 y 6 son considerados pagos improcedentes o en exceso toda vez que los números generadores y croquis no guardan congruencia con la obra y las dimensiones que fueron tomadas en campo, además el concepto número 6 referente a "construcción de terraplenes con material de banco...", esta generado en M2, sin embargo, la unidad de medida contratada es M3.

4.- Respecto de la obra denominada: "Mejoramiento de aulas en escuela primaria Emiliano Zapata en la localidad de El Tamarindo, Rosamorada, Nayarit", con número de contrato ROSAMORADA-NAY-F3-10-EDU-008/2019-IR y periodo de ejecución del 7 de agosto al 14 de septiembre del 2019, se observó que la Administración Municipal pagó cantidades de trabajo que no fueron ejecutadas, por un importe total de \$64,587.25 (sesenta y cuatro mil quinientos ochenta y siete pesos 25/100 moneda nacional) IVA incluido. Lo anterior se constató a través de la visita de inspección física realizada el 27 de octubre de 2020, en la que quedaron asentadas las medidas de obra ejecutadas realmente; tal como se describe a continuación:

RAMO 33, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y
DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM-DF)
CANTIDADES DE TRABAJO PAGADOS Y NO EJECUTADOS
CUENTA PÚBLICA 2019

Clave de Concepto	Concepto de Obra	Unidad	Cantidad de Trabajo Pagado	Determinado por la ASEN	Diferencia	Precio Unitario (\$)	Importe Observado (\$)
	Suministro y aplicación de pintura vinílica de 7 años de garantía en muros y techos a dos manos en color que indique la escuela.	M2	2,628.84	2,541.39	87.45	147.42	12,892.25
	Suministro y aplicación de pintura esmalte alquidalico anticorrosivo en herrería, a dos manos en color que indique la escuela...	M2	501.17	265.86	235.31	181.83	42,786.42
Subtotal							55,678.67
16% IVA							8,908.59
Total							64,587.25

FUENTE: Contrato de obra pública ROSAMORADA-NAY-F3-10-EDU-008/2019-IR, acta circunstanciada número MA.10/FISM-DF /2019/19, del 27 de octubre de 2020.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 40, 42, párrafo segundo y 51, de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; cláusulas Séptima, denominada "Forma y lugar de pago", cláusulas Vigésimo Tercera, denominada "Supervisión de los trabajos" y Décimo Tercera, denominada "Responsabilidades de El contratista" de los contratos ROSAMORADA-NAY-F3-10-AYS-001/2019-IR, ROSAMORADA-NAY-FISE-10-URB-10/2019-IR, ROSAMORADA-NAY-F3-10-AYS-004/2019-IR y ROSAMORADA-NAY-F3-10-EDU-008/2019-IR, Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$976,440.32 (novecientos setenta y seis mil cuatrocientos cuarenta pesos 32/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director de planeación y presupuesto; director de obras públicas; supervisores de obra del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit así como las empresas contratistas de obra.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número PMR-010/21, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 18 de enero de 2021, el presidente municipal del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit, envía lo siguiente:

1.-Escrito del 28 de diciembre de 2020, del ingeniero J... A... T... P..., supervisor de la obra "Construcción de empedrado ahogado en concreto (primera etapa) en la localidad de San Miguelito, municipio de Rosamorada, Nayarit", en el que manifiesta lo siguiente:

En base a la observación realizada a la obra "Construcción de empedrado ahogado en concreto (primera etapa) en la localidad de San Miguelito, municipio de Rosamorada, Nayarit", con número de contrato: ROSAMORADA-NAY-FISE-10/2019-IR y derivado de la visita de obra en la cual se hace mención de trabajos pagados no ejecutados, se hace de su conocimiento que durante la visita al sitio de la obra las metas alcanzadas son mayores a las registradas por la supervisión, esto debido a un error en campo al momento de indicar los puntos de inicio y termino de las mismas; por lo cual se anexa copia de estimación 3 y estimación 4 finiquito, además del plano final, en donde se aprecia correctamente los conceptos generados y cobrados correspondientes a los volúmenes observados por la supervisión y los puntos de inicio y termino de las metas alcanzadas.

Además, se anexa la documentación siguiente:

2 (dos) planos de la obra (original)

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Generador de concepto número 10 de estimación 3 y 4 finiquito (2 copia certificada)
Croquis de estimación 3 y 4 finiquito (2 copias certificadas)

2.-Escrito del 20 de diciembre de 2020, de G... A... R... C..., administrador de la empresa contratista de la obra "Construcción de drenaje pluvial en la colonia Caminera de la cabecera municipal de Rosamorada, Nayarit", en el que manifiesta lo siguiente:

En base a la observación de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit de la obra denominada "Construcción de drenaje pluvial en la colonia Caminera de la cabecera municipal de Rosamorada, Nayarit" bajo el contrato ROSAMORADA-NAY-F3-10-AYS-013/2018-IR. Relativo a los conceptos que se mencionan en el resultado de la observación de dicha obra.

Manifiesto que:

Hay un error en el generador de volumen de construcción de terraplén con material de banco seleccionado, mismos que presento corregidos junto a este oficio, así mismo presento evidencia fotográfica de los conceptos a los que se hace alusión en el documento de las observaciones.

Además, se anexa la documentación siguiente:

Generador del concepto TERR-002 de estimación 1 y 2.(3 copia certificada)
Reporte fotográfico. (8 copia certificada)

3.-Respecto a obra 4. "Mejoramiento de aulas en escuela primaria Emiliano Zapata en la localidad de El Tamarindo, Rosamorada, Nayarit", remite:

Catálogo de conceptos, fotografía alusiva al concepto número 4, caratula de estimación 2 finiquito, estado de cuenta, caratula y estimación 1, de la obra

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que mediante segundas verificaciones físicas a las obras, donde inicialmente se observó un importe por concepto de cantidades de trabajo que no fueron ejecutados por \$976,440.32 (novecientos setenta y seis mil cuatrocientos cuarenta pesos 32/100 moneda nacional) IVA incluido, derivado de la segunda verificación física se descargó un importe de \$820,122.06 (ochocientos veinte mil ciento veintidós pesos 06/100 moneda nacional (IVA incluido); prevaleciendo un importe de \$156,318.26 (ciento cincuenta y seis mil trescientos dieciocho pesos 26/100 moneda nacional) IVA incluido, tal como se muestra a continuación:

Respecto de la obra 1: "Ampliación del sistema de agua potable 2da etapa en la localidad de Zomatlán del Caimanero, Rosamorada, Nayarit" se rectifica el importe inicialmente observado, toda vez que derivado de la segunda visita de inspección física a la obra, se obtuvieron cantidades de trabajo pagadas que no fueron ejecutadas por un importe nuevo actualizado de \$32,501.65 (treinta y dos mil quinientos un peso 65/100 moneda nacional) IVA incluido, tal como se muestra en la siguiente tabla:

Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

RAMO 33, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM-DF) CANTIDADES DE TRABAJO PAGADOS Y NO EJECUTADOS

CUENTA PÚBLICA 2019

Clave de concepto	Concepto de obra	Unidad	Cantidad de Trabajo pagado	Determinado por la ASEN	Diferencia	Precio Unitario (\$)	Importe observado (\$)
TOMAS DOMICILIARIAS							
48	Limpieza, trazo y nivelación de terreno semiplano con equipo topográfico, estableciendo referencias necesarias para la colocación de las tomas. Incluye: mano de obra y materiales como: calhídra, estacas, hilo, etc.	ml	783.36	742.94	40.42	11.02	445.43
53	Excavación a mano para zanjas de 0.00 a 3.00 m de profundidad, en cualquier tipo de material excepto roca fija, con afloje y extracción del material, amacice y limpieza de plantilla y talud, remoción, traspaleos verticales y horizontales, extracción de derrumbes, acarreos, conservación de la zanja hasta la instalación satisfactoria del poliducto para la toma domiciliaria.	M3	282.01	267.87	14.14	257.72	3,644.16
55	Suministro e instalación de toma domiciliaria de 13 mm (1/2") con abrazadera de PVC para toma domiciliaria de 4" de diámetro, incluye: llave de inserción, llave de banqueta, bota de FoFo, cuadro de toma de FoGo a base de niples de 1/2", 4 codos, llave de globo roscada hembra de 1/2", 1.0 llave nariz de bronce de 1/2"... (no se incluye el medidor de gasto).	pza	70.00	60.00	10	1,748.51	17,485.10
58	Suministro e instalación de manguera de polietileno de alta densidad de 1/2" de diámetro RD-9, tipo kiteck, con una longitud de hasta 6 metros desde la llave de inserción hasta la llave de banqueta, incluye: prueba hidrostática, tendido, cortes, desperdicio, materiales, mano de obra, herramienta y equipo.	ml	822.56	772.34	50.22	33.94	1,704.47
59	Relleno acostillado con material de banco (arena o limo) hasta 20 cms arriba del lomo de la manguera, para protección de la misma, incluye: acarreos de material y su colocación en la cepa.	M3	94.01	88.80	5.21	557.21	2,903.06
60	Relleno compactado con material	M3	164.51	159.96	4.55	157.54	716.81

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Clave de concepto	Concepto de obra	Unidad	Cantidad de Trabajo pagado	Determinado por la ASEN	Diferencia	Precio Unitario (\$)	Importe observado (\$)
63	producto de la excavación seleccionado; en capas de 10 cms de espesor con equipo manual (pizon de mano) y aplicando el agua necesaria. Incluye selección de material. Limpieza final de la obra, incluye: conformación del terreno natural por medios mecánicos y manuales. Así como el retiro del material por medios mecánicos.	M2	783.36	742.94	40.42	27.70	1,119.63
Subtotal							28,018.66
16% IVA							4,482.99
Total							\$ 32,501.65

FUENTE: Contrato de obra pública ROSAMORADA-NAY-F3-10-AYS-001/2019-IR, actas circunstanciadas con número MA.10/FISM-DF /2019/12, del 28 de octubre de 2020 y MA.10/FISM-DF /2019/12/2DAVISITA, del 12 de enero de 2021.

Los hechos quedaron señalados en el acta circunstanciada parcial de visita de obra MA.10/FISM-DF/2019/12/2DAVISITA, registrando como resultado el reconocimiento y ubicación de 19 (diecinueve) tomas domiciliarias del concepto 55, 3 (tres) tomas domiciliarias del concepto 56 y 16 (dieciséis) tomas domiciliarias del concepto 57, junto con ello la disminución de volúmenes de los conceptos que intervinieron para dicha instalación. Cabe mencionar que la cantidad de tomas domiciliarias que no fueron localizadas y/o ubicadas en la primera visita de verificación física, se derivó porque los beneficiarios no se encontraban en sus viviendas y no se permitió el acceso para su verificación, pues en la mayoría de los casos, los beneficiarios realizaron adecuaciones cambiando la ubicación inicial de la toma domiciliaria.

Respecto de la obra 2: “Construcción de empedrado ahogado en concreto (primera etapa) en la localidad de San Miguelito, Rosamorada, Nayarit” se solventa el importe inicialmente observado toda vez que se constató un error en campo al momento de indicar los puntos de inicio y termino de la longitud total de la obra por parte del supervisor que acompañó al auditor durante la inspección física realizada la primera vez. Estos hechos quedaron asentados en el acta circunstanciada parcial de visita de obra MA.10/FISE/2019/04/2DAVISITA, solventando el importe correspondiente a ésta obra por la cantidad de \$249,210.39 (doscientos cuarenta y nueve mil doscientos diez pesos 39/100 moneda nacional) IVA incluido.

Respecto de la obra 3: “Construcción de drenaje pluvial en la colonia caminera de la cabecera municipal de Rosamorada, Nayarit” se rectifica el importe inicialmente observado, toda vez que derivado de la segunda visita inspección física a la obra, se obtuvieron cantidades de trabajo pagadas que no fueron ejecutadas por un importe nuevo actualizado de \$123,816.61 (ciento veintitrés mil ochocientos dieciséis pesos 61/100 moneda nacional) IVA incluido, tal como se muestra en la siguiente tabla:

**RAMO 33, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y
DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM-DF)
CANTIDADES DE TRABAJO PAGADOS Y NO EJECUTADOS
CUENTA PÚBLICA 2019**

Clave de Concepto	Concepto de Obra	Unidad	Cantidad de Trabajo Pagado	Determinado por la ASEN	Diferencia	Precio Unitario (\$)	Importe Observado (\$)
1	Trazo y nivelación del terreno durante el proceso de la obra de preliminares incl.: ...	M2	2,400.00	1,096.12	1,303.88	15.25	19,884.17
6*	Construcción de terraplén con material de banco seleccionado compactado al 95% ...	M3	570.00	558.96	11.04	722.01	7,970.99
7	Excavación con maquinaria en profundidades de hasta 3.0 mts para colocación de tubería incluye...	M3	129.00	58.80	129.00	435.66	32,674.50
10	Suministro y colocación de tubería corrugada de polietileno de alta densidad en espesor de 90 cms (36")	ML	24.00	19.60	4.40	8,674.73	38,168.81
11	Compactación de material producto de excavación en capas de 20 cmc con bailarina, incluye...	M3	75.00	46.34	28.66	280.53	8,039.99
Subtotal							106,738.46
16% IVA							17,078.15
Total							123,816.61

FUENTE: Contrato de obra pública ROSAMORADA-NAY-F3-10-AYS-004/2019-IR, actas circunstanciadas con número MA.10/FISM-DF /2019/14, del 27 de octubre de 2020 y MA.10/FISM-DF/2019/14/2DAVISITA, del 12 de enero de 2021.

Los hechos quedaron asentados en el acta circunstanciada parcial de visita de obra MA.10/FISM-DF/2019/14/2DAVISITA, registrando como resultado el reconocimiento y ubicación de áreas donde se ejecutaron volúmenes de obra de los conceptos: 2.- Desmonte con maquinaria de árboles pequeños... 3.- Despalme con maquinaria y/o a mano... 4.- Excavación con maquinaria..., 5.- Compactación de terreno natural..., 6.- Construcción de terraplén con material de banco..., 7.- Excavación con maquinaria..., dichos volúmenes no fueron considerados dentro de la primer visita de inspección física derivado de que no había coincidencia entre los generadores presentados de la obra y el levantamiento físico de la misma.

Respecto de la obra 4: “Mejoramiento de aulas en escuela primaria Emiliano Zapata en la localidad de El Tamarindo, Rosamorada, Nayarit”, se determina que el importe inicialmente observado se solventa, toda vez que con la segunda visita, se demostró documentalmente que el importe que se presenta en las estimaciones de los dos conceptos observados, fueron generados, sin embargo no se consideraron para pago, entregando para ello el cuadro comparativo final, la hoja de resumen para pago de la misma, anexándolo en el acta circunstanciada parcial de visita de obra MA.10/FISM-DF/2019/19/2DAVISITA, complementado con la verificación del importe de la factura y transferencia bancaria de los pagos realizados. Solventando el importe correspondiente a ésta obra por la cantidad de \$64,587.25 (sesenta y cuatro mil quinientos ochenta y siete pesos 25/100 moneda nacional) IVA incluido.

Por lo anterior, se exime de la presunta responsabilidad al ingeniero J... A... T... P..., supervisor de la obra “Construcción de empedrado ahogado en concreto (primera etapa) en la localidad de San

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Miguelito, municipio de Rosamorada, Nayarit”, del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, y a la empresa contratista de la misma obra: A... C... R... Z... F... d... C..., y a la empresa contratista de la obra “Mejoramiento de aulas en escuela primaria Emiliano Zapata en la localidad de El Tamarindo, Rosamorada, Nayarit”, ingeniero P... M... O...; debido a que mediante una segunda visita de inspección se consideraron conceptos de obra observadas en el informe individual preliminar.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AEI.19.MA.10.FISM-DF

Del análisis, revisión documental e inspección física de la obra “Mejoramiento de aulas en escuela primaria Emiliano Zapata, en la localidad de Tamarindo, municipio de Rosamorada, Nayarit.”, con número de contrato ROSAMORADA-NAY-F3-10-EDU-008/2019-IR, y periodo de ejecución del 7 de agosto al 14 de septiembre de 2019, se observó que la Administración Municipal pagó cantidades de trabajo ejecutadas en condiciones distintas a las contratadas por un importe de \$34,512.30 (treinta y cuatro mil quinientos doce pesos 30/100 moneda nacional) IVA incluido, toda vez que el análisis de PU-4 denominado *“Resane en techos a base de mortero 1:4 y malla de alambre (gallinero) incluye: festerbond o similar, fijación, materiales y mano de obra”*, carece de evidencia que el insumo de malla gallinero haya sido colocado, por lo que esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit calculó nuevamente el precio unitario antes mencionado, tomando como base la misma tarjeta presentada por la empresa contratista, pero sustrayendo el insumo “malla de alambre (gallinero)”. Lo anterior arrojó un nuevo costo directo del concepto referido, importe que al ser afectado por los porcentajes de indirectos de oficina central (4.55%), indirectos de campo (5.35%), financiamiento (0.19%) y utilidad (10.00%), generó un nuevo precio unitario de \$116.06 (ciento dieciséis pesos 06/100 moneda nacional), el cual corresponde al precio determinado por la Auditoría Superior del Estado de Nayarit. Lo anterior originó una diferencia en el precio unitario de \$41.30 (cuarenta y un pesos 30/100 moneda nacional).

La diferencia obtenida fue multiplicada por las cantidades de trabajo del cuadro comparativo de la última estimación, lo cual produjo el monto observado descrito en la siguiente tabla:

Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

RAMO 33, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM-DF)
CANTIDADES DE TRABAJO PAGADOS Y NO EJECUTADOS
CUENTA PÚBLICA 2019

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Insumos no Ejecutados y/o en Exceso		Precio Unitario (\$)			Cantidad de Trabajo		Importe Observado (\$)
			Descripción	Cantidad	P.U. Contratado (\$)	Determinado por la ASEN (\$)	Diferencia (\$)	Pagado	Determinado por la ASEN	
PU	Resane en techos a base de mortero 1:4 y malla de alambre (gallinero) incluye: festerbond o similar, fijación, materiales y mano de obra	M2	Malla de alambre (gallinero)	1.0	157.36	116.06	41.30	256.35	256.35	29,751.95
									Subtotal	29,751.98
									16% IVA	4,760.32
									Total	34,512.30

FUENTE: Contrato de obra ROSAMORADA-NAY-F3-10-EDU-008/2019-IR, acta circunstanciada de inspección física MA.10/FISM-DF/2019/19 del 27 de octubre de 2020, estimaciones, facturas, comprobantes de transferencias, precio unitario PU-4.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 58, fracción III, punto 1 del Reglamento de Gobierno Interior del Municipio de Rosamorada, Nayarit, publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el 11 de agosto de 2007; cláusulas Vigésimo Tercera, denominada "Supervisión de los trabajos" y Décimo Tercera, denominada "Responsabilidades de El contratista" del contrato de obra pública ROSAMORADA-NAY-F3-10-EDU-008/2019-IR, Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$34,512.30 (treinta y cuatro mil quinientos doce pesos 30/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director de planeación y presupuesto; director de obras públicas; supervisor de obra del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit así como la empresa contratista de obra.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número PMR-001/21, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 08 de enero de 2021, el presidente municipal del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit, solicitó una segunda visita de inspección física a la obra "Mejoramiento de aulas en escuela primaria Emiliano Zapata, en la localidad de Tamarindo, municipio de Rosamorada, Nayarit."

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que derivado de una segunda visita de inspección física a la obra "Mejoramiento de aulas en escuela primaria Emiliano Zapata, en la localidad de Tamarindo,

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

municipio de Rosamorada, Nayarit.”, el supervisor solicitó conciliar las cantidades y precios que se plasmaron en la tabla de la observación inicial, donde se detectó que se multiplico el precio por la cantidad de trabajo, en lugar del precio que se descontó a la tarjeta por la cantidad de trabajo determinado por la ASEN; lo cual se modifica el importe observado a \$12,281.22 (doce mil doscientos ochenta y un pesos 22/100 moneda nacional) IVA incluido, como se indica en la siguiente tabla:

RAMO 33, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM-DF)
CANTIDADES DE TRABAJO PAGADOS Y NO EJECUTADOS
CUENTA PÚBLICA 2019

CUENTA GOBERN 2015										
Clave	Concepto	Unidad de Medida	Insumos no Ejecutados y/o en Exceso		Precio Unitario (\$)			Cantidad de Trabajo		Importe Observado (\$)
			Descripción	Cantidad	P.U. Contratado (\$)	Determinado por la ASEN (\$)	Diferencia (\$)	Pagado	Determinado por la ASEN	
PU	Resane en techos a base de mortero 1:4 y malla de alambre (gallinero) incluye: festerbon o similar, fijación, materiales y mano de obra	M2	Malla de alambre (gallinero)	1.0	157.36	116.06	41.30	256.35	256.35	29,751.95
									Subtotal	10,587.26
									16% IVA	1,693.96
									Total	\$12,281.2

potable en la localidad de Mojocautla, municipio de Rosamorada, Nayarit”, con un periodo de ejecución del 4 de noviembre de 2019 al 26 de febrero de 2020, se observaron deficiencias técnicas en la red de distribución ya que se verificó que en un tramo de 20 metros de longitud, las excavaciones realizadas por la empresa contratista para colocar la tubería de PVC se encontraban descubiertas, además, que dentro de esta zanja quedó a la intemperie un tramo de 4 metros de la tubería de PVC hidráulico RD-32.5 de 2”, cabe mencionar que, durante la ejecución de los trabajos, se asignó un servidor público quien fue responsable supervisar, vigilar y revisar los trabajos, así como, autorizar la calidad y el volumen de los trabajos para el trámite de pago. Por lo anterior la empresa ejecutora de obra no llevó a cabo un adecuado *“Relleno compactado al 85% de la prueba Proctor con material producto de la excavación, seleccionado, en capas de 20 cm de espesor, con equipo mecánico y aplicando el agua necesaria...”* que garantizara los trabajos por 12 meses como lo establece la garantía de vicios ocultos.

Estos hechos quedaron asentados en el acta circunstanciada de inspección física número MA.10/FISE/2019/13, levantada en el sitio de la obra el día 27 de octubre de 2020.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo segundo, 49 y 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 58, fracción III, punto 1 del Reglamento de Gobierno Interior del Municipio de Rosamorada, Nayarit, publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el 11 de agosto de 2007; cláusulas Vigésimo Tercera, denominada "Supervisión de los trabajos" y Décimo Tercera, denominada "Responsabilidades de El contratista" del contrato de obra pública ROSAMORADA-NAY-F3-10-AYS-012/2019-IR, Se establece como presuntos responsables a: director de planeación y presupuesto; director de obras públicas; supervisor de obra del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit así como las empresas contratistas de obra.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 4.AEI.19.MA.10.FISM-DF

Del análisis y revisión documental del expediente unitario de la obra “Construcción de drenaje pluvial en la colonia Caminera de la cabecera municipal de Rosamorada, Nayarit” con número de contrato ROSAMORADA-NAY-F3-10-AYS-004/2019-IR y periodo de ejecución del 20 de mayo al 13

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

de julio del 2019, se constató que la Administración Municipal no elaboró la bitácora correspondiente para llevar a cabo el control y seguimiento de los trabajos en la obra.

La información fue requerida mediante oficio de solicitud de documentación complementaria número ASEN/AOP/MA.10/SDC-01/2020 recibido por la Administración Municipal el 14 de septiembre de 2020, al cual respondió mediante el oficio número OPM-MRN-080/2020 y recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 22 de septiembre del 2020, sin remitir la documentación solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 40, fracción II y 42 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 58, fracción III, numeral 1, del Reglamento de Gobierno Interior del Municipio de Rosamorada, Nayarit, publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el 11 de agosto de 2007, Se establece como presuntos responsables a: director de planeación y presupuesto; director de obras públicas; supervisor de obra del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 4 Sin Observaciones AEI.19.MA.10.FISM-DF

De las obras que conforman la muestra de auditoría, ejecutadas con Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM), se constató que no se consideraron obras bajo la modalidad de administración directa, por lo tanto, no incumple con las disposiciones aplicables a la misma, referidas en el artículo 52 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 5 Sin Observaciones AEI.19.MA.10.FISM-DF

Del análisis de los expedientes unitarios de obra ejecutadas con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM), que conforman la muestra de auditoría, se constató que la Administración Municipal se constató que los pagos realizados están soportados en las estimaciones y facturas respectivas, que coinciden los números generadores tanto en cantidades como en importes; así mismo se constató

la amortización de los anticipos otorgados y haber efectuado las retenciones locales; razón por la cual cumple considerablemente de conformidad con los artículos 29, 39 y 40 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 6 Sin Observaciones AEI.19.MA.10.FISM-DF

Del análisis documental e inspección física de las obras ejecutadas con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM), que conforman la muestra de auditoría, se verificó que las obras son compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y desarrollo sustentable, de conformidad con el marco normativo aplicable, y que no causaron un impacto ambiental desfavorable en el entorno donde se ubican; por lo que cumplen con tales aspectos de conformidad con los artículos 15 y 16 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 7 Sin Observaciones AEI.19.MA.10.FISM-DF

Del análisis documental de las obras ejecutadas con Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM), que conforman la muestra de auditoría, se constató la formalización de la entrega de los trabajos ejecutados por la empresa a la contratante en los plazos establecidos, previa revisión de los trabajos, y cuentan con acta de entrega-recepción firmada por el personal facultado; por lo que cumplen con tales aspectos de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AF.19.MA.10.FISM-DF

Con la revisión del contrato de apertura de la cuenta bancaria número «...4264» de la Institución Bancaria «BANORTE» utilizada para el manejo de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ejercicio Fiscal 2019 y los estados de cuenta bancarios, se constató que no contó dentro de los primeros diez días naturales del mes de diciembre del ejercicio inmediato anterior, con la cuenta bancaria específica y productiva para la recepción de los recursos del fondo, ya que se apertura el día 07 de enero de 2019.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; numeral trigésimo segundo de los lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33; 63, 64, fracción V, 65, fracción II, 115 y 117 fracciones II, III y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, Se establece como presuntos responsables a: presidente municipal; tesorera municipal del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 9 Sin Observaciones AF.19.MA.10.FISM-DF

El Gobierno del Estado de Nayarit publicó en tiempo y forma la distribución por municipio de los recursos, las variables, la fórmula de distribución y el calendario para la ministración mensual de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ejercicio Fiscal 2019; además, ministró de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones los \$ 39,192,896.00 (treinta y nueve millones ciento noventa y dos mil ochocientos noventa y seis pesos 00/100 moneda nacional), asignados al municipio para el FISM-DF 2019; adicional a ello con la revisión de los estados de cuenta bancarios, se verificó que el municipio administró los recursos y sus rendimientos financieros en una cuenta bancaria específica y productiva; asimismo, no transfirió recursos a otras cuentas bancarias, tampoco incorporó recursos locales ni aportaciones.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 32, párrafo último y 35, párrafo último de la Ley de Coordinación Fiscal; 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; numeral trigésimo quinto de los lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33; numerales segundo y tercero del Acuerdo por el que se da a conocer a los municipios del Estado de Nayarit, dependencias del Ejecutivo y Organismos Descentralizados, la distribución y calendarización para la ministración durante el Ejercicio Fiscal 2019, de los recursos correspondientes al ramo general 33, aportaciones federales para entidades federativas y municipios, a que se refiere el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1.AF.19.MA.10.FISM-DF

De la documentación solicitada mediante oficio ASEN/DAFM/SDC-01/MA.10/2020 y de lo manifestado mediante oficio PMR-034/2020, de fecha 28 de agosto de 2020, se advierte que el municipio de Rosamorada Nayarit, omitió remitir los expedientes de obra, así como documentación comprobatoria por un importe de \$12,677,016.50 (doce millones seiscientos setenta y siete mil dieciséis pesos 50/100 moneda nacional), que se detallan en la siguiente tabla:

EXPEDIENTES DE OBRA NO REMITIDOS			
Número de Obra	Nombre del Proyecto	Localidad	Importe \$
2019/MF3-010-AYS-009	Aportación a la obra mejoramiento del sistema de agua potable en la localidad de Lázaro Cárdenas, municipio de Rosamorada, Nayarit.	Rosamorada	794,673.63
2019/MF-010-AYS-013	Aportación a la obra ampliación del sistema de agua potable en la colonia de Miguel Ramírez, de la localidad de San Vicente municipio de Rosamorada, Nayarit.	San Vicente	177,635.12

Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número de Obra	Nombre del Proyecto	Localidad	Importe \$
2019/MF3-10-AYS-017	Aportación a la Obra Mejoramiento del Sistema de Agua Potable en la Localidad de San Juan Corapan, Municipio de Rosamorada Nayarit	San Juan Corapan	2,964,337.56
2019/MF3-10-VIV-008	Aportación a la Obra Ampliación de Red de Energía Eléctrica en la Localidad de Cofradía de Cuyutlan, Municipio de Rosamorada Nayarit	Cofradía de Cuyutlan	1,719,188.25
2019/MF3-10-VIV-010	Aportación a la Obra Ampliación de Red de Energía Eléctrica en la Localidad de Pescadero Municipio de Rosamorada Nayarit	Pescadero	1,638,584.69
2019/MF3-10-VIV-011	Aportación a la Obra Ampliación de Red de Energía Eléctrica en la Localidad de San Marcos Cuyutlan, Municipio de Rosamorada Nayarit	San Marcos Cuyutlan	857,544.66
2019/MF3-10-URB-003	Rehabilitación de puente alcantarilla de acceso a la comunidad de Mojocuatla, municipio de Rosamorada, Nayarit.	Mojocuatla	921,371.26
2019/MF3-10-URB-015	Aportación a la obra mejoramiento de albergue para jornaleros agrícolas en la localidad de San Vicente, municipio de Rosamorada, Nayarit.	San Vicente	1,067,499.56
2019/MF3-10-URB-018	Aportación a la obra construcción de empedrado ahogado en concreto (primera etapa en la localidad de San Miguelito, municipio de Rosamorada, Nayarit.	San Miguelito	2,536,181.77
Total			12,677,016.50

FUENTE: Cierre de fondo III (FISM)

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 31 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Rosamorada, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2019, Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$12,677,016.50 (doce millones seiscientos setenta y siete mil dieciséis pesos 50/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero municipal; director de planeación y presupuesto; director de obras públicas del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

- *Copia certificada del oficio numero (sic) OICM-184/2021 y un CD digital: en el cual se anexan los siguientes documentos con números de oficio: CIM-044/2019, CIM-083-2019, CIM-0121/2019 y CIM/103/2020.*
- *Oficio número 043/2020 y un CD digital: en el cual se anexan en 1 un recopilador los siguientes documentos:*
 - 1 legajo de 18 fojas certificadas*
 - 1 legajo de 12 fojas certificadas*
 - 1 legajo de 03 fojas certificadas*
 - 1 legajo de 02 fojas certificadas*
 - 1 legajo de 11 fojas certificadas*
 - 1 legajo de 02 fojas certificadas*
- *Oficio de fecha 06 de enero del año 2021, remitido por el Tesorero Municipal, que contiene información justificativa en 4 recopiladores y un CD digital.*

Oficio número OPM-MRN-002/2021, de fecha 06 de enero del año 2021, el cual relaciona 1 uno recopilador con información en físico y un CD que contiene información digital.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que si bien es cierto que remiten copias simples de la aprobación del comité de planeación para el desarrollo municipal, del dictamen de expedientes técnicos de obra y/o acciones ejercicio 2019, del anexo de aprobación de obra y/o acciones y el convenio de coordinación para la realización de obra de los expedientes técnicos de obra y/o acciones que se observan; también es cierto que no remiten las pólizas de registro contable con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto por lo que no desvirtúa lo observado.

Del Expediente de Obra Número 2019/MF3-10-URB-003, Rehabilitación de puente alcantarilla de acceso a la comunidad de Mojocuatla, municipio de Rosamorada, Nayarit, no remiten documentación comprobatoria y justificativa del gasto, por lo que no se pudo valorar el expediente de obra.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AEI.19.MA.10.FORTAMUNDF

Del análisis y revisión documental del expediente unitario de la obra “Remodelación de plaza cívica de la localidad de Rosamorada, municipio de Rosamorada, Nayarit”, con número de contrato ROSAMORADA-NAY-F3-10-AYS-004/2019-IR y periodo de ejecución del 20 de mayo al 13 de julio del 2019, se constató que la Administración Municipal no integró documentación correspondiente a la etapa de planeación, programación y presupuestación referente a especificaciones generales y particulares.

La información fue requerida mediante oficio de solicitud de documentación complementaria número ASEN/AOP/MA.10/SDC-01/2020 recibido por la Administración Municipal el 14 de septiembre de 2020, al cual respondió mediante el oficio número OPM-MRN-080/2020 y recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 22 de septiembre del 2020, sin remitir la documentación solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 14, fracciones IV, VIII y IX de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 232, 233 y 234 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit; 58, fracción III, IV y XII, del Reglamento de Gobierno Interior del Municipio de Rosamorada, Nayarit, publicado en el Periódico Oficial

Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el 11 de agosto de 2007, Se establece como presuntos responsables a: director de planeación y presupuesto; director de obras públicas del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AEI.19.MA.10.FORTAMUNDF

Del análisis, revisión documental e inspección física de la obra "Remodelación de plaza cívica de la localidad de Rosamorada, municipio de Rosamorada", con número de contrato AYT-ROSA-NAY-F4-SE-002/2019-IR y periodo de ejecución del 26 de agosto al 09 de noviembre del 2019, se observó que la Administración Municipal pagó cantidades de trabajo de conceptos de obra ejecutados en condiciones distintas a las contratadas por un importe de \$218,450.33 (doscientos dieciocho mil cuatrocientos cincuenta pesos 33/100 moneda nacional) IVA incluido, toda vez que en el análisis de precio unitario 61 referente a *"Suministro y colocación de cantera tipo "piñón" en un formato de 40X40 cms con un espesor de 2cms, asentado con pegapiso, y con terminado base de repelente base agua, incluye: ..."*; se constató en inspección física del día 27 de octubre del 2020 que el insumo *"sellador repelente a base agua"*, no fue colocado, por lo que personal de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit calculó nuevamente el precio unitario antes mencionado, tomando como base la misma tarjeta presentada por la empresa contratista, pero sustrayendo el insumo *"sellador repelente a base agua"*. Lo anterior arrojó un nuevo costo directo del concepto referido, importe que al ser afectado por los porcentajes de indirectos de oficina (6.3856%), indirectos de campo (11.4830%), financiamiento (0.3721%) y utilidad (12.00%), generó un nuevo precio unitario de \$810.67 (ochocientos diez pesos 67/100 moneda nacional), el cual corresponde al precio determinado por la Auditoría Superior del Estado de Nayarit. Lo anterior originó una diferencia en el precio unitario de \$215.72 (doscientos quince pesos 72/100 moneda nacional). La diferencia obtenida fue multiplicada por las cantidades de trabajo del cuadro comparativo de la última estimación, lo cual produjo el importe observado descrito en la siguiente tabla:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

RAMO 33, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF)
CANTIDADES DE TRABAJO PAGADOS Y NO EJECUTADOS
CUENTA PÚBLICA 2019

Clave	Concepto	Unidad	Insumos no Ejecutados y/o en Exceso		Precio unitario (\$)			Cantidad de trabajo		Importe Observado (\$)
			Descripción	Cantidad	P.U. Contratado (\$)	Determinado por la ASEN (\$)	Diferencia (\$)	Pagado	Determinado por la ASEN	
61	Suministro y colocación de cantera tipo "piñon" en un formato de 40X40 cms con un espesor de 2cms, asentado con pegapiso, y con terminado base de repelente base agua, incluye: ...";	M2	Sellador repelente base agua	.50 lt	1,026.39	810.67	215.72	872.98	872.98	188,319.25
									Subtotal	188,319.25
									16% IVA	30,131.08
									Total	218,450.33

FUENTE: Contrato de obra AYT0-ROSA-NAY-F4-SE-002/2019-IR, acta de visita de obra número MA.10/FORTAMUN-DF/2019/20, del 27 de octubre de 2020, análisis de precios unitarios.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 40, 42 y 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; clausula séptima "Forma lugar y pago", décimo tercera "Responsabilidades de el contratista", décimo quinta "Recepción de los trabajos" del contrato AYT0-ROSA-NAY-F4-SE-002/2019-IR, Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$218,450.33 (doscientos dieciocho mil cuatrocientos cincuenta pesos 33/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director de planeación y presupuesto; director de obras públicas; supervisor de obra del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit así como la empresa contratista de obra.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número PMR-007/21, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 08 de enero de 2021, el presidente municipal del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit, envía lo siguiente:

Escrito aclaratorio del 22 de diciembre de 2020, del representante legal de la empresa contratista AR3 Compañía Constructora, S.A. de C.V., en el que manifiesta lo siguiente:

Por medio del presente y de acuerdo a la observación realizada por la Auditoría Superior del Estado de Nayarit (ASEN) referente a la obra: "Remodelación de plaza cívica de la localidad de Rosamorada, municipio de Rosamorada", con número de contrato AYT0-ROSA-NAY-F4-SE-002/2019-IR con periodo de ejecución del 26 de agosto al 09 de noviembre del 2019, en la cual nuestra empresa AR3 Compañía Constructora, S.A. de C.V. realizó los trabajos y en los cuales se observó que en el concepto 61 referente a: Suministro y colocación de cantera tipo "piñón" en un formato de 40x40 cms con un espesor de 2 cms asentado con pegapiso, y con terminado a base de repelente base agua. Incluye: Fletes, material, mano de obra, herramienta y equipo. Y en la cual, luego de la revisión física el día 27 de octubre del 2020 en la que se observa que el "El sellador repelente base agua" no se encontró colocado, envió reporte fotográfico contenido en dos hojas tamaño carta en la cual se encuentra dos fotografías en cada una de las hojas y en la cual se observa la aplicación de dicho producto, la cual se tuvo que remover por diferencia de color en la cantera tipo piñón.

Además, se anexa la documentación siguiente:

Reporte fotográfico (3 Hojas).

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que la documentación y argumentos enviados no son suficientes para desvirtuar lo observado, respecto del reporte fotográfico remitido para confirmar la aplicación del sellador repelente base agua sobre la cantera tipo piñón, no se acredita la aplicación del producto en la totalidad de la cantera, aunado a lo anterior argumenta que el producto se removió por diferencia de color, sin embargo no acredita haber colocado otro en suplencia.

Así mismo no se acredita de manera documental la solicitud por parte de la Administración Municipal para el retiro del sellador por considerarse una modificación o cambio de especificación del proyecto.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 4 Sin Observaciones AEI.19.MA.10.FORTAMUNDF

De las obras que conforman la muestra de auditoría, ejecutadas con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), se constató que no se consideraron obras bajo la modalidad de administración directa, por lo tanto, no incumple con las disposiciones aplicables a la misma, referidas en el artículo 52 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 5 Sin Observaciones AEI.19.MA.10.FORTAMUNDF

Del análisis de los expedientes unitarios de obra ejecutadas con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), que conforman la muestra de auditoría, se constató que la Administración Municipal se constató que los pagos realizados están soportados en las estimaciones y facturas respectivas, que coinciden los números generadores tanto en cantidades como en importes; así mismo se constató la amortización de los anticipos otorgados y haber efectuado las retenciones locales; razón por la cual cumple considerablemente de conformidad con los artículos 29, 39 y 40 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 6 Sin Observaciones AEI.19.MA.10.FORTAMUNDF

Del análisis documental e inspección física de las obras ejecutadas Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), que conforman la muestra de auditoría, se verificó que las obras son compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y desarrollo sustentable, de conformidad con el marco normativo aplicable, y que no causaron un impacto ambiental desfavorable en el entorno donde se ubican; por lo que cumplen con tales aspectos de conformidad con los artículos 15 y 16 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AEI.19.MA.10.FORTAMUNDF

Del análisis y revisión documental e inspección física de la obra denominada: "Remodelación de plaza cívica de la localidad de Rosamorada, municipio de Rosamorada, Nayarit", con contrato número AYTO-ROSA-NAY-F4-SE-002/2019-IR de fecha 23 de agosto de 2019, y con periodo de ejecución del 26 de agosto al 09 de diciembre de 2019, se observó que la Administración Municipal no presentó la documentación que acredite la entrega de los trabajos con la formalización de un acta de entrega recepción de los trabajos.

La información fue requerida mediante oficio de solicitud de documentación complementaria número ASEN/AOP/MA.10/SDC-01/2020 recibido por la Administración Municipal el 14 de septiembre de 2020, al cual respondió mediante el oficio número OPM-MRN-080/2020 y recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 22 de septiembre del 2020, sin remitir la documentación solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42 y 48 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; cláusula décimo quinta "Recepción de los trabajos" del contrato AYTO-ROSA-NAY-F4-SE-002/2019-IR, Se establece como presuntos responsables a: director de

planeación y presupuesto; director de obras públicas; supervisor de obra del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit así como la empresa contratista de obra.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 8 Sin Observaciones AF.19.MA.10.FORTAMUNDF

El Gobierno del Estado de Nayarit publicó en tiempo y forma la distribución por municipio de los recursos, las variables, la fórmula de distribución y el calendario para la ministración mensual de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ejercicio Fiscal 2019; además, ministró de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones los \$ 24,684,680.17 (veinticuatro millones seiscientos ochenta y cuatro mil seiscientos ochenta pesos 17/100 moneda nacional), asignados al municipio para el FORTAMUN-DF 2019, adicional a ello con la revisión de los estados de cuenta bancarios, se verificó que el municipio administró los recursos y sus rendimientos financieros en una cuenta bancaria específica y productiva; asimismo, no transfirió recursos a otras cuentas bancarias, tampoco incorporó recursos locales ni aportaciones.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 36, inciso a) y 38, párrafo último de la Ley de Coordinación Fiscal; 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; numeral trigésimo quinto de los lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33; numerales segundo y tercero del Acuerdo por el que se da a conocer a los municipios del Estado de Nayarit, dependencias del Ejecutivo y Organismos Descentralizados, la distribución y calendarización para la ministración durante el Ejercicio Fiscal 2019, de los recursos correspondientes al Ramo General 33, aportaciones federales para entidades federativas y municipios, a que se refiere el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AF.19.MA.10.FORTAMUNDF

Con la revisión del contrato de apertura de la cuenta bancaria número «...4273» de la Institución Bancaria «BANORTE» utilizada para el manejo de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Ejercicio Fiscal 2019 y los estados de cuenta bancarios, se constató que no contó dentro de los primeros diez días naturales del mes de diciembre del ejercicio inmediato anterior, con la cuenta bancaria específica y productiva para la recepción de los recursos del fondo. Ya que se apertura el día 07 de enero de 2019.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; numeral trigésimo segundo de los lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33; 63, 64, fracción V y IX, 65, fracción II, 115 y 117, fracciones II, III y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, Se establece como presuntos responsables a: presidente municipal; tesorera municipal del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1.AF.19.MA.10.FORTAMUNDF

De la documentación solicitada mediante oficio ASEN/DAFM/SDC-01/MA.10/2020 y de lo manifestado mediante oficio PMR-034/2020, de fecha 28 de agosto de 2020, se advierte que el municipio de Rosamorada Nayarit, omitió remitir los expedientes por un importe de \$10,836,311.46 (diez millones ochocientos treinta y seis mil trescientos once pesos 46/100 moneda nacional), que se detallan en la siguiente tabla:

EXPDIENTES NO REMITIDOS			
Número de Obra	Nombre del Proyecto	Localidad	Importe \$
2019/MF4-10-TE-006	Arrendamiento de maquinaria pesada para trabajos varios dentro del Municipio de Rosamorada, Nayarit.	Rosamorada	2,029,304.00
2019/MF4-10-6P-004	Crédito Interacciones	Rosamorada	8,807,007.46
Total			10,836,311.46

FUENTE: Cierre de fondo IV (FORTAMUN)

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 115 y 117,

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

fracciones III, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 31 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Rosamorada, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2019, Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$10,836,311.46 (diez millones ochocientos treinta y seis mil trescientos once pesos 46/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero municipal; director de planeación y presupuesto; director de obras públicas del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

- *Copia certificada del oficio numero (sic) OICM-184/2021 y un CD digital: en el cual se anexan los siguientes documentos con números de oficio: CIM-044/2019, CIM-083-2019, CIM-0121/2019 y CIM/103/2020.*
- *Oficio número 043/2020 y un CD digital: en el cual se anexan en 1 un recopilador los siguientes documentos:*
 - 1 legajo de 18 fojas certificadas*
 - 1 legajo de 12 fojas certificadas*
 - 1 legajo de 03 fojas certificadas*
 - 1 legajo de 02 fojas certificadas*
 - 1 legajo de 11 fojas certificadas*
 - 1 legajo de 02 fojas certificadas*
- *Oficio de fecha 06 de enero del año 2021, remitido por el Tesorero Municipal, que contiene información justificativa en 4 recopiladores y un CD digital.*

Oficio número OPM-MRN-002/2021, de fecha 06 de enero del año 2021, el cual relaciona 1 uno recopilador con información en físico y un CD que contiene información digital.

Tesorero Municipal (Oficio sin número).

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1.AF.19. MA.10. FORTAMUNDF

Número de Obra: 2019/MF4-10-6P-004

Se envía acta de cabildo número 71, en donde se aprueba la solicitud de préstamo, así como la documentación requerida para el otorgamiento de crédito, además de los términos y condiciones.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que remiten el acta de cabildo número 71 donde se aprueba la solicitud de un préstamo, pero no corresponde al Expediente Número 2019/MF4-10-6P-004 que se observa, no obstante de este expediente remiten solicitud de finiquito con fecha 10 de octubre de 2019, así como notificación de liquidación con características del crédito, este no se pudo valorar para desvirtuar lo observado.

Del Expediente Número 2019/MF4-10-TE-006, no remiten documentación, argumentos ni comentarios para desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remitase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.

De manera particular, en cada uno de los resultados del presente informe se establece el ordenamiento legal que se incumple; por su parte, podemos concluir que en términos generales, el registro contable de las operaciones y la presentación de cifras e información reflejada en los estados financieros, se realizan en cumplimiento a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, excepto por 5 en que se observa su incumplimiento, como a continuación se expresa:

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental	Cumplió
Sustancia Económica	No
Entes Públicos	Si
Existencia Permanente	Si
Revelación Suficiente	No
Importancia Relativa	No
Registro e Integración Presupuestaria	Si
Consolidación de la Información Financiera	Si
Devengo Contable	No
Valuación	Si
Dualidad económica	Si
Consistencia	No

IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.

a) Errores y Omisiones de la Información Financiera.

Tipo de Omisión	Importe \$
Clasificaciones erróneas	460,000.00
Diferencia en registros contables	1,633.02
Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente	18,615,076.75
Total	19,076,709.77

b) Cuantificación Monetaria de las Observaciones.

Tipo de Auditoría	Importe \$			
	Determinado	Recuperado	Aclarado	Por recuperar *
Auditoría Financiera	32,563,019.53	46,920.85	1,616,889.88	30,899,208.80
Auditoría de Obra Pública	1,529,431.48	0.00	857,186.47	672,245.01
Total	34,092,451.01	46,920.85	2,474,076.35	31,571,453.81

* Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública y estarán sujetas a las aclaraciones conforme a la legislación en materia de responsabilidades de los servidores públicos, se pudieran efectuar.

X. Resumen de las Observaciones y Recomendaciones.

El resultado de las observaciones determinadas por éste ente fiscalizador, una vez concluido el proceso de revisión, y analizados los argumentos de solventación que sobre las mismas presentó el sujeto fiscalizado, así como las recomendaciones emitidas al mismo, se muestran en el cuadro siguiente:

Observaciones y Recomendaciones

Tipo de Auditoría	Determinadas	Solventadas y Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones	Administrativas	
					Sin afectación	Con posible afectación
Auditoría Financiera	18	0	18	0	12	6
Subtotal	18	0	18	0	12	6

Fondo	Determinadas	Solventadas y Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones	Administrativas	
					Sin afectación	Con posible afectación
FISE	9	1	8	0	7	1
FISM-DF	13	1	12	0	8	4
FORTAMUNDF	6	1	5	0	3	2
Subtotal	28	3	25	0	18	7
Total	46	3	43	0	30	13

XI. Dictamen de la Auditoría.

Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2019, cuyo objetivo consistió en verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; constatar que los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones y empréstitos se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado; y revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a corto y largo plazo; la deuda pública y el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; comprobar que la planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución, control y conclusión de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas; se hayan apegado a los lineamientos y normatividad aplicable.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

En Auditoría Financiera se determinó fiscalizar un monto de \$47,899,656.79 (cuarenta y siete millones ochocientos noventa y nueve mil seiscientos cincuenta y seis pesos 79/100 moneda nacional), que representa el 31.7% de los \$151,010,465.26 (ciento cincuenta y un millones diez mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos 26/100 moneda nacional), reportados en la cuenta pública 2019.

En Auditoría de Obra Pública se determinó fiscalizar un monto de \$47,885,994.38 (cuarenta y siete millones ochocientos ochenta y cinco mil novecientos noventa y cuatro pesos 38/100 moneda nacional), que representa el 88.4% de los \$54,170,302.92 (cincuenta y cuatro millones ciento setenta mil trescientos dos pesos 92/100 moneda nacional), reportados en el cierre de ejercicio 2019.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable y atendiendo a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit, cumplió con las disposiciones normativas aplicables al registro e información contable y presupuestaria, transparencia del ejercicio, destino de los recursos, obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observaciones y recomendaciones que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a:

Auditoría Financiera.- falta de apertura de cuenta bancaria específica y productiva en plazo establecido.; falta o deficiencia en la elaboración de conciliaciones; falta o inadecuada autorización y/o formalización del presupuesto y/o modificaciones presupuestales; incumplimiento de la normatividad en materia de presupuestación; inexistencia o deficiencias en los controles o registros; omisión, error o presentación extemporánea de retenciones o entero de impuestos, cuotas, derechos o cualquier otra obligación fiscal; otros incumplimientos de la normativa; errores y omisiones de la Información Financiera por \$19,076,709.77 (diecinueve millones setenta y seis mil setecientos nueve pesos 77/100 moneda nacional), que se integran por clasificaciones erróneas, diferencia en registros contables, operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente; y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$30,899,208.80 (treinta millones ochocientos noventa y nueve mil doscientos ocho pesos 80/100 moneda nacional), que se refiere a: falta de documentación comprobatoria o justificativa de las erogaciones o deficiencias en la misma; falta de recuperación de anticipos, títulos de crédito, garantías, seguros, carteras o adeudos; inexistencia o deficiente control en la recepción, manejo y custodia de bienes muebles e inmuebles; otros incumplimientos de la normativa en materia de pasivos.

Obra Pública.- Adjudicación a participantes que no cumplen el supuesto de experiencia, por tener diversa actividad económica a la de la obra adjudicada; Adjudicaciones fuera de norma; Carece de la debida documentación comprobatoria del gasto; Deficiencias varias en el procedimiento de contratación; El soporte documental incumple con lo establecido en las políticas y/o lineamientos y/o es superior al monto autorizado; Falta de la debida justificación y autorización por medio de oficios o notas de bitácora de obra en caso de modificaciones.; Falta o deficiencias en licencias, constancias de uso del suelo, estudio de factibilidad, permisos de construcción, y memoria de cálculo estructural; Falta o inadecuada autorización y/o formalización del presupuesto y/o modificaciones presupuestales; Inadecuada calidad de los bienes producidos o servicios prestados por la entidad fiscalizada; Inadecuada planeación, autorización o programación de la obra; Omisión de la entrega recepción de la obra, formalizada mediante acta; Otros incumplimientos de la normativa en materia de adjudicación y contratación de obra pública y de servicios relacionados con las mismas y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$672,245.01 (seiscientos setenta y dos mil doscientos cuarenta y cinco pesos 01/100 moneda nacional), que se refiere a: Deficiencias varias en el procedimiento de contratación; Diferencias entre los convenios y/o contratos y los pagos efectuados.